Expediente:

BOLANOS2021/12583 - PRESUPUESTO 2022

Índice de contenidos

Nombre Documento	Fecha Documento	Nº de páginas	Página
01 MEMORIA 2022	09/11/2021	11	2
02 06-ANEXO ESTADO DE LA DEUDA 2022-pdf	09/11/2021	1	13
03 10- liquidacion 2020-pdf	09/11/2021	43	14
04 09- INFORME EC-FINANCIERO	09/11/2021	6	57
05 3- PLANTILLA DE PERSONAL 2022	09/11/2021	4	63
06 4- ANEXO DE PERSONAL 2022	09/11/2021	4	67
07 5- ANEXO DE INVERSIONES	09/11/2021	3	71
08 7- ANEXO BENEFICIOS FISCALES 2022	09/11/2021	7	74
09 8- ANEXO DE CONVENIOS	09/11/2021	2	81
10 gastos por capítulo comparando con 2021-pdf	09/11/2021	1	83
11 ingresos por económica comparando 2021-pdf	09/11/2021	14	84
12 gastos por económica comparando 2021-pdf	09/11/2021	32	98
13 ingresos por capítulo comparando 2021-pdf	09/11/2021	1	130
14 Informe de Secretaría	09/11/2021	5	131
15 Informe de REGLAS FISCALES	09/11/2021	8	136
16 Informe de Intervención	09/11/2021	5	144
17 Propuesta PRESUPUESTO	09/11/2021	2	149
18 11- BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO-odt	10/11/2021	89	151

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Providencia
Área/Servicio: TRAMITACION/Intervención
Expediente: BOLANOS2021/12583

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

Expediente: PRESUPUESTO 2022	**Núm. Expediente: BOLANOS2021/12583**

Respecto a la conformación de estos presupuestos municipales se presentan clasificados por programas de gasto, para el ejercicio 2022, en aplicación del artículo 4 de la Orden del Ministerio de hacienda y Administraciones Públicas HAP/419/2014, de 14 de marzo, con un desglose de cuatro dígitos. Esta clasificación responde a la necesidad de clasificar o sistematizar la funcionalidad del gasto, es decir, distribuir el gasto según el servicio al que va destinado. Con esta forma de gestión, extraeremos la información contable y el coste efectivo de cada servicio, de forma más ágil y transparente; tanto en el momento de su aprobación, como en el de su ejecución.

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2022 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Son unos presupuestos en los que nuevamente se busca dinamizar la actividad económica, impulsando la inversión, y en los que se espera que se recupere una actividad económica normalizada después de la afectación provocada por el efecto de la pandemia. Bolaños ha sido uno de los ayuntamientos que más medidas de apoyo económicas y de mayor cuantía ha puesto en marcha en favor de las diferentes actividades económicas y, principalmente, las más afectadas por las restricciones, tanto en el año 2020 como en el año 2021. En principio, estas ayudas, no están contempladas en el presupuesto del año 2022.

Es un presupuesto en el que, aunque el capítulo de inversiones es inferior al planteado en el año 2021, este adquiere nuevamente una relevancia importante, ya que a la cantidad de 1.46M de € planteada se deben incorporar las inversiones en trámite con financiación afectada anterior que deberán ejecutarse a lo largo de este ejercicio. Por tanto, se siguen planteando inversiones transformadoras de la ciudad que continúan guiándose por las planificaciones aprobadas como la del POM en el año 2017. De ahí la diferencia de la cuantía total del presupuesto de 2021 respecto al de 2022, que pasa de ser de 11.73M de € a 10.34M de €.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: HPP5wWvmogAa/ffjJkr5
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 11 página/s. Página 1 de 11

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Providencia
Área/Servicio: TRAMITACION/Intervención
Expediente: BOLANOS2021/12583

Siguen manteniendo algunas de estas inversiones un marcado carácter productivo, ya que generarán retornos en el futuro, a medio y a largo plazo.

El objetivo del Equipo de Gobierno, ahora y antes, es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente que se rija por el equilibrio presupuestario. Un ayuntamiento en donde se afiance la eficiencia a la hora de la gestión pública municipal, como demuestra nuevamente el hecho de que se controla de manera rigurosa el gasto corriente ya que este, a pesar de la creciente inflación, tan solo sube 40.000€, de los 2.673M de € a los 2.73M de €, sin que ello suponga ningún perjuicio a la prestación de los diferentes servicios.

El préstamo que debió solicitar nuestro ayuntamiento contenido dentro del Plan de Pago a proveedores en 2012 para el pago de facturas de ejercicios anteriores nos ha obligado a estar haciendo durante los últimos 10 años un esfuerzo muy importante en la amortización de deuda, con amortizaciones medias de en torno al millón de euros, ya que eran operaciones de préstamo concertadas de manera obligada a medio plazo para hacer frente a esa deuda a corto plazo arrastrada. Esta deuda se ha ido situando en valores asumibles, y sobre todo en lo que se refiere a las amortizaciones anuales. No es tan importante la deuda viva total como el porcentaje de amortización de la misma respecto a los recursos ordinarios del presupuesto y, después de tanto esfuerzo, en el presupuesto de 2022 es en el primero en el que ya se nota un pequeño respiro respecto a este capítulo. Así, la cuota de amortización prevista para este año en el capítulo 9 es de 675.647,26 €, cuando en el 2021 fue de 813.922,79€, es decir un 17% menos.
La amortización de deuda pasa a ser de un 8.39% de los ingresos por operaciones corrientes a un 6,74%.
Otro año más se recurre a la deuda para invertir en infraestructuras de nuestro municipio que mejoren la calidad de los servicios y fomenten el crecimiento. Y este endeudamiento se proyectará, como se viene haciendo, a largo plazo, con ratios de amortización financiera respecto a los ingresos corrientes asumibles, sin que supongan como hasta ahora un porcentaje cercano al 10% sobre las operaciones corrientes de ingresos que han estresado sobremanera la capacidad de inversión y de gasto municipal. No es ni técnicamente adecuado ni se hace un ejercicio de justicia presupuestaria cuando se imputan a uno o a pocos presupuestos las cuotas de amortización de inversiones que van a estar en el inventario municipal durante décadas.

Es definitiva, el presupuesto del ejercicio 2022 se caracteriza por estabilizar la inversión en infraestructuras a través del endeudamiento a largo plazo, esto garantizará el cumplimiento del PMP y dotará a la tesorería municipal de mayor liquidez, al planificar las inversiones con una

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: HPP5wWvmogAa/ffjJkr5
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 11 página/s. Página 2 de 11

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Providencia
Área/Servicio: TRAMITACION/Intervención
Expediente: BOLANOS2021/12583

financiación acorde a su periodo de amortización. Es lógico pensar que infraestructuras que van a tener una vida útil muy dilatada en años en Bolaños sean financiadas con cargo a la deuda para imputar su gasto de manera diferida en varios años y no sobrecargar al presupuesto del ejercicio unos gastos que van a ser amortizados en muchos.

Otra vez es importante destacar el esfuerzo que continúa haciendo nuestro ayuntamiento en proponer transferencias a las distintas entidades de muy diferentes ámbitos para el desarrollo de sus actividades y también de sus inversiones. El capítulo 4 de transferencias corrientes, mantiene el importante incremento que tuvo en el 2021 respecto al 2020 en este ejercicio 2022. La bajada que se produce de apenas 80.000 € responde, entre otras razones, a la menor transferencia que habrá que realizar al Consorcio de abastecimiento de agua de la Vega del Jabalón por no recibir agua de este abastecimiento. Sin embargo se mantienen, e incluso se aumentan, las transferencias distintas entidades y colectivos para el ejercicio de sus actividades en todos los ámbitos que siempre son consideradas de interés general para la ciudadanía.

En cuanto a las transferencias de capital responden al compromiso con la hermandad patronal de la Virgen del Monte para la colaboración con obras en instalaciones en el recinto de esta hermandad que son de pública utilización por todos los vecinos de nuestra localidad.

Y con respecto a los ingresos hay que destacar que, un año más, se mantienen todos los impuestos municipales, sin que se contemple ninguna subida, todo ello a pesar de la subida generalizada de precios, con una inflación como no se había conocido en años, de los servicios que se prestan al ayuntamiento así como de los costes de personal. Es técnica y realmente un bajada de impuestos. Decisión tomada nuevamente en el escenario de difícil situación económica en el que nos encontramos. Tampoco se ha considerado la nueva subida en la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos aprobada por el Consorcio de RSU, que nos aplicará una subida de tarifas a Bolaños del 2.75% en el año 2022 y del 2.75% más para el año 2023 y que el ayuntamiento, este año, no va a repercutir.
Sin embargo, otro año más hemos tenido que adaptar la tasa por la prestación del servicio de agua potable, que cobra directamente la compañía prestadora del servicio de abastecimiento de agua en baja, como consecuencia del conocido compromiso establecido en el contrato firmado en el año 2009, para un periodo de veinte años, por el Gobierno municipal que entonces tenía esa responsabilidad.

Sin embargo sí que se contemplan mayores ingresos derivados de la inspección tributaria

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: HPP5wWvmogAa/ffjJkr5
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 11 página/s. Página 3 de 11

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

obligatoria a la que el ayuntamiento tiene que responder para un adecuado ejercicio de justicia tributaria entre todos. Cada contribuyente, sea persona física o jurídica, debe pagar sus tributos, impuestos o tasas, en función de lo que le corresponde, sin que deban existir diferencias entre unos y otros. De ahí la subida contemplada en los impuestos directos. El resto responde al incremento previsto en los respectivos padrones municipales.

Y en lo que respecta las transferencias corrientes se tiene en cuenta lo previsto en los convenios para la prestación de servicios impropios y, sobre todo, a la participación prevista en los tributos del Estado. Atendiendo, como en todos los capítulos, a un principio de prudencia, a tener en cuenta siempre, no se contemplan las transferencias que pudieran venir para el desarrollo de planes de Empleo, que aumentarían igualmente el capítulo 1 de gastos, porque se desconoce si los habrá. Ya tenemos la negativa experiencia de que ha habido años, como en el 2018 y en el 2020 en el que no hubo planes de empleo con la participación de la JCCM, aunque sí los hubo desde el Ministerio de Trabajo conocidos como Planes de Empleo de zonas rurales deprimidas.

No se han contemplado ingresos derivados de Transferencias de Capital porque a día de hoy se desconoce si las habrá y menos cual podría ser su cuantía.

En resumen, un presupuesto con unos ingresos realistas, y ambicioso en lo relativo a inversiones con el fin de dinamizar el municipio, que pretende responder a los compromisos adquiridos y las demandas de los vecinos de Bolaños y que apuesta por seguir manteniendo la mejora de los servicios públicos municipales.

Y, en todo caso, es un presupuesto vivo, que tendrá que ir implementándose a medida que se vayan conociendo circunstancias, ahora desconocidas, que puedan ir modificándolo

El Presupuesto para 2021 asciende a **11.035.074,31 €**, lo que suponen 1.521.927,69 € menos con respecto al ejercicio anterior.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIONES 2022	PREVISIONES 2021
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	10.344.427,05	11.733.077,21
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	8.888,227,05	8.871.352,83

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: HPP5wWvmogAa/ffjJkr5
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 11 página/s. Página 4 de 11

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

1	Gastos del Personal	4.774.400,05	4.710.073,75
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.713.367,00	2.673.458,66
3	Gastos financieros	6.000,00	10.000,00
4	Transferencias corrientes	1.394.460,00	1.477.820,42
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00
A.2	**OPERACIONES DE CAPITAL**	**1.456.200,00**	**2.861.724,38**
6	Inversiones reales	1.436.200,00	2.861.724,38
7	Transferencias de capital	20.000,00	0,00
B)	**OPERACIONES FINANCIERAS**	**690.647,26**	**828.922,79**
8	Activos financieros	15.000,00	15.000,00
9	Pasivos financieros	675.647,26	813.922,79
	TOTAL GASTOS	11.035.074,31	12.562.000,00

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de **4.774.400,05 euros.** Experimenta el **2%** de incremento respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior **en términos de homogeneidad**, que se corresponde con los incrementos retributivos aprobados para 2022.

CAPÍTULO 2. El importe del **gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes** del Capítulo II consignado en el Presupuesto Municipal de 2022 asciende a un por importe de 2.713.367,00 euros, lo cual supone un ligero aumento con respecto a este mismo gasto en el Presupuesto Municipal anterior.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. Su detalle se recoge más ampliamente en el anexo de la deuda que acompaña al presupuesto, por importe de 6.000,00 euros, disminuyendo la cantidad del ejercicio 2021.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: HPP5wWvmogAa/ffjJkr5
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 11 página/s. Página 5 de 11

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Las subvenciones de carácter finalista se prevén tanto en régimen de concurrencia competitiva como nominativas. Sobre estas últimas, se detalla su exacta finalidad así como los beneficiarios de las mismas, en cada una de las aplicaciones de este capítulo del presupuesto.

Se prevén créditos por importe de 1.394.460,00 euros en 2022, que constituirían una ligera bajada ya explicada en relación al Presupuesto del año 2021.

CAPÍTULO 5. El Fondo de contingencia recoge los créditos para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales que surjan a lo largo del ejercicio, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

Este año no se prevén créditos al recoger el Presupuesto en su capítulo primero el incremento en las retribuciones para el ejercicio 2022.

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2022 **inversiones reales** por un importe de 1.436.200,00 euros.

Programa	Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	Créditos Iniciales	fondos propios	Préstamo	monetización
1320	62304	*Equipamiento Policía Local*	1.000,00	1.000,00		
1320	62500	*POLICIA LOCAL Mobiliario*	300,00	300,00		
1320	63300	*Señalizacion Policia Local y Cámaras de Vigilancia*	10.000,00		10.000,00	
1320	63303	*POLICIA LOCAL Utiles y herramientas*	300,00	300,00		
1320	63900	*Otro Equipamiento Policía Local Inventariable*	5.000,00		5.000,00	
1330	63300	*Ordenación del tráfico. Señalización*	10.000,00		10.000,00	
1510	61503	*URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA Subvención mobiliario urbano y recreativo*	1.000,00	1.000,00		
1530	63300	*Urbanismo, gesión del territorio, ejecución y disciplina urbanística. Inversión reposición maquinaria.*	1.000,00	1.000,00		
1530	60900	*Acceso a núcleos de población: Rotonda El Rollo*	3.000,00	3.000,00		
1531	60916	*Acceso a los núcleos de población Ornamentación urbanística*	10.000,00		10.000,00	
1532	60001	*Urbanización Sector RBUB6*	60.000,00	60.000,00		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: HPP5wWvmogAa/ffjJkr5
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 11 página/s. Página 6 de 11

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Providencia
Área/Servicio: TRAMITACION/Intervención
Expediente: BOLANOS2021/12583

1532	61100	*Pavimentación de vías públicas Inversión de Reposición*	18.126,99		18.126,99	
1532	61900	*Pavimentación de vías públicas. Inversión de reposición.*	80.000,00		80.000,00	
1532	61904	*Pavimentación vías públicas. Pavimentación y resaltos peatonales*	15.000,00		15.000,00	
1532	63210	*PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS INVERSIONES INSTALACIONES MUNICIPALES*				
1532	63500	*Mobiliario Urbano*	8.000,00		8.000,00	
1600	60918	*ALCANTARILLADO Y DEPURACION ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN. Estación de bombeo aguas residuales*	10.000,00		10.000,00	
1610	60903	*Obras red abastec y saneamiento. Ciclo integral del agua*	20.000,00		20.000,00	
1610	62203	*ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Otras construcciones.*				
1630	63300	*Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Limpieza Viaria*				
1640	62207	*CEMENTERIO Nuevo Cementerio*	400.000,00		400.000,00	
1650	63300	*ALUMBRADO PUBLICO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje*	12.000,00		12.000,00	
1702	63210	*PUNTO LIMPIO INVERSIONES INSTALACIONES MUNICIPALES*	1.500,00	1.500,00		
1710	61902	*Inversión renovación parques infantiles y jardines*	20.000,00		20.000,00	
1710	62303	*Útiles y herramientas*	2.000,00	2.000,00		
1710	63210	*Acondicionamiento parque municipal*	45.000,00	45.000,00		
1710	63218	*PARQUES Y JARDINES REMODELACIÓN PARQUES MUNICIPALES*	25.000,00		25.000,00	
2310	62500	*Mobiliario Servicios Básicos*				
2315	63210	*HOGAR DEL JUBILADO Y PROGRAMAS DE MAYORES INVERSIONES INSTALACIONES MUNICIPALES*	1.000,00	1.000,00		
2414	62300	*Maquinaria e Instalaciones Escuela Taller*				
3212	62300	*COLEGIOS PUBLICOS Maquinaria*	500,00	500,00		
3212	63202	*COLEGIOS PUBLICOS Acondicionamiento Escuela y Colegios*	25.000,00		25.000,00	
3300	62200	*Cubrición auditorio municipal*	150.000,00		150.000,00	
3321	62900	*Bibliotecas públicas. Fondo bibliográfico*	2.000,00	2.000,00		
3321	62901	*Bibliotecas públicas. Material Multimedia*	500,00	500,00		
3400	60922	*CIUDAD DEPORTIVA FASE 1*	350.000,00		23.400,00	326.600,00
3400	62500	*ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPORTE Mobiliario*	500,00	500,00		
3420	62202	*Obras en Piscina y Campo de fútbol Municipal*	3.473,01		3.473,01	
3420	62205	*PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Otras construcciones*	5.000,00		5.000,00	
3420	62500	*PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Mobiliario*	2.000,00	2.000,00		
3421	62300	*Intalaciones Pabellon Macarena Aguilar*	1.500,00	1.500,00		
3421	63900	*PABELLON DEPORTIVO MACARENA AGUILAR Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material.*				
3422	62300	*Instalaciones Pabellón Matias Gomez*				
4320	62500	*Puesta en Valor del Castillo de Dª Berenguela*	75.000,00		75.000,00	
4540	61911	*Reparación caminos vecinales*	5.000,00	5.000,00		
4590	61923	*INFRAESTRUCTURAS. Regeneración y accesibilidad urbana*	55.000,00		55.000,00	
9200	61107	*ADMINISTRACION GENERAL Plan obras municipales de la Diputación (OBRAS REMODELACIÓN AYUNTAMIENTO)*				
9200	62500	*Mobiliario Casa Consistorial*	500,00	500,00		
9200	62600	*Equipos Informaticos Casa Consistorial*	500,00	500,00		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: HPP5wWvmogAa/ffjJkr5
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 11 página/s. Página 7 de 11

9240	63307	*PARTICIPACIÓN CIUDADANA Equipamiento emisora de radio*	500,00	500,00		
		TOTAL	**1.436.200,00**	**129.600,00**	**980.000,00**	**326.600,00**

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** se mantienen en 15.000,00 euros, al igual que en ejercicios anteriores.

CAPÍTULO 9. Comprenden los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros. Este capítulo prevé crédito por importe de **675.647,26 €.**

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2022	PRESUPUESTO 2021
		IMPORTE	IMPORTE
A)	**OPERACIONES NO FINANCIERAS**	**10.020.074,31**	**10.090.461,00**
A.1	**OPERACIONES CORRIENTES**	**10.020.074,31**	**9.698.075,62**
1	Impuestos directos	4.255.750,05	3.979.840,89
2	Impuestos indirectos	360.740,68	300.740,68
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.914.608,75	2.040.369,00
4	Transferencias corrientes	3.375.941,28	3.229.484,48
5	Ingresos patrimoniales	113.033,55	147.640,57
A.2	**OPERACIONES DE CAPITAL**	**0.00**	**392.385,38**
6	Enajenación de inversiones reales	0.00	140.385,38
7	Transferencia de capital	0.00	252.000,00
B)	**OPERACIONES FINANCIERAS**	**1.000.000 ,00**	**2.471.539,00**
8	Activos financieros	15.000,00	15.000,00
9	Pasivos financieros	1.000.000,00	2.456.539,00
	TOTAL INGRESOS	11.035.074,31	12.562.000,00

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a 4.255.750,05 €:

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: HPP5wWvmogAa/ffjJkr5
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 11 página/s. Página 8 de 11

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: HPP5wWvmogAa/ffjJkr5
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 11 página/s. Página 9 de 11

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Providencia
Área/Servicio: TRAMITACION/Intervención
Expediente: BOLANOS2021/12583

ECO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITOS INICIALES
11200	De naturaleza rústica	175.000,00
11300	De naturaleza urbana	2.500.000,00
11400	De características especiales	250,05
11500	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	805.000,00
11501	IVTM Autoliquidación. Altas	9.900,00
11600	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	100.000,00
13000	Actividades empresariales	80.000,00
13001	Distribucion de Cuotas Nacionales y Provinciales	45.000,00
13002	Inspección Tributaria IAE	540.600,00
	CAPITULO 1	4.255.750,05

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ascienden a 360.740,68 euros.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, ascienden a 1.914.608,75 euros,

Para los ingresos ordinarios de este capítulo, esta cifra se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas y tarifas recogidas en las Ordenanzas fiscales, tomando como referencia, al igual que en los capítulos precedentes, la recaudación líquida y aquella que está pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2021.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por **transferencias corrientes**, se prevé prácticamente invariable con en el ejercicio anterior.
Para el ejercicio 2022 se consigna un importe de 3.375.941,28 euros.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 113.033,55 euros y constituyen un 1% del presupuesto municipal. En este capítulo las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

previsiones prácticamente se mantienen a las de 2021.

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones** reales no están contempladas como potenciales ingresos.

CAPÍTULO 7. El Capítulo VII de **Transferencias de Capital** no tiene ningún compromiso firme a día de hoy.

CAPÍTULO 8. Los **activos financieros** ascienden a 15.000,00 euros, al igual que en ejercicios anteriores.

CAPÍTULO 9. El **pasivo financiero** viene reflejado por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación, que se determinan en 1.000.000,00 euros y se destinan a financiar las inversiones del presupuesto.

Por último, cabe destacar, que quedan inversiones pendientes de poder aplicarse al presupuesto del año 2022, que no han podido tenerse en cuenta en este momento, pero que se tendrán en cuenta siempre y cuando se puedan incorporar remanentes derivados de la liquidación del presupuesto del año 2021.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2021, cuyo importe asciende a 11.035.074,31 euros, acompañado de esta Memoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: HPP5wWvmogAa/ffjJkr5
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 11 página/s. Página 10 de 11

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Providencia
Área/Servicio: TRAMITACION/Intervención
Expediente: BOLANOS2021/12583

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: HPP5wWvmogAa/ffjJkr5
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 11 página/s. Página 11 de 11

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ENTIDAD	FECHA	PRESTAMO	CAPITAL INICIAL	CAPITAL VIVO 31 DIC. 2021	AMORTIZACION 2022	CAPITAL VIVO 31 DIC. 2022	INTERESES
LIBERBANK.-REFIN DEUDA INVERSI 2004	05/05/2004	9600011373	4.000.000,00	555.555,28	222.222,24	333.333,04	0,00
BBVA-INVERSIONES 2004	16/12/2004	44024547	518.836,00	77.825,40	25.941,80	51.883,60	0,00
LIBERBANK.-INVERSIONES 2005	07/10/2005	9600013619	550.000,00	165.000,00	27.500,00	137.500,00	0,00
BANKIA-INVERSIONES 2007	21/11/2007	1079607488	530.000,00	170.133,35	28.355,56	141.777,79	0,00
EURCAJRUR-REFINAN.BBVA INVER.2010	01/04/2015	2879063556	774.230,73	432.803,25	50.918,00	381.885,25	0,00
LIBERBANK-REFI GBC FFPP1(PAGO PROV)	06/06/2016	9600021547	2.513.650,87	210.461,39	210.461,39	0,00	0,80
EURCAJRUR.-TERRENOS INST. DEPORT.	06/07/2016	3013498658	320.000,00	264.469,75	17.456,84	247.012,91	998,16
GLBC-INVERSIONES 2017	13/07/2017	4830393452	500.000,00	479.308,87	82.887,71	396.421,16	1.066,81
EURCAJRUR - VESTUARIOS 2019	26/09/2019	3388177457	530.000,00	475.902,60	0,00	475.902,60	0,00
EURCAJRUR - INVERSIONES 2020	30/11/2020	3546945357	680.665,88	680.665,88	0,00	680.665,88	211,02
EURCAJRUR - INVERSIONES 2021	16/06/2021	3621217854	728.000,00	728.000,00	0,00	728.000,00	1.004,63
			11.645.383,48	**4.240.125,77**	**665.743,54**	**3.574.382,23**	
GLBC- OPRERACIÓN TESORERIA	01/10/2021	5496181362	1.679.940,16	1.679.940,16	1.679.940,16	0,00	
TOTALES			**13.325.323,64**	**5.920.065,93**	**2.345.683,70**	**3.574.382,23**	**3.281,42**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: rZoPgFD4jLHx4hgLH8o9
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2020

31/12/2020

Hasta 31/12/2020

Aplicación Presupuestaria			Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2020	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2020
			a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
2010	920	63207	77.358,35	-77.358,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2013	236	22712	42.527,91	-42.527,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2014	132	22200	93,05	-93,05	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2014	920	22200	43,92	-43,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017	221	16206	411,40	-411,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2018	135	62307	635,25	-635,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2019	132	16001	13.100,83	0,00	13.100,83	0,00	0,00	13.100,83	13.100,83	0,00	0,00	0,00
2019	132	21300	58,67	0,00	58,67	0,00	0,00	58,67	58,67	0,00	0,00	0,00
2019	132	21400	133,44	0,00	133,44	0,00	0,00	133,44	133,44	0,00	0,00	0,00
2019	132	21600	147,00	0,00	147,00	0,00	0,00	147,00	147,00	0,00	0,00	0,00
2019	132	22000	117,47	0,00	117,47	0,00	0,00	117,47	117,47	0,00	0,00	0,00
2019	132	22100	217,94	0,00	217,94	0,00	0,00	217,94	217,94	0,00	0,00	0,00
2019	132	22103	1.194,27	0,00	1.194,27	0,00	0,00	1.194,27	1.194,27	0,00	0,00	0,00
2019	132	22104	10.059,47	0,00	10.059,47	0,00	0,00	10.059,47	10.059,47	0,00	0,00	0,00
2019	132	22199	138,74	0,00	138,74	0,00	0,00	138,74	138,74	0,00	0,00	0,00
2019	132	22200	643,89	0,00	643,89	0,00	0,00	643,89	643,89	0,00	0,00	0,00
2019	132	22201	37,74	0,00	37,74	0,00	0,00	37,74	37,74	0,00	0,00	0,00
2019	132	22601	583,10	0,00	583,10	0,00	0,00	583,10	583,10	0,00	0,00	0,00
2019	132	22699	32,66	0,00	32,66	0,00	0,00	32,66	32,66	0,00	0,00	0,00
2019	132	22700	383,79	0,00	383,79	0,00	0,00	383,79	383,79	0,00	0,00	0,00
2019	132	63300	1.353,39	0,00	1.353,39	0,00	0,00	1.353,39	1.353,39	0,00	0,00	0,00
2019	135	21400	63,39	0,00	63,39	0,00	0,00	63,39	63,39	0,00	0,00	0,00
2019	135	22100	131,27	0,00	131,27	0,00	0,00	131,27	131,27	0,00	0,00	0,00
2019	135	22103	732,20	0,00	732,20	0,00	0,00	732,20	732,20	0,00	0,00	0,00
2019	135	22699	342,57	0,00	342,57	0,00	0,00	342,57	342,57	0,00	0,00	0,00
2019	136	21400	340,56	0,00	340,56	0,00	0,00	340,56	340,56	0,00	0,00	0,00
2019	136	22103	374,00	0,00	374,00	0,00	0,00	374,00	374,00	0,00	0,00	0,00
2019	151	16001	6.201,29	0,00	6.201,29	0,00	0,00	6.201,29	6.201,29	0,00	0,00	0,00
2019	151	16002	5.830,36	0,00	5.830,36	0,00	0,00	5.830,36	5.830,36	0,00	0,00	0,00
2019	151	16003	915,74	0,00	915,74	0,00	0,00	915,74	915,74	0,00	0,00	0,00
2019	151	21200	141,70	0,00	141,70	0,00	0,00	141,70	141,70	0,00	0,00	0,00
2019	151	21300	2.562,07	0,00	2.562,07	0,00	0,00	2.562,07	2.562,07	0,00	0,00	0,00
2019	151	21400	1.494,67	0,00	1.494,67	0,00	0,00	1.494,67	1.494,67	0,00	0,00	0,00
2019	151	21600	121,30	0,00	121,30	0,00	0,00	121,30	121,30	0,00	0,00	0,00
2019	151	22000	419,27	0,00	419,27	0,00	0,00	419,27	419,27	0,00	0,00	0,00
2019	151	22100	3.276,59	0,00	3.276,59	0,00	0,00	3.276,59	3.276,59	0,00	0,00	0,00
2019	151	22103	3.707,91	0,00	3.707,91	0,00	0,00	3.707,91	3.707,91	0,00	0,00	0,00
2019	151	22104	2.859,54	0,00	2.859,54	0,00	0,00	2.859,54	2.859,54	0,00	0,00	0,00
2019	151	22109	883,39	0,00	883,39	0,00	0,00	883,39	883,39	0,00	0,00	0,00
2019	151	22116	3.851,12	0,00	3.851,12	0,00	0,00	3.851,12	3.851,12	0,00	0,00	0,00
2019	151	22199	3.011,74	0,00	3.011,74	0,00	0,00	3.011,74	3.011,74	0,00	0,00	0,00
2019	151	22200	394,63	0,00	394,63	0,00	0,00	394,63	394,63	0,00	0,00	0,00
2019	151	22201	37,74	0,00	37,74	0,00	0,00	37,74	37,74	0,00	0,00	0,00
		Suma y sigue	186.965,33	-121.069,88	65.895,45	0,00	0,00	65.895,45	65.895,45	0,00	0,00	0,00

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 1 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2020

Hasta 31/12/2020

Aplicación Presupuestaria			Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2020	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2020
			a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
Sumas anteriores			186.965,33	-121.069,88	65.895,45	0,00	0,00	65.895,45	65.895,45	0,00	0,00	0,00
2019	151	22699	409,49	0,00	409,49	0,00	0,00	409,49	409,49	0,00	0,00	0,00
2019	151	22700	383,79	0,00	383,79	0,00	0,00	383,79	383,79	0,00	0,00	0,00
2019	151	22799	3.085,50	0,00	3.085,50	0,00	0,00	3.085,50	3.085,50	0,00	0,00	0,00
2019	151	61503	21.090,92	0,00	21.090,92	0,00	0,00	21.090,92	21.090,92	0,00	0,00	0,00
2019	1522	22126	376,16	0,00	376,16	0,00	0,00	376,16	376,16	0,00	0,00	0,00
2019	1532	22126	538,09	0,00	538,09	0,00	0,00	538,09	538,09	0,00	0,00	0,00
2019	161	46702	32.825,94	0,00	32.825,94	0,00	0,00	32.825,94	32.825,94	0,00	0,00	0,00
2019	161	60903	7.623,00	0,00	7.623,00	0,00	0,00	7.623,00	7.623,00	0,00	0,00	0,00
2019	1621	22618	1.512,50	0,00	1.512,50	0,00	0,00	1.512,50	1.512,50	0,00	0,00	0,00
2019	163	21400	252,28	0,00	252,28	0,00	0,00	252,28	252,28	0,00	0,00	0,00
2019	163	22103	1.968,21	0,00	1.968,21	0,00	0,00	1.968,21	1.968,21	0,00	0,00	0,00
2019	163	22110	313,11	0,00	313,11	0,00	0,00	313,11	313,11	0,00	0,00	0,00
2019	163	22199	277,91	0,00	277,91	0,00	0,00	277,91	277,91	0,00	0,00	0,00
2019	163	22703	1.857,26	0,00	1.857,26	0,00	0,00	1.857,26	1.857,26	0,00	0,00	0,00
2019	164	16002	463,43	0,00	463,43	0,00	0,00	463,43	463,43	0,00	0,00	0,00
2019	164	22100	692,07	0,00	692,07	0,00	0,00	692,07	692,07	0,00	0,00	0,00
2019	164	60000	137.000,00	0,00	137.000,00	0,00	0,00	137.000,00	137.000,00	0,00	0,00	0,00
2019	164	63205	8.466,79	0,00	8.466,79	0,00	0,00	8.466,79	8.466,79	0,00	0,00	0,00
2019	165	22100	30.913,45	0,00	30.913,45	0,00	0,00	30.913,45	30.913,45	0,00	0,00	0,00
2019	165	22199	750,19	0,00	750,19	0,00	0,00	750,19	750,19	0,00	0,00	0,00
2019	171	16002	1.274,30	0,00	1.274,30	0,00	0,00	1.274,30	1.274,30	0,00	0,00	0,00
2019	171	21001	587,09	0,00	587,09	0,00	0,00	587,09	587,09	0,00	0,00	0,00
2019	171	22111	146,00	0,00	146,00	0,00	0,00	146,00	146,00	0,00	0,00	0,00
2019	171	22199	64,74	0,00	64,74	0,00	0,00	64,74	64,74	0,00	0,00	0,00
2019	171	22700	170,01	0,00	170,01	0,00	0,00	170,01	170,01	0,00	0,00	0,00
2019	171	61107	9.953,93	0,00	9.953,93	0,00	0,00	9.953,93	9.953,93	0,00	0,00	0,00
2019	171	62303	621,34	0,00	621,34	0,00	0,00	621,34	621,34	0,00	0,00	0,00
2019	221	16012	2.516,12	0,00	2.516,12	0,00	0,00	2.516,12	2.516,12	0,00	0,00	0,00
2019	221	16206	726,00	0,00	726,00	0,00	0,00	726,00	726,00	0,00	0,00	0,00
2019	221	16209	3.949,00	0,00	3.949,00	0,00	0,00	3.949,00	3.949,00	0,00	0,00	0,00
2019	231	13100	686,73	0,00	686,73	0,00	0,00	686,73	686,73	0,00	0,00	0,00
2019	231	13102	235,38	0,00	235,38	0,00	0,00	235,38	235,38	0,00	0,00	0,00
2019	231	16001	247,46	0,00	247,46	0,00	0,00	247,46	247,46	0,00	0,00	0,00
2019	231	16002	7.419,97	0,00	7.419,97	0,00	0,00	7.419,97	7.419,97	0,00	0,00	0,00
2019	231	16003	5.314,82	0,00	5.314,82	0,00	0,00	5.314,82	5.314,82	0,00	0,00	0,00
2019	231	21300	166,52	0,00	166,52	0,00	0,00	166,52	166,52	0,00	0,00	0,00
2019	231	21400	475,53	0,00	475,53	0,00	0,00	475,53	475,53	0,00	0,00	0,00
2019	231	22000	160,62	0,00	160,62	0,00	0,00	160,62	160,62	0,00	0,00	0,00
2019	231	22100	2.037,86	0,00	2.037,86	0,00	0,00	2.037,86	2.037,86	0,00	0,00	0,00
2019	231	22103	2.888,33	0,00	2.888,33	0,00	0,00	2.888,33	2.888,33	0,00	0,00	0,00
2019	231	22199	128,92	0,00	128,92	0,00	0,00	128,92	128,92	0,00	0,00	0,00
2019	231	22200	1.085,00	0,00	1.085,00	0,00	0,00	1.085,00	1.085,00	0,00	0,00	0,00
Suma y sigue			478.621,09	-121.069,88	357.551,21	0,00	0,00	357.551,21	357.551,21	0,00	0,00	0,00

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 2 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2020

31/12/2020

Hasta 31/12/2020

Aplicación Presupuestaria			Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2020	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2020
			a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
Sumas anteriores			478.621,09	-121.069,88	357.551,21	0,00	0,00	357.551,21	357.551,21	0,00	0,00	0,00
2019	231	22201	238,99	0,00	238,99	0,00	0,00	238,99	238,99	0,00	0,00	0,00
2019	231	22625	3.068,60	0,00	3.068,60	0,00	0,00	3.068,60	3.068,60	0,00	0,00	0,00
2019	231	22699	1.810,51	0,00	1.810,51	0,00	0,00	1.810,51	1.810,51	0,00	0,00	0,00
2019	231	22700	670,99	0,00	670,99	0,00	0,00	670,99	670,99	0,00	0,00	0,00
2019	231	22712	45.360,68	0,00	45.360,68	0,00	0,00	45.360,68	45.360,68	0,00	0,00	0,00
2019	231	48001	950,00	0,00	950,00	0,00	0,00	950,00	950,00	0,00	0,00	0,00
2019	231	48913	1.300,00	0,00	1.300,00	0,00	0,00	1.300,00	1.300,00	0,00	0,00	0,00
2019	231	48914	3.500,00	0,00	3.500,00	0,00	0,00	3.500,00	3.500,00	0,00	0,00	0,00
2019	231	48915	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00
2019	231	48934	14.500,00	0,00	14.500,00	0,00	0,00	14.500,00	14.500,00	0,00	0,00	0,00
2019	231	48935	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00
2019	231	62300	955,90	0,00	955,90	0,00	0,00	955,90	955,90	0,00	0,00	0,00
2019	241	16011	2.381,40	0,00	2.381,40	0,00	0,00	2.381,40	2.381,40	0,00	0,00	0,00
2019	241	16045	2.060,74	0,00	2.060,74	0,00	0,00	2.060,74	2.060,74	0,00	0,00	0,00
2019	241	22000	86,28	0,00	86,28	0,00	0,00	86,28	86,28	0,00	0,00	0,00
2019	241	22100	3.182,77	0,00	3.182,77	0,00	0,00	3.182,77	3.182,77	0,00	0,00	0,00
2019	241	22200	217,00	0,00	217,00	0,00	0,00	217,00	217,00	0,00	0,00	0,00
2019	241	22629	875,80	0,00	875,80	0,00	0,00	875,80	875,80	0,00	0,00	0,00
2019	241	22700	1.073,19	0,00	1.073,19	0,00	0,00	1.073,19	1.073,19	0,00	0,00	0,00
2019	241	62300	720,00	0,00	720,00	0,00	0,00	720,00	720,00	0,00	0,00	0,00
2019	321	16001	422,90	0,00	422,90	0,00	0,00	422,90	422,90	0,00	0,00	0,00
2019	321	16002	824,87	0,00	824,87	0,00	0,00	824,87	824,87	0,00	0,00	0,00
2019	321	21200	551,39	0,00	551,39	0,00	0,00	551,39	551,39	0,00	0,00	0,00
2019	321	21300	2.022,48	0,00	2.022,48	0,00	0,00	2.022,48	2.022,48	0,00	0,00	0,00
2019	321	22100	6.500,55	0,00	6.500,55	0,00	0,00	6.500,55	6.500,55	0,00	0,00	0,00
2019	321	22103	8.551,27	0,00	8.551,27	0,00	0,00	8.551,27	8.551,27	0,00	0,00	0,00
2019	321	22700	24.569,42	0,00	24.569,42	0,00	0,00	24.569,42	24.569,42	0,00	0,00	0,00
2019	321	22714	32.812,13	0,00	32.812,13	0,00	0,00	32.812,13	32.812,13	0,00	0,00	0,00
2019	321	48910	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00
2019	3212	62200	2.559,15	0,00	2.559,15	0,00	0,00	2.559,15	2.559,15	0,00	0,00	0,00
2019	323	22200	217,00	0,00	217,00	0,00	0,00	217,00	217,00	0,00	0,00	0,00
2019	326	16002	1.435,04	0,00	1.435,04	0,00	0,00	1.435,04	1.435,04	0,00	0,00	0,00
2019	326	16003	4.247,30	0,00	4.247,30	0,00	0,00	4.247,30	4.247,30	0,00	0,00	0,00
2019	326	21200	319,68	0,00	319,68	0,00	0,00	319,68	319,68	0,00	0,00	0,00
2019	326	21300	121,00	0,00	121,00	0,00	0,00	121,00	121,00	0,00	0,00	0,00
2019	326	22000	25,70	0,00	25,70	0,00	0,00	25,70	25,70	0,00	0,00	0,00
2019	326	22100	1.199,58	0,00	1.199,58	0,00	0,00	1.199,58	1.199,58	0,00	0,00	0,00
2019	326	22103	550,68	0,00	550,68	0,00	0,00	550,68	550,68	0,00	0,00	0,00
2019	326	22200	217,00	0,00	217,00	0,00	0,00	217,00	217,00	0,00	0,00	0,00
2019	326	22637	4.925,65	0,00	4.925,65	0,00	0,00	4.925,65	4.925,65	0,00	0,00	0,00
2019	326	22700	3.564,17	0,00	3.564,17	0,00	0,00	3.564,17	3.564,17	0,00	0,00	0,00
2019	3321	16002	512,28	0,00	512,28	0,00	0,00	512,28	512,28	0,00	0,00	0,00
Suma y sigue			671.723,18	-121.069,88	550.653,30	0,00	0,00	550.653,30	550.653,30	0,00	0,00	0,00

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 3 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2020

Hasta 31/12/2020

Aplicación Presupuestaria			Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2020	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2020
			a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
Sumas anteriores			671.723,18	-121.069,88	550.653,30	0,00	0,00	550.653,30	550.653,30	0,00	0,00	0,00
2019	3321	21300	300,93	0,00	300,93	0,00	0,00	300,93	300,93	0,00	0,00	0,00
2019	3321	22000	80,22	0,00	80,22	0,00	0,00	80,22	80,22	0,00	0,00	0,00
2019	3321	22200	217,00	0,00	217,00	0,00	0,00	217,00	217,00	0,00	0,00	0,00
2019	3321	22201	113,22	0,00	113,22	0,00	0,00	113,22	113,22	0,00	0,00	0,00
2019	3321	22699	133,10	0,00	133,10	0,00	0,00	133,10	133,10	0,00	0,00	0,00
2019	3321	22700	4.184,34	0,00	4.184,34	0,00	0,00	4.184,34	4.184,34	0,00	0,00	0,00
2019	3321	62900	409,50	0,00	409,50	0,00	0,00	409,50	409,50	0,00	0,00	0,00
2019	3321	62901	462,68	0,00	462,68	0,00	0,00	462,68	462,68	0,00	0,00	0,00
2019	3322	16003	410,51	0,00	410,51	0,00	0,00	410,51	410,51	0,00	0,00	0,00
2019	334	16002	1.833,79	0,00	1.833,79	0,00	0,00	1.833,79	1.833,79	0,00	0,00	0,00
2019	334	22000	91,67	0,00	91,67	0,00	0,00	91,67	91,67	0,00	0,00	0,00
2019	334	22100	4.111,32	0,00	4.111,32	0,00	0,00	4.111,32	4.111,32	0,00	0,00	0,00
2019	334	2210001	523,55	0,00	523,55	0,00	0,00	523,55	523,55	0,00	0,00	0,00
2019	334	22103	1.950,00	0,00	1.950,00	0,00	0,00	1.950,00	1.950,00	0,00	0,00	0,00
2019	334	22199	432,19	0,00	432,19	0,00	0,00	432,19	432,19	0,00	0,00	0,00
2019	334	22201	113,21	0,00	113,21	0,00	0,00	113,21	113,21	0,00	0,00	0,00
2019	334	22601	280,00	0,00	280,00	0,00	0,00	280,00	280,00	0,00	0,00	0,00
2019	334	22602	181,50	0,00	181,50	0,00	0,00	181,50	181,50	0,00	0,00	0,00
2019	334	22630	7.339,86	0,00	7.339,86	0,00	0,00	7.339,86	7.339,86	0,00	0,00	0,00
2019	334	22682	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00
2019	334	22699	427,05	0,00	427,05	0,00	0,00	427,05	427,05	0,00	0,00	0,00
2019	334	22700	3.692,47	0,00	3.692,47	0,00	0,00	3.692,47	3.692,47	0,00	0,00	0,00
2019	334	22729	5.931,97	0,00	5.931,97	0,00	0,00	5.931,97	5.931,97	0,00	0,00	0,00
2019	334	48912	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00
2019	334	48913	12.488,25	0,00	12.488,25	0,00	0,00	12.488,25	12.488,25	0,00	0,00	0,00
2019	334	62300	2.459,49	0,00	2.459,49	0,00	0,00	2.459,49	2.459,49	0,00	0,00	0,00
2019	337	22000	60,39	0,00	60,39	0,00	0,00	60,39	60,39	0,00	0,00	0,00
2019	337	22100	359,92	0,00	359,92	0,00	0,00	359,92	359,92	0,00	0,00	0,00
2019	337	22103	848,00	0,00	848,00	0,00	0,00	848,00	848,00	0,00	0,00	0,00
2019	337	22200	217,00	0,00	217,00	0,00	0,00	217,00	217,00	0,00	0,00	0,00
2019	337	22201	37,71	0,00	37,71	0,00	0,00	37,71	37,71	0,00	0,00	0,00
2019	337	22622	142,01	0,00	142,01	0,00	0,00	142,01	142,01	0,00	0,00	0,00
2019	337	22623	1.877,42	0,00	1.877,42	0,00	0,00	1.877,42	1.877,42	0,00	0,00	0,00
2019	337	22624	2.835,80	0,00	2.835,80	0,00	0,00	2.835,80	2.835,80	0,00	0,00	0,00
2019	337	22699	11,70	0,00	11,70	0,00	0,00	11,70	11,70	0,00	0,00	0,00
2019	337	22700	9.343,29	0,00	9.343,29	0,00	0,00	9.343,29	9.343,29	0,00	0,00	0,00
2019	338	21200	453,75	0,00	453,75	0,00	0,00	453,75	453,75	0,00	0,00	0,00
2019	338	22100	6.376,70	0,00	6.376,70	0,00	0,00	6.376,70	6.376,70	0,00	0,00	0,00
2019	338	22199	62,17	0,00	62,17	0,00	0,00	62,17	62,17	0,00	0,00	0,00
2019	338	22607	7.336,83	0,00	7.336,83	0,00	0,00	7.336,83	7.336,83	0,00	0,00	0,00
2019	338	22612	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	800,00	800,00	0,00	0,00	0,00
2019	338	22616	1.262,03	0,00	1.262,03	0,00	0,00	1.262,03	1.262,03	0,00	0,00	0,00
Suma y sigue			755.915,72	-121.069,88	634.845,84	0,00	0,00	634.845,84	634.845,84	0,00	0,00	0,00

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 4 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2020

31/12/2020

Hasta 31/12/2020

Aplicación Presupuestaria			Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2020	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2020
			a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
Sumas anteriores			755.915,72	-121.069,88	634.845,84	0,00	0,00	634.845,84	634.845,84	0,00	0,00	0,00
2019	338	48007	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00
2019	340	22000	45,90	0,00	45,90	0,00	0,00	45,90	45,90	0,00	0,00	0,00
2019	341	16002	2.089,59	0,00	2.089,59	0,00	0,00	2.089,59	2.089,59	0,00	0,00	0,00
2019	341	16003	2.336,83	0,00	2.336,83	0,00	0,00	2.336,83	2.336,83	0,00	0,00	0,00
2019	341	22199	3.070,46	0,00	3.070,46	0,00	0,00	3.070,46	3.070,46	0,00	0,00	0,00
2019	341	22200	217,00	0,00	217,00	0,00	0,00	217,00	217,00	0,00	0,00	0,00
2019	341	22201	37,72	0,00	37,72	0,00	0,00	37,72	37,72	0,00	0,00	0,00
2019	341	22300	1.595,00	0,00	1.595,00	0,00	0,00	1.595,00	1.595,00	0,00	0,00	0,00
2019	341	22609	1.319,06	0,00	1.319,06	0,00	0,00	1.319,06	1.319,06	0,00	0,00	0,00
2019	341	22620	1.322,53	0,00	1.322,53	0,00	0,00	1.322,53	1.322,53	0,00	0,00	0,00
2019	341	22628	0,00	0,00	0,00	75,00	0,00	0,00	75,00	0,00	0,00	0,00
2019	341	48903	7.200,00	0,00	7.200,00	0,00	0,00	7.200,00	7.200,00	0,00	0,00	0,00
2019	341	48904	11.000,00	0,00	11.000,00	0,00	0,00	11.000,00	11.000,00	0,00	0,00	0,00
2019	341	48905	4.093,68	0,00	4.093,68	0,00	0,00	4.093,68	4.093,68	0,00	0,00	0,00
2019	341	48906	6.923,00	0,00	6.923,00	0,00	0,00	6.923,00	6.923,00	0,00	0,00	0,00
2019	342	21200	2.897,95	0,00	2.897,95	0,00	0,00	2.897,95	2.897,95	0,00	0,00	0,00
2019	342	21300	38,27	0,00	38,27	0,00	0,00	38,27	38,27	0,00	0,00	0,00
2019	342	22100	6.077,82	0,00	6.077,82	0,00	0,00	6.077,82	6.077,82	0,00	0,00	0,00
2019	342	22103	2.497,69	0,00	2.497,69	0,00	0,00	2.497,69	2.497,69	0,00	0,00	0,00
2019	342	22199	146,84	0,00	146,84	0,00	0,00	146,84	146,84	0,00	0,00	0,00
2019	342	22709	6.506,50	0,00	6.506,50	0,00	0,00	6.506,50	6.506,50	0,00	0,00	0,00
2019	342	62205	10.653,90	0,00	10.653,90	0,00	0,00	10.653,90	10.653,90	0,00	0,00	0,00
2019	430	22100	1.194,01	0,00	1.194,01	0,00	0,00	1.194,01	1.194,01	0,00	0,00	0,00
2019	4311	22799	6.441,97	0,00	6.441,97	0,00	0,00	6.441,97	6.441,97	0,00	0,00	0,00
2019	432	16003	359,61	0,00	359,61	0,00	0,00	359,61	359,61	0,00	0,00	0,00
2019	432	22612	163,35	0,00	163,35	0,00	0,00	163,35	163,35	0,00	0,00	0,00
2019	432	22677	240,00	0,00	240,00	0,00	0,00	240,00	240,00	0,00	0,00	0,00
2019	432	22699	705,88	0,00	705,88	0,00	0,00	705,88	705,88	0,00	0,00	0,00
2019	433	16002	896,84	0,00	896,84	0,00	0,00	896,84	896,84	0,00	0,00	0,00
2019	433	21200	598,95	0,00	598,95	0,00	0,00	598,95	598,95	0,00	0,00	0,00
2019	433	22100	68,89	0,00	68,89	0,00	0,00	68,89	68,89	0,00	0,00	0,00
2019	433	22700	607,30	0,00	607,30	0,00	0,00	607,30	607,30	0,00	0,00	0,00
2019	433	48006	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00
2019	433	48937	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00
2019	454	21400	1.057,80	0,00	1.057,80	0,00	0,00	1.057,80	1.057,80	0,00	0,00	0,00
2019	454	22103	359,20	0,00	359,20	0,00	0,00	359,20	359,20	0,00	0,00	0,00
2019	454	22200	31,00	0,00	31,00	0,00	0,00	31,00	31,00	0,00	0,00	0,00
2019	454	61911	16.880,00	0,00	16.880,00	0,00	0,00	16.880,00	16.880,00	0,00	0,00	0,00
2019	454	63313	4.174,50	0,00	4.174,50	0,00	0,00	4.174,50	4.174,50	0,00	0,00	0,00
2019	491	22200	217,00	0,00	217,00	0,00	0,00	217,00	217,00	0,00	0,00	0,00
2019	912	16000	4.111,62	0,00	4.111,62	0,00	0,00	4.111,62	4.111,62	0,00	0,00	0,00
2019	912	22200	160,00	0,00	160,00	0,00	0,00	160,00	160,00	0,00	0,00	0,00
Suma y sigue			874.753,38	-121.069,88	753.683,50	75,00	0,00	753.683,50	753.758,50	0,00	0,00	0,00

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 5 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2020

31/12/2020

Hasta 31/12/2020

Aplicación Presupuestaria			Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2020	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2020
			a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
Sumas anteriores			874.753,38	-121.069,88	753.683,50	75,00	0,00	753.683,50	753.758,50	0,00	0,00	0,00
2019	912	22601	3.489,28	0,00	3.489,28	0,00	0,00	3.489,28	3.489,28	0,00	0,00	0,00
2019	912	48902	6.230,00	0,00	6.230,00	0,00	0,00	6.230,00	6.230,00	0,00	0,00	0,00
2019	912	48926	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00
2019	920	16001	4.581,63	0,00	4.581,63	0,00	0,00	4.581,63	4.581,63	0,00	0,00	0,00
2019	920	16002	1.122,20	0,00	1.122,20	0,00	0,00	1.122,20	1.122,20	0,00	0,00	0,00
2019	920	20600	5.816,12	0,00	5.816,12	0,00	0,00	5.816,12	5.816,12	0,00	0,00	0,00
2019	920	21200	1.262,03	0,00	1.262,03	0,00	0,00	1.262,03	1.262,03	0,00	0,00	0,00
2019	920	21300	2.442,98	0,00	2.442,98	0,00	0,00	2.442,98	2.442,98	0,00	0,00	0,00
2019	920	22000	1.899,06	0,00	1.899,06	0,00	0,00	1.899,06	1.899,06	0,00	0,00	0,00
2019	920	22100	1.856,43	0,00	1.856,43	0,00	0,00	1.856,43	1.856,43	0,00	0,00	0,00
2019	920	22103	2.717,23	0,00	2.717,23	0,00	0,00	2.717,23	2.717,23	0,00	0,00	0,00
2019	920	22199	323,56	0,00	323,56	0,00	0,00	323,56	323,56	0,00	0,00	0,00
2019	920	22200	1.292,01	0,00	1.292,01	0,00	0,00	1.292,01	1.292,01	0,00	0,00	0,00
2019	920	22201	362,10	0,00	362,10	0,00	0,00	362,10	362,10	0,00	0,00	0,00
2019	920	22601	173,77	0,00	173,77	0,00	0,00	173,77	173,77	0,00	0,00	0,00
2019	920	22604	11.752,31	0,00	11.752,31	0,00	0,00	11.752,31	11.752,31	0,00	0,00	0,00
2019	920	22653	293,58	0,00	293,58	0,00	0,00	293,58	293,58	0,00	0,00	0,00
2019	920	22700	385,77	0,00	385,77	0,00	0,00	385,77	385,77	0,00	0,00	0,00
2019	920	22721	820,31	0,00	820,31	0,00	0,00	820,31	820,31	0,00	0,00	0,00
2019	920	22726	1.573,00	0,00	1.573,00	0,00	0,00	1.573,00	1.573,00	0,00	0,00	0,00
2019	920	63205	6.488,02	0,00	6.488,02	0,00	0,00	6.488,02	6.488,02	0,00	0,00	0,00
2019	920	64100	645,32	0,00	645,32	0,00	0,00	645,32	645,32	0,00	0,00	0,00
2019	924	21300	350,05	0,00	350,05	0,00	0,00	350,05	350,05	0,00	0,00	0,00
2019	924	22100	745,43	0,00	745,43	0,00	0,00	745,43	745,43	0,00	0,00	0,00
2019	924	22200	23,00	0,00	23,00	0,00	0,00	23,00	23,00	0,00	0,00	0,00
2019	924	22700	1.478,27	0,00	1.478,27	0,00	0,00	1.478,27	1.478,27	0,00	0,00	0,00
2019	924	22731	3.362,50	0,00	3.362,50	0,00	0,00	3.362,50	3.362,50	0,00	0,00	0,00
2019	924	22799	2.178,00	0,00	2.178,00	0,00	0,00	2.178,00	2.178,00	0,00	0,00	0,00
2019	924	48909	5.400,00	0,00	5.400,00	0,00	0,00	5.400,00	5.400,00	0,00	0,00	0,00
2019	924	48913	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00
2019	924	48924	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00
2019	924	48927	2.200,00	0,00	2.200,00	0,00	0,00	2.200,00	2.200,00	0,00	0,00	0,00
2019	924	48928	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00
2019	924	48929	2.350,00	0,00	2.350,00	0,00	0,00	2.350,00	2.350,00	0,00	0,00	0,00
2019	924	48931	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	600,00	600,00	0,00	0,00	0,00
2019	924	48936	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	800,00	800,00	0,00	0,00	0,00
2019	925	16001	562,50	0,00	562,50	0,00	0,00	562,50	562,50	0,00	0,00	0,00
2019	925	22700	670,99	0,00	670,99	0,00	0,00	670,99	670,99	0,00	0,00	0,00
2019	931	16001	2.610,00	0,00	2.610,00	0,00	0,00	2.610,00	2.610,00	0,00	0,00	0,00
2019	931	22700	1.709,01	0,00	1.709,01	0,00	0,00	1.709,01	1.709,01	0,00	0,00	0,00
2019	931	22708	5.302,77	0,00	5.302,77	0,00	0,00	5.302,77	5.302,77	0,00	0,00	0,00
2019	932	16002	559,61	0,00	559,61	0,00	0,00	559,61	559,61	0,00	0,00	0,00
Suma y sigue			975.682,22	-121.069,88	854.612,34	75,00	0,00	854.612,34	854.687,34	0,00	0,00	0,00

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 6 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2020

Hasta 31/12/2020

Aplicación Presupuestaria	Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2020	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2020
	a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
Sumas anteriores	975.682,22	-121.069,88	854.612,34	75,00	0,00	854.612,34	854.687,34	0,00	0,00	0,00
2019 943 46301	31.138,16	0,00	31.138,16	0,00	0,00	31.138,16	31.138,16	0,00	0,00	0,00
Suma Total	1.006.820,38	-121.069,88	885.750,50	75,00	0,00	885.750,50	885.825,50	0,00	0,00	0,00

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 7 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2020

Hasta 31/12/2020

RESUMEN	Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2020	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2020
	a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
Capítulo 1	82.652,09	-411,40	82.240,69	0,00	0,00	82.240,69	82.240,69	0,00	0,00	0,00
Capítulo 2	428.157,83	-42.664,88	385.492,95	75,00	0,00	385.492,95	385.567,95	0,00	0,00	0,00
Capítulo 3	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 4	185.499,03	0,00	185.499,03	0,00	0,00	185.499,03	185.499,03	0,00	0,00	0,00
Capítulo 5	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6	310.511,43	-77.993,60	232.517,83	0,00	0,00	232.517,83	232.517,83	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Suma Total	1.006.820,38	-121.069,88	885.750,50	75,00	0,00	885.750,50	885.825,50	0,00	0,00	0,00

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 8 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 2

Presupuesto de Gastos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2020

Hasta 31/12/2020

RESUMEN	Obligaciones Reconocidas			Saldo inicial Pagos ordenados a 1 de enero	Rectific. del Saldo inicial Pagos Ordenados	Pagos Ordenados en el Ejercicio	Pagado	Anulaciones en ejercicio de Obl.Rec./Ord.Pago	Obligac. Ptes. Ordenar el Pago a 31-12-2020	Pagos Ordenados Pendientes a 31-12-2020
	a 1 de enero	Rectificaciones	Total							
2010	77.358,35	-77.358,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2013	42.527,91	-42.527,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2014	136,97	-136,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2017	411,40	-411,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2018	635,25	-635,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2019	885.750,50	0,00	885.750,50	75,00	0,00	885.750,50	885.825,50	0,00	0,00	0,00
Suma Total	1.006.820,38	-121.069,88	885.750,50	75,00	0,00	885.750,50	885.825,50	0,00	0,00	0,00

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 9 de 43

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 10 de 43

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la actual página del documento.
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1. Código de Verificación Electrónica (CVE) DQb6am2czrU8mjxEjP0/

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE REMANENTE DE TESORERIA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2020		IMPORTES AÑO 2019	
57, 556	1. (+) FONDOS LIQUIDOS		2.018.750,42		469.781,47
	2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		2.766.789,18		2.384.232,90
430	- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	1.002.142,30		675.315,89	
431	- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	1.747.584,65		1.689.967,15	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	17.062,23		18.949,86	
	3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		2.827.482,61		1.720.292,02
400	- (+) DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	947.340,01		885.825,50	
401	- (+) DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00		121.069,88	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	1.880.142,60		713.396,64	
	4. (+) PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACION		0,00		0,00
554,559	- (-) COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	0,00		0,00	
555,5581,5585	- (+) PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACION DEFINITIVA	0,00		0,00	
	I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1 + 2 - 3 + 4)		1.958.056,99		1.133.722,35
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		1.220.418,05		917.129,96
	III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		490.976,76		211.722,32
	IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I - II - III)		246.662,18		4.870,07

M205

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

SITUACION DE CONCEPTOS NO PRESUPUESTARIOS

EJERCICIO 2020

CONCEPTO	CTA. P.G.C.	DENOMINACION	SALDO INICIAL		MOVIMIENTOS		SALDO ACTUAL	
			DEUDOR	ACREEDOR	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR
10.020	449	Pagos duplicados o excesivos	723,43			723,43		
10.040	4700	Hacienda pública deudora por I.V.A	13.802,27		14.270,80	13.802,27	14.270,80	
10.042	440	Deudores por I.V.A	4.424,16		26.181,41	28.614,14	1.991,43	
10.051	449	Anticipos Haberes Nóminas			2.700,00	1.900,00	800,00	
20.001	4751	I.R.P.F retenciones trabajo personal		39.123,44	322.868,64	331.576,72		47.831,52
20.002	4759	I.R.P.F. Retención capital mobiliario			60,02	60,02		
20.003	4751	I.R.P.F. profesionales		4.208,22	12.449,34	10.773,77		2.532,65
20.006	4751	I.R.P.F. Premios		399,00	2.175,50	1.871,50		95,00
20.011	4751	Derechos Pasivos Funcionarios Estado			1.232,98	1.232,98		
20.030	4760	Cuota del Trabajador a la Seguridad Social		14.470,69	191.934,23	195.321,75		17.858,21
20.032	4760	Cuota de activo Muface			539,84	539,84		
20.040	4750	Hacienda Pública acreedora por I.V.A			12.670,46	12.670,46		
20.049	410	Acreedores por I.V.A.			27.781,75	27.781,75		
20.050	561	Otras retenciones al personal			43,84	43,84		
20.060	561	Retenciones Judiciales de Haberes			9.697,24	9.697,24		
20.062	561	Embargos de TGSS			819,60	819,60		
20.063	561	Embargos de Agencia Tributaria			128,13	128,13		
20.064	561	Embargos de Ayuntamiento			441,08	441,08		
20.080	561	Fianzas en metálico		127.365,50	60.580,57	16.178,35		82.963,28
20.085	561	Fianzas obras		23.210,46	9.000,00	13.500,00		27.710,46
20.090	561	Fianzas parcelas Polígono Industrial		4.052,89				4.052,89
20.400	521	Operaciones de Tesorería		500.000,00	500.000,00	1.679.940,16		1.679.940,16
20.500	419	Otros acreedores no presupuestarios		409,60	372,60			37,00
20.501	419	Ingresos duplicados o excesivos		156,84	74,66	17.039,25		17.121,43
30.002	554	Ingresos en ctas. Operativas pendientes de aplicación			1.459.121,46	1.459.121,46		
30.003	554	Ingresos en ctas. restringidas de recaudación pendiente de			600,00	600,00		
40.001	555	Pagos pendientes de aplicación			64.149,03	64.149,03		
50.001	556	Movimientos internos de tesorería			2.153.884,59	2.153.884,59		
50.010	5751	Provisión de fondos para anticipos de caja fija a través de			1.000,00		1.000,00	
70.800		Otros valores en depósito	1.205.771,42		27.156,50	57.301,80	1.175.626,12	
90.001	4720	Hacienda pública i.v.a. soportado			27.781,75	27.781,75		
91.001	4770	Hacienda pública i.v.a. repercutido			26.181,41	26.181,41		

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 11 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2020

31/12/2020

Hasta 31/12/2020

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
011 31000	0,00	0,00	0,00	2.317,65	2.317,65	0,00	0,00	0,00	-2.317,65
011 35900	0,00	0,00	0,00	3.308,53	3.308,53	123,15	0,00	0,00	-3.185,38
011 91304	0,00	0,00	0,00	50.918,00	50.918,00	0,00	0,00	0,00	-50.918,00
011 91305	0,00	0,00	0,00	222.222,24	222.222,24	0,00	0,00	0,00	-222.222,24
011 91306	0,00	0,00	0,00	25.941,80	25.941,80	0,00	0,00	0,00	-25.941,80
011 91307	0,00	0,00	0,00	27.500,00	27.500,00	0,00	0,00	0,00	-27.500,00
011 91308	0,00	0,00	0,00	28.355,56	28.355,56	0,00	0,00	0,00	-28.355,56
011 91310	0,00	0,00	0,00	61.609,47	61.609,47	0,00	0,00	0,00	-61.609,47
011 91315	0,00	0,00	0,00	420.235,66	420.235,66	0,00	0,00	0,00	-420.235,66
011 91316	0,00	0,00	0,00	17.069,86	17.069,86	0,00	0,00	0,00	-17.069,86
0110 31000	10.000,00	0,00	10.000,00	40,70	40,70	0,00	0,00	0,00	9.959,30
0110 91101	61.609,47	0,00	61.609,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61.609,47
0110 91304	51.211,12	0,00	51.211,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	51.211,12
0110 91308	222.222,24	0,00	222.222,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	222.222,24
0110 91309	25.941,80	0,00	25.941,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.941,80
0110 91310	27.500,00	0,00	27.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.500,00
0110 91311	28.355,56	0,00	28.355,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.355,56
0110 91315	419.974,96	0,00	419.974,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	419.974,96
0110 91316	17.197,96	0,00	17.197,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17.197,96
132 12003	0,00	0,00	0,00	69.727,97	69.727,97	121,48	0,00	0,00	-69.606,49
132 12006	0,00	0,00	0,00	13.462,12	13.462,12	17,78	0,00	0,00	-13.444,34
132 12100	0,00	0,00	0,00	44.488,70	44.488,70	66,61	0,00	0,00	-44.422,09
132 12101	0,00	0,00	0,00	69.569,78	69.569,78	113,30	0,00	0,00	-69.456,48
132 15100	0,00	0,00	0,00	23.617,82	23.617,82	0,00	0,00	0,00	-23.617,82
132 16001	0,00	0,00	0,00	80.307,02	80.307,02	0,00	0,00	0,00	-80.307,02
132 21400	0,00	0,00	0,00	1.292,76	1.292,76	0,00	0,00	0,00	-1.292,76
132 22100	0,00	0,00	0,00	56,73	56,73	0,00	0,00	0,00	-56,73
132 22103	0,00	0,00	0,00	271,00	271,00	0,00	0,00	0,00	-271,00
132 63300	0,00	0,00	0,00	1.669,33	1.669,33	0,00	0,00	0,00	-1.669,33
1320 12003	182.322,28	-30.000,00	152.322,28	69.835,49	69.835,49	1.300,29	0,00	0,00	83.787,08
1320 12006	26.381,04	0,00	26.381,04	13.878,31	13.878,31	214,67	0,00	0,00	12.717,40
1320 12100	111.924,54	0,00	111.924,54	44.558,18	44.558,18	871,43	0,00	0,00	68.237,79
1320 12101	176.433,88	-26.000,00	150.433,88	69.670,08	69.670,08	1.269,70	0,00	0,00	82.033,50
1320 15100	50.100,00	1.015,39	51.115,39	31.281,13	31.281,13	0,00	0,00	0,00	19.834,26
1320 16001	207.921,46	0,00	207.921,46	92.439,34	78.108,48	0,00	0,00	14.330,86	115.482,12
1320 21200	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1320 21300	1.300,00	0,00	1.300,00	492,64	492,64	0,00	0,00	0,00	807,36
1320 21400	2.500,00	0,00	2.500,00	341,75	0,00	0,00	341,75	0,00	2.158,25
1320 21600	500,00	0,00	500,00	24,90	24,90	0,00	0,00	0,00	475,10
1320 22000	1.400,00	0,00	1.400,00	605,29	378,79	0,00	0,00	226,50	794,71
1320 22100	0,00	0,00	0,00	260,29	178,91	0,00	0,00	81,38	-260,29
1320 22103	2.500,00	0,00	2.500,00	1.795,25	1.795,25	0,00	0,00	0,00	704,75
1320 22104	10.500,00	0,00	10.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.500,00
Suma y sigue	1.638.296,31	-54.984,61	1.583.311,70	1.489.165,35	1.474.184,86	4.098,41	341,75	14.638,74	98.244,76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 12 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2020

31/12/2020

Hasta 31/12/2020

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	1.638.296,31	-54.984,61	1.583.311,70	1.489.165,35	1.474.184,86	4.098,41	341,75	14.638,74	98.244,76
1320 22199	0,00	0,00	0,00	413,22	364,82	0,00	0,00	48,40	-413,22
1320 22200	3.800,00	0,00	3.800,00	5.672,84	4.429,73	0,00	0,00	1.243,11	-1.872,84
1320 22401	1.500,00	0,00	1.500,00	1.213,13	1.213,13	0,00	0,00	0,00	286,87
1320 22601	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1320 22700	2.400,00	0,00	2.400,00	2.200,00	2.000,00	0,00	0,00	200,00	200,00
1320 22721	300,00	0,00	300,00	247,97	247,97	0,00	0,00	0,00	52,03
1320 23001	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00
1320 23101	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00
1320 62304	0,00	0,00	0,00	568,85	568,85	0,00	0,00	0,00	-568,85
1320 63300	10.000,00	5.388,54	15.388,54	9.563,67	8.193,34	0,00	0,00	1.370,33	5.824,87
1320 63303	0,00	0,00	0,00	55,00	55,00	0,00	0,00	0,00	-55,00
1320 63900	15.000,00	11.100,00	26.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.100,00
135 22103	0,00	0,00	0,00	76,00	76,00	0,00	0,00	0,00	-76,00
135 22104	0,00	0,00	0,00	274,54	274,54	0,00	0,00	0,00	-274,54
135 22401	0,00	0,00	0,00	1.580,02	1.580,02	0,00	0,00	0,00	-1.580,02
135 22699	0,00	0,00	0,00	1.386,00	1.386,00	0,00	0,00	0,00	-1.386,00
1350 21300	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
1350 21400	1.140,00	0,00	1.140,00	2.246,43	2.246,43	0,00	0,00	0,00	-1.106,43
1350 22100	1.694,83	0,00	1.694,83	932,02	726,45	0,00	0,00	205,57	762,81
1350 22103	600,00	0,00	600,00	242,54	242,54	0,00	0,00	0,00	357,46
1350 22104	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
1350 22200	0,00	0,00	0,00	67,60	0,00	0,00	0,00	67,60	-67,60
1350 22401	2.000,00	0,00	2.000,00	546,30	546,30	0,00	0,00	0,00	1.453,70
1350 22406	400,00	0,00	400,00	376,35	376,35	0,00	0,00	0,00	23,65
1350 22699	1.000,00	0,00	1.000,00	34,00	34,00	0,00	0,00	0,00	966,00
1350 63300	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
1360 21400	5.000,00	0,00	5.000,00	606,37	175,08	0,00	0,00	431,29	4.393,63
1360 22103	200,00	0,00	200,00	176,75	176,75	0,00	0,00	0,00	23,25
1360 22401	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
151 12000	0,00	0,00	0,00	7.856,85	7.856,85	0,00	0,00	0,00	-7.856,85
151 12001	0,00	0,00	0,00	6.786,27	6.786,27	149,21	0,00	0,00	-6.637,06
151 12004	0,00	0,00	0,00	9.092,76	9.092,76	0,00	0,00	0,00	-9.092,76
151 12005	0,00	0,00	0,00	20.699,24	20.699,24	109,00	0,00	0,00	-20.590,24
151 12006	0,00	0,00	0,00	5.838,23	5.838,23	37,71	0,00	0,00	-5.800,52
151 12100	0,00	0,00	0,00	24.969,70	24.969,70	136,82	0,00	0,00	-24.832,88
151 12101	0,00	0,00	0,00	47.358,00	47.358,00	235,07	0,00	0,00	-47.122,93
151 13000	0,00	0,00	0,00	48.715,33	48.715,33	1.352,27	0,00	0,00	-47.363,06
151 13002	0,00	0,00	0,00	50.739,67	50.739,67	1.692,25	0,00	0,00	-49.047,42
151 13006	0,00	0,00	0,00	8.607,92	8.607,92	132,81	0,00	0,00	-8.475,11
151 13100	0,00	0,00	0,00	12.656,09	12.656,09	0,00	0,00	0,00	-12.656,09
151 13102	0,00	0,00	0,00	10.681,18	10.681,18	0,00	0,00	0,00	-10.681,18
151 13106	0,00	0,00	0,00	583,38	583,38	0,00	0,00	0,00	-583,38
Suma y sigue	1.687.531,14	-38.496,07	1.649.035,07	1.772.229,57	1.753.682,78	7.943,55	341,75	18.205,04	-115.250,95

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 13 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2020

Hasta 31/12/2020

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	1.687.531,14	-38.496,07	1.649.035,07	1.772.229,57	1.753.682,78	7.943,55	341,75	18.205,04	-115.250,95
151 15100	0,00	0,00	0,00	2.645,94	2.645,94	0,00	0,00	0,00	-2.645,94
151 16001	0,00	0,00	0,00	38.236,35	38.236,35	0,00	0,00	0,00	-38.236,35
151 16002	0,00	0,00	0,00	36.173,14	36.173,14	0,00	0,00	0,00	-36.173,14
151 16003	0,00	0,00	0,00	8.335,29	8.335,29	0,00	0,00	0,00	-8.335,29
151 21400	0,00	0,00	0,00	713,02	713,02	0,00	0,00	0,00	-713,02
151 22000	0,00	0,00	0,00	103,00	103,00	0,00	0,00	0,00	-103,00
151 22103	0,00	0,00	0,00	1.411,53	1.411,53	0,00	0,00	0,00	-1.411,53
151 22109	0,00	0,00	0,00	2.300,18	2.300,18	0,00	0,00	0,00	-2.300,18
151 22110	0,00	0,00	0,00	622,55	622,55	0,00	0,00	0,00	-622,55
151 22116	0,00	0,00	0,00	154,79	154,79	0,00	0,00	0,00	-154,79
151 22199	0,00	0,00	0,00	2.845,33	2.611,25	0,00	0,00	234,08	-2.845,33
151 22401	0,00	0,00	0,00	1.328,21	1.328,21	0,00	0,00	0,00	-1.328,21
151 22603	0,00	0,00	0,00	61,37	61,37	0,00	0,00	0,00	-61,37
151 22699	0,00	0,00	0,00	345,16	345,16	0,00	0,00	0,00	-345,16
151 22706	0,00	0,00	0,00	2.904,00	2.904,00	0,00	0,00	0,00	-2.904,00
151 61503	0,00	11.790,36	11.790,36	11.401,71	11.401,71	0,00	0,00	0,00	388,65
151 62300	0,00	0,00	0,00	2.495,46	2.495,46	0,00	0,00	0,00	-2.495,46
1510 12000	16.519,44	0,00	16.519,44	7.964,06	7.964,06	964,56	0,00	0,00	9.519,94
1510 12001	14.283,92	0,00	14.283,92	7.003,14	7.003,14	0,00	0,00	0,00	7.280,78
1510 12004	17.851,96	0,00	17.851,96	9.092,76	9.092,76	0,00	0,00	0,00	8.759,20
1510 12006	6.402,48	0,00	6.402,48	3.706,90	3.706,90	111,23	0,00	0,00	2.806,81
1510 12100	26.157,04	0,00	26.157,04	13.340,25	13.340,25	506,81	0,00	0,00	13.323,60
1510 12101	53.787,44	-21.100,00	32.687,44	27.431,60	27.431,60	1.143,68	0,00	0,00	6.399,52
1510 13000	22.285,90	0,00	22.285,90	11.365,76	11.365,76	0,00	0,00	0,00	10.920,14
1510 16001	51.300,87	0,00	51.300,87	26.030,15	21.682,78	0,00	0,00	4.347,37	25.270,72
1510 16002	8.468,64	0,00	8.468,64	3.691,08	3.031,75	0,00	0,00	659,33	4.777,56
1510 21200	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
1510 21300	5.000,00	0,00	5.000,00	3.758,59	3.373,63	0,00	0,00	384,96	1.241,41
1510 21400	9.500,00	0,00	9.500,00	13.642,52	11.417,20	0,00	628,75	1.596,57	-4.142,52
1510 21600	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1510 22000	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
1510 22100	2.292,37	0,00	2.292,37	3.612,38	2.921,36	0,00	0,00	691,02	-1.320,01
1510 22103	18.447,77	0,00	18.447,77	17.191,31	15.126,11	0,00	0,00	2.065,20	1.256,46
1510 22104	2.000,00	0,00	2.000,00	5.018,74	2.177,92	0,00	0,00	2.840,82	-3.018,74
1510 22199	12.000,00	10.000,00	22.000,00	37.726,10	30.461,68	0,00	0,00	7.264,42	-15.726,10
1510 22200	2.000,00	0,00	2.000,00	2.811,27	2.371,71	0,00	0,00	439,56	-811,27
1510 22401	8.500,00	0,00	8.500,00	7.727,01	7.727,01	0,00	0,00	0,00	772,99
1510 22699	0,00	9.000,00	9.000,00	3.543,57	3.543,57	0,00	0,00	0,00	5.456,43
1510 22700	42.000,00	0,00	42.000,00	12.834,02	6.905,02	0,00	0,00	5.929,00	29.165,98
1510 23101	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
1510 60000	480.000,00	0,00	480.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	480.000,00
1510 60001	300.000,00	0,00	300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00
Suma y sigue	2.790.028,97	-28.805,71	2.761.223,26	2.101.797,81	2.056.169,94	10.669,83	970,50	44.657,37	670.095,28

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 14 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2020

Hasta 31/12/2020

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	2.790.028,97	-28.805,71	2.761.223,26	2.101.797,81	2.056.169,94	10.669,83	970,50	44.657,37	670.095,28
1522 22117	0,00	0,00	0,00	206,18	206,18	0,00	0,00	0,00	-206,18
1531 21004	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
1531 22401	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1531 60916	4.000,00	4.477,01	8.477,01	968,00	968,00	0,00	0,00	0,00	7.509,01
1532 12005	24.508,68	0,00	24.508,68	8.213,93	8.213,93	139,31	0,00	0,00	16.434,06
1532 12006	1.608,32	0,00	1.608,32	796,93	796,93	27,41	0,00	0,00	838,80
1532 12100	13.630,68	0,00	13.630,68	4.662,67	4.662,67	80,72	0,00	0,00	9.048,73
1532 12101	23.811,62	0,00	23.811,62	8.248,43	8.248,43	121,98	0,00	0,00	15.685,17
1532 13000	84.570,64	0,00	84.570,64	35.182,05	35.182,05	1.652,40	0,00	0,00	51.040,99
1532 13100	15.329,16	0,00	15.329,16	15.657,66	15.657,66	0,00	0,00	0,00	-328,50
1532 15100	0,00	0,00	0,00	2.148,34	2.148,34	0,00	0,00	0,00	-2.148,34
1532 16001	23.735,92	0,00	23.735,92	7.047,50	6.261,68	0,00	0,00	785,82	16.688,42
1532 16002	32.136,84	0,00	32.136,84	12.924,95	10.802,26	0,00	0,00	2.122,69	19.211,89
1532 16003	5.825,08	0,00	5.825,08	5.991,64	5.014,39	0,00	0,00	977,25	-166,56
1532 22117	0,00	0,00	0,00	358,15	146,40	0,00	0,00	211,75	-358,15
1532 22118	0,00	0,00	0,00	1.210,01	1.210,01	0,00	0,00	0,00	-1.210,01
1532 22120	0,00	0,00	0,00	1.815,00	1.815,00	0,00	0,00	0,00	-1.815,00
1532 22126	12.000,00	0,00	12.000,00	348,48	348,48	0,00	0,00	0,00	11.651,52
1532 22799	0,00	0,00	0,00	1.742,40	1.742,40	0,00	0,00	0,00	-1.742,40
1532 60001	1.178.539,00	0,00	1.178.539,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.178.539,00
1532 61101	0,00	26.732,18	26.732,18	24.277,38	24.277,38	0,00	0,00	0,00	2.454,80
1532 61900	50.000,00	0,00	50.000,00	29.656,01	18.928,64	0,00	0,00	10.727,37	20.343,99
1532 61904	0,00	17.045,00	17.045,00	10.076,59	10.076,59	0,00	0,00	0,00	6.968,41
1532 61905	0,00	43.202,45	43.202,45	43.206,72	43.206,72	0,00	0,00	0,00	-4,27
1532 63210	0,00	15.119,98	15.119,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.119,98
1532 63500	10.000,00	11.939,31	21.939,31	8.433,70	8.433,70	0,00	0,00	0,00	13.505,61
1600 20900	8.000,00	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
1600 45100	395.000,00	0,00	395.000,00	376.444,57	343.405,80	0,00	0,00	33.038,77	18.555,43
1600 60918	0,00	63.243,98	63.243,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63.243,98
161 22101	0,00	0,00	0,00	70.424,65	70.424,65	0,00	0,00	0,00	-70.424,65
1610 20300	0,00	0,00	0,00	10.193,03	2.941,02	0,00	0,00	7.252,01	-10.193,03
1610 22100	2.726,78	0,00	2.726,78	2.367,87	1.789,27	0,00	0,00	578,60	358,91
1610 22103	0,00	7.000,00	7.000,00	15.084,85	6.043,35	0,00	0,00	9.041,50	-8.084,85
1610 22700	0,00	0,00	0,00	2.371,60	2.371,60	0,00	0,00	0,00	-2.371,60
1610 46700	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
1610 46701	254.000,00	0,00	254.000,00	221.936,50	214.282,91	0,00	0,00	7.653,59	32.063,50
1610 46702	45.000,00	-30.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
1610 60901	45.056,18	0,00	45.056,18	45.056,18	45.056,18	0,00	0,00	0,00	0,00
1610 60903	25.000,00	0,00	25.000,00	36.631,62	36.631,62	0,00	0,00	0,00	-11.631,62
1621 22618	7.000,00	0,00	7.000,00	5.687,00	5.687,00	0,00	0,00	0,00	1.313,00
1621 46701	435.534,68	-90.000,00	345.534,68	286.767,22	286.767,22	0,00	0,00	0,00	58.767,46
1622 22799	0,00	0,00	0,00	399,96	61,71	0,00	338,25	0,00	-399,96
Suma y sigue	5.520.542,55	39.954,20	5.560.496,75	3.398.335,58	3.279.980,11	12.691,65	1.308,75	117.046,72	2.174.852,82

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 15 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2020

31/12/2020

Hasta 31/12/2020

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	5.520.542,55	39.954,20	5.560.496,75	3.398.335,58	3.279.980,11	12.691,65	1.308,75	117.046,72	2.174.852,82
1623 13000	14.201,88	0,00	14.201,88	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14.201,88
1623 13100	15.861,44	0,00	15.861,44	7.928,00	7.928,00	2.618,82	0,00	0,00	10.552,26
1623 15100	0,00	0,00	0,00	60,84	60,84	0,00	0,00	0,00	-60,84
1623 16002	5.396,71	0,00	5.396,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.396,71
1623 16003	6.027,35	0,00	6.027,35	2.689,11	2.689,11	0,00	0,00	0,00	3.338,24
1623 22100	216,47	0,00	216,47	251,99	223,95	0,00	0,00	28,04	-35,52
1623 46701	0,00	0,00	0,00	54.936,32	54.936,32	0,00	0,00	0,00	-54.936,32
163 21400	0,00	0,00	0,00	46,55	46,55	0,00	0,00	0,00	-46,55
163 22103	0,00	0,00	0,00	385,50	385,50	0,00	0,00	0,00	-385,50
163 22110	0,00	0,00	0,00	622,57	622,57	0,00	0,00	0,00	-622,57
163 22199	0,00	0,00	0,00	638,98	638,98	0,00	0,00	0,00	-638,98
163 22703	0,00	0,00	0,00	9.786,84	8.357,67	0,00	0,00	1.429,17	-9.786,84
1630 13000	80.925,88	0,00	80.925,88	33.799,15	33.799,15	615,42	0,00	0,00	47.742,15
1630 15100	10.000,00	0,00	10.000,00	625,27	625,27	0,00	0,00	0,00	9.374,73
1630 16002	34.551,83	0,00	34.551,83	10.967,65	9.778,42	0,00	0,00	1.189,23	23.584,18
1630 20300	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1630 21300	2.000,00	0,00	2.000,00	1.890,51	1.101,59	0,00	0,00	788,92	109,49
1630 22103	4.600,00	0,00	4.600,00	1.099,73	1.099,73	0,00	0,00	0,00	3.500,27
1630 22104	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1630 22110	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
1630 22401	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
1630 22699	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
1630 22703	13.000,00	0,00	13.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.000,00
1630 63300	1.000,00	0,00	1.000,00	2.003,25	2.003,25	0,00	0,00	0,00	-1.003,25
164 13000	0,00	0,00	0,00	3.958,01	3.958,01	0,00	0,00	0,00	-3.958,01
164 13002	0,00	0,00	0,00	4.156,25	4.156,25	0,00	0,00	0,00	-4.156,25
164 13006	0,00	0,00	0,00	875,07	875,07	0,00	0,00	0,00	-875,07
164 16002	0,00	0,00	0,00	2.836,14	2.836,14	0,00	0,00	0,00	-2.836,14
164 22699	0,00	0,00	0,00	398,33	398,33	0,00	0,00	0,00	-398,33
164 63205	0,00	36.533,21	36.533,21	39.839,13	39.839,13	0,00	0,00	0,00	-3.305,92
1640 13000	17.626,56	0,00	17.626,56	8.989,33	8.989,33	0,00	0,00	0,00	8.637,23
1640 16002	6.698,09	0,00	6.698,09	5.044,56	4.387,82	0,00	0,00	656,74	1.653,53
1640 21200	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
1640 21300	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
1640 22100	4.920,63	0,00	4.920,63	3.656,77	3.046,73	0,00	0,00	610,04	1.263,86
1640 22699	500,00	0,00	500,00	2.217,20	2.011,50	0,00	0,00	205,70	-1.717,20
1640 22706	18.100,00	0,00	18.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.100,00
165 22100	0,00	0,00	0,00	854,79	854,79	0,00	0,00	0,00	-854,79
165 22199	0,00	0,00	0,00	103,32	103,32	0,00	0,00	0,00	-103,32
1650 12005	16.339,12	0,00	16.339,12	8.333,08	8.333,08	121,51	0,00	0,00	8.127,55
1650 12006	3.015,60	0,00	3.015,60	1.640,80	1.640,80	29,93	0,00	0,00	1.404,73
1650 12100	9.087,12	0,00	9.087,12	4.828,88	4.828,88	70,42	0,00	0,00	4.328,66
Suma y sigue	5.789.611,23	76.487,41	5.866.098,64	3.613.799,50	3.490.536,19	16.147,75	1.308,75	121.954,56	2.268.446,89

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 16 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2020

Hasta 31/12/2020

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	5.789.611,23	76.487,41	5.866.098,64	3.613.799,50	3.490.536,19	16.147,75	1.308,75	121.954,56	2.268.446,89
1650 12101	14.817,88	0,00	14.817,88	7.362,59	7.362,59	107,36	0,00	0,00	7.562,65
1650 15100	0,00	0,00	0,00	82,83	82,83	0,00	0,00	0,00	-82,83
1650 16001	16.006,10	0,00	16.006,10	5.739,05	4.762,68	0,00	0,00	976,37	10.267,05
1650 21300	31.738,34	0,00	31.738,34	10.579,48	7.934,61	0,00	0,00	2.644,87	21.158,86
1650 22100	69.680,60	90.000,00	159.680,60	84.372,14	73.473,14	0,00	0,00	10.899,00	75.308,46
1650 22700	8.971,46	0,00	8.971,46	2.990,48	2.242,86	0,00	0,00	747,62	5.980,98
1650 63300	0,00	23.184,26	23.184,26	17.554,20	17.554,20	0,00	0,00	0,00	5.630,06
1702 63210	0,00	16.601,51	16.601,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.601,51
171 13000	0,00	0,00	0,00	11.750,68	11.750,68	230,88	0,00	0,00	-11.519,80
171 13002	0,00	0,00	0,00	11.064,82	11.064,82	236,54	0,00	0,00	-10.828,28
171 13006	0,00	0,00	0,00	1.637,76	1.637,76	28,36	0,00	0,00	-1.609,40
171 15100	0,00	0,00	0,00	194,83	194,83	0,00	0,00	0,00	-194,83
171 16002	0,00	0,00	0,00	7.853,75	7.853,75	0,00	0,00	0,00	-7.853,75
171 22111	0,00	0,00	0,00	138,00	138,00	0,00	0,00	0,00	-138,00
171 22117	0,00	0,00	0,00	150,37	150,37	0,00	0,00	0,00	-150,37
171 22199	0,00	0,00	0,00	1.119,85	1.119,85	0,00	0,00	0,00	-1.119,85
171 61107	0,00	38.343,37	38.343,37	38.343,38	38.343,38	0,00	0,00	0,00	-0,01
1710 13000	85.207,08	0,00	85.207,08	43.280,75	43.280,75	2.336,03	0,00	0,00	44.262,36
1710 15100	700,00	0,00	700,00	529,74	529,74	0,00	0,00	0,00	170,26
1710 16002	32.644,69	0,00	32.644,69	14.572,78	13.896,32	0,00	0,00	676,46	18.071,91
1710 22103	500,00	0,00	500,00	1.653,44	1.653,44	0,00	0,00	0,00	-1.153,44
1710 22111	1.500,00	0,00	1.500,00	2.649,18	2.649,18	0,00	0,00	0,00	-1.149,18
1710 22199	13.000,00	0,00	13.000,00	5.766,78	5.584,72	0,00	0,00	182,06	7.233,22
1710 22200	0,00	0,00	0,00	94,58	0,00	0,00	0,00	94,58	-94,58
1710 61902	10.000,00	19.984,19	29.984,19	11.839,57	11.839,57	0,00	0,00	0,00	18.144,62
1710 62303	12.000,00	0,00	12.000,00	1.022,93	1.022,93	0,00	0,00	0,00	10.977,07
1721 22100	75.000,00	60.000,00	135.000,00	153.882,42	153.882,42	0,00	0,00	0,00	-18.882,42
1721 60900	849.925,20	0,00	849.925,20	664,54	664,54	0,00	0,00	0,00	849.260,66
2210 16012	16.000,00	0,00	16.000,00	13.652,91	11.898,10	0,00	0,00	1.754,81	2.347,09
2210 16206	4.000,00	0,00	4.000,00	4.788,00	3.630,00	0,00	0,00	1.158,00	-788,00
2210 16209	5.000,00	0,00	5.000,00	13.662,30	13.662,30	0,00	0,00	0,00	-8.662,30
2210 83100	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
231 12001	0,00	0,00	0,00	7.348,73	7.348,73	309,67	0,00	0,00	-7.039,06
231 12100	0,00	0,00	0,00	2.773,95	2.773,95	113,03	0,00	0,00	-2.660,92
231 13000	0,00	0,00	0,00	94.033,66	94.033,66	2.917,75	0,00	0,00	-91.115,91
231 13002	0,00	0,00	0,00	59.203,97	59.203,97	2.960,81	0,00	0,00	-56.243,16
231 13006	0,00	0,00	0,00	14.592,04	14.592,04	272,55	0,00	0,00	-14.319,49
231 13100	0,00	0,00	0,00	40.084,26	40.084,26	2.507,25	0,00	0,00	-37.577,01
231 13102	0,00	0,00	0,00	31.013,03	31.013,03	1.986,74	0,00	0,00	-29.026,29
231 13106	0,00	0,00	0,00	1.482,95	1.482,95	0,00	0,00	0,00	-1.482,95
231 16001	0,00	0,00	0,00	3.286,63	3.286,63	0,00	0,00	0,00	-3.286,63
231 16002	0,00	0,00	0,00	50.401,43	50.401,43	0,00	0,00	0,00	-50.401,43
Suma y sigue	7.051.302,58	324.600,74	7.375.903,32	4.387.014,28	4.244.617,20	30.154,72	1.308,75	141.088,33	3.019.043,76

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 17 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2020

31/12/2020

Hasta 31/12/2020

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	7.051.302,58	324.600,74	7.375.903,32	4.387.014,28	4.244.617,20	30.154,72	1.308,75	141.088,33	3.019.043,76
231 16003	0,00	0,00	0,00	26.332,50	26.332,50	0,00	0,00	0,00	-26.332,50
231 21300	0,00	0,00	0,00	64,30	64,30	0,00	0,00	0,00	-64,30
231 21400	0,00	0,00	0,00	848,20	848,20	0,00	0,00	0,00	-848,20
231 22103	0,00	0,00	0,00	71,00	71,00	0,00	0,00	0,00	-71,00
231 22625	0,00	0,00	0,00	2.136,51	2.136,51	0,00	0,00	0,00	-2.136,51
231 22685	0,00	2.827,76	2.827,76	1.643,58	1.643,58	0,00	0,00	0,00	1.184,18
231 22712	0,00	0,00	0,00	23.052,60	23.052,60	0,00	0,00	0,00	-23.052,60
231 23101	0,00	0,00	0,00	314,13	314,13	0,00	0,00	0,00	-314,13
2310 12001	0,00	0,00	0,00	7.131,71	7.131,71	0,00	0,00	0,00	-7.131,71
2310 12100	0,00	0,00	0,00	2.722,72	2.722,72	0,00	0,00	0,00	-2.722,72
2310 13000	122.439,52	0,00	122.439,52	49.899,99	49.899,99	697,65	0,00	0,00	73.237,18
2310 13100	39.196,22	0,00	39.196,22	9.662,40	9.662,40	0,00	0,00	0,00	29.533,82
2310 16001	0,00	0,00	0,00	3.028,86	2.524,05	0,00	0,00	504,81	-3.028,86
2310 16002	39.180,65	0,00	39.180,65	17.751,36	15.090,54	0,00	0,00	2.660,82	21.429,29
2310 16003	13.326,71	0,00	13.326,71	3.304,37	2.820,36	0,00	0,00	484,01	10.022,34
2310 21600	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
2310 22000	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2310 22200	6.900,00	0,00	6.900,00	5.618,86	5.430,00	0,00	0,00	188,86	1.281,14
2310 22646	5.000,00	0,00	5.000,00	3.949,00	3.949,00	0,00	0,00	0,00	1.051,00
2310 22684	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
2310 22699	500,00	0,00	500,00	59,06	59,06	0,00	0,00	0,00	440,94
2310 22700	4.100,00	0,00	4.100,00	3.758,37	3.416,70	0,00	0,00	341,67	341,63
2310 23101	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
2310 48000	7.000,00	0,00	7.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00
2310 48001	1.000,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
2310 48002	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2310 62500	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2311 13000	137.362,29	0,00	137.362,29	70.227,60	70.227,60	13.020,18	0,00	0,00	80.154,87
2311 13100	149.571,52	0,00	149.571,52	74.687,32	74.363,55	5.765,47	323,77	0,00	80.649,67
2311 16002	46.703,18	0,00	46.703,18	20.436,27	18.074,73	0,00	0,00	2.361,54	26.266,91
2311 16003	50.854,32	0,00	50.854,32	23.630,96	20.277,62	0,00	0,00	3.353,34	27.223,36
2311 22000	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2312 12004	8.169,56	0,00	8.169,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.169,56
2312 12005	0,00	0,00	0,00	4.166,54	4.166,54	0,00	0,00	0,00	-4.166,54
2312 12100	4.543,56	0,00	4.543,56	2.317,28	2.317,28	0,00	0,00	0,00	2.226,28
2312 12101	9.184,42	0,00	9.184,42	4.672,43	4.672,43	0,00	0,00	0,00	4.511,99
2312 15100	0,00	0,00	0,00	510,55	510,55	0,00	0,00	0,00	-510,55
2312 16001	8.321,07	0,00	8.321,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.321,07
2312 21400	2.000,00	0,00	2.000,00	980,36	980,36	0,00	0,00	0,00	1.019,64
2312 22100	0,00	0,00	0,00	4.898,19	3.769,53	0,00	0,00	1.128,66	-4.898,19
2312 22103	7.000,00	0,00	7.000,00	1.437,01	1.437,01	0,00	0,00	0,00	5.562,99
2312 22200	0,00	0,00	0,00	141,44	0,00	0,00	0,00	141,44	-141,44
Suma y sigue	7.720.955,60	327.428,50	8.048.384,10	4.760.469,75	4.605.583,75	49.638,02	1.632,52	153.253,48	3.337.552,37

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 18 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2020

31/12/2020

Hasta 31/12/2020

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	7.720.955,60	327.428,50	8.048.384,10	4.760.469,75	4.605.583,75	49.638,02	1.632,52	153.253,48	3.337.552,37
2312 22401	1.000,00	0,00	1.000,00	990,82	990,82	0,00	0,00	0,00	9,18
2313 13000	78.231,30	0,00	78.231,30	40.532,93	40.532,93	0,00	0,00	0,00	37.698,37
2313 16002	29.727,89	0,00	29.727,89	13.373,80	11.148,16	0,00	0,00	2.225,64	16.354,09
2313 22625	6.000,00	0,00	6.000,00	3.310,21	3.128,71	0,00	0,00	181,50	2.689,79
2313 22798	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2314 13100	3.484,11	0,00	3.484,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.484,11
2314 16003	1.184,60	0,00	1.184,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.184,60
2314 21200	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00
2314 21300	500,00	0,00	500,00	60,00	60,00	0,00	0,00	0,00	440,00
2314 22100	0,00	0,00	0,00	1.216,30	1.216,30	0,00	0,00	0,00	-1.216,30
2314 22103	2.000,00	0,00	2.000,00	1.371,72	1.371,72	0,00	0,00	0,00	628,28
2314 22200	0,00	0,00	0,00	134,90	0,00	0,00	0,00	134,90	-134,90
2314 22410	350,00	0,00	350,00	361,04	361,04	0,00	0,00	0,00	-11,04
2314 22626	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2314 22718	8.000,00	0,00	8.000,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2314 48000	14.500,00	0,00	14.500,00	14.500,00	0,00	0,00	0,00	14.500,00	0,00
2315 13000	12.926,20	-4.100,00	8.826,20	2.356,25	2.356,25	132,86	0,00	0,00	6.602,81
2315 16002	4.136,38	0,00	4.136,38	767,48	641,36	0,00	0,00	126,12	3.368,90
2315 21200	500,00	0,00	500,00	5.901,17	5.901,17	0,00	0,00	0,00	-5.401,17
2315 21300	500,00	0,00	500,00	1.881,73	1.577,67	0,00	0,00	304,06	-1.381,73
2315 22100	13.718,46	0,00	13.718,46	9.315,88	7.672,67	0,00	0,00	1.643,21	4.402,58
2315 22199	400,00	0,00	400,00	143,60	0,00	0,00	0,00	143,60	256,40
2315 22200	0,00	0,00	0,00	26,98	0,00	0,00	0,00	26,98	-26,98
2315 22623	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
2315 22712	277.000,00	0,00	277.000,00	230.526,00	207.473,40	0,00	0,00	23.052,60	46.474,00
2315 48000	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	0,00
2315 60000	365.000,00	55.079,66	420.079,66	412.786,31	0,00	0,00	0,00	412.786,31	7.293,35
2315 63210	0,00	10.350,19	10.350,19	10.350,10	10.350,10	0,00	0,00	0,00	0,09
241 13109	0,00	0,00	0,00	106.918,27	106.918,27	3.214,82	0,00	0,00	-103.703,45
241 13111	0,00	7.011,94	7.011,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.011,94
241 13141	0,00	53.044,39	53.044,39	33.141,14	33.141,14	0,00	0,00	0,00	19.903,25
241 16036	0,00	0,00	0,00	36.161,84	36.161,84	0,00	0,00	0,00	-36.161,84
241 16045	0,00	28.562,36	28.562,36	12.043,72	12.043,72	0,00	0,00	0,00	16.518,64
241 22629	0,00	0,00	0,00	399,06	399,06	0,00	0,00	0,00	-399,06
2410 13100	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
2410 16003	10.200,00	0,00	10.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.200,00
2411 13000	34.274,52	0,00	34.274,52	17.479,84	17.479,84	0,00	0,00	0,00	16.794,68
2411 16002	13.024,32	0,00	13.024,32	5.665,98	4.717,71	0,00	0,00	948,27	7.358,34
2412 13100	16.800,00	296.067,60	312.867,60	196.953,80	196.953,80	5.598,75	0,00	0,00	121.512,55
2412 16003	80.000,00	0,00	80.000,00	63.728,40	57.315,78	0,00	0,00	6.412,62	16.271,60
2412 22199	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2413 13100	4.200,00	136.324,59	140.524,59	84.117,50	84.117,50	549,57	0,00	0,00	56.956,66
Suma y sigue	8.746.813,38	909.769,23	9.656.582,61	6.077.986,52	5.457.614,71	59.134,02	1.632,52	618.739,29	3.637.730,11

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 19 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2020

31/12/2020

Hasta 31/12/2020

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	8.746.813,38	909.769,23	9.656.582,61	6.077.986,52	5.457.614,71	59.134,02	1.632,52	618.739,29	3.637.730,11
2413 16003	1.428,00	51.530,85	52.958,85	32.054,33	15.430,14	0,00	0,00	16.624,19	20.904,52
2413 22699	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2414 21200	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2414 22100	3.306,17	0,00	3.306,17	3.507,66	3.082,14	0,00	0,00	425,52	-201,49
2414 22199	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
2414 22200	1.300,00	0,00	1.300,00	1.153,96	1.100,00	0,00	0,00	53,96	146,04
2414 22700	6.500,00	0,00	6.500,00	5.958,37	5.416,70	0,00	0,00	541,67	541,63
2414 22721	200,00	0,00	200,00	233,02	233,02	0,00	0,00	0,00	-33,02
2414 62300	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2415 13100	0,00	0,00	0,00	24.330,28	24.330,28	0,00	0,00	0,00	-24.330,28
2415 16003	0,00	0,00	0,00	8.340,45	8.340,45	0,00	0,00	0,00	-8.340,45
3110 13100	0,00	0,00	0,00	1.832,42	1.832,42	0,00	0,00	0,00	-1.832,42
3110 13142	0,00	13.450,00	13.450,00	12.487,12	11.607,43	284,57	879,69	0,00	1.247,45
3110 16003	0,00	0,00	0,00	600,11	600,11	0,00	0,00	0,00	-600,11
3110 16047	0,00	4.550,00	4.550,00	4.096,79	2.912,87	0,00	0,00	1.183,92	453,21
3110 22000	0,00	50.011,41	50.011,41	52.076,59	49.906,93	0,00	0,00	2.169,66	-2.065,18
321 12005	0,00	0,00	0,00	4.166,54	4.166,54	0,00	0,00	0,00	-4.166,54
321 12006	0,00	0,00	0,00	1.025,50	1.025,50	0,00	0,00	0,00	-1.025,50
321 12100	0,00	0,00	0,00	2.414,44	2.414,44	0,00	0,00	0,00	-2.414,44
321 12101	0,00	0,00	0,00	3.047,38	3.047,38	0,00	0,00	0,00	-3.047,38
321 13000	0,00	0,00	0,00	7.916,01	7.916,01	610,73	0,00	0,00	-7.305,28
321 13002	0,00	0,00	0,00	6.431,10	6.431,10	311,37	0,00	0,00	-6.119,73
321 13006	0,00	0,00	0,00	1.652,91	1.652,91	83,66	0,00	0,00	-1.569,25
321 16001	0,00	0,00	0,00	2.588,16	2.588,16	0,00	0,00	0,00	-2.588,16
321 16002	0,00	0,00	0,00	4.985,01	4.985,01	0,00	0,00	0,00	-4.985,01
321 21200	0,00	0,00	0,00	2.893,87	2.893,87	0,00	0,00	0,00	-2.893,87
321 21300	0,00	0,00	0,00	195,87	195,87	0,00	0,00	0,00	-195,87
321 22005	0,00	0,00	0,00	693,00	693,00	0,00	0,00	0,00	-693,00
321 22103	0,00	0,00	0,00	8.442,62	8.442,62	0,00	0,00	0,00	-8.442,62
321 22714	0,00	0,00	0,00	16.517,30	16.517,30	0,00	0,00	0,00	-16.517,30
3210 22100	0,00	0,00	0,00	790,04	505,58	0,00	0,00	284,46	-790,04
3210 22200	0,00	0,00	0,00	53,96	0,00	0,00	0,00	53,96	-53,96
3210 22714	200.000,00	0,00	200.000,00	33.202,49	33.202,49	0,00	0,00	0,00	166.797,51
3211 13000	13.581,96	0,00	13.581,96	6.945,27	6.945,27	5.310,24	0,00	0,00	11.946,93
3211 13100	15.682,61	-14.150,00	1.532,61	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.532,61
3211 16002	4.482,05	0,00	4.482,05	2.185,38	2.185,38	0,00	0,00	0,00	2.296,67
3211 16003	5.332,09	-4.000,00	1.332,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.332,09
3211 21200	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
3211 21300	3.000,00	0,00	3.000,00	653,40	653,40	0,00	0,00	0,00	2.346,60
3211 22100	2.968,09	0,00	2.968,09	3.040,14	2.672,80	0,00	0,00	367,34	-72,05
3211 22199	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
3211 22200	0,00	0,00	0,00	53,96	0,00	0,00	0,00	53,96	-53,96
Suma y sigue	9.015.094,35	1.011.161,49	10.026.255,84	6.334.551,97	5.691.541,83	65.734,59	2.512,21	640.497,93	3.757.438,46

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 20 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2020

31/12/2020

Hasta 31/12/2020

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	9.015.094,35	1.011.161,49	10.026.255,84	6.334.551,97	5.691.541,83	65.734,59	2.512,21	640.497,93	3.757.438,46
3211 22799	0,00	0,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	-2.000,00
3212 12005	8.169,56	0,00	8.169,56	4.166,54	4.166,54	0,00	0,00	0,00	4.003,02
3212 12006	2.010,40	0,00	2.010,40	1.025,50	1.025,50	0,00	0,00	0,00	984,90
3212 12100	4.543,56	0,00	4.543,56	2.414,44	2.414,44	0,00	0,00	0,00	2.129,12
3212 12101	6.165,88	0,00	6.165,88	3.047,38	3.047,38	0,00	0,00	0,00	3.118,50
3212 13000	44.464,70	0,00	44.464,70	22.713,69	22.713,69	0,00	0,00	0,00	21.751,01
3212 16001	7.937,97	0,00	7.937,97	2.588,16	2.156,80	0,00	0,00	431,36	5.349,81
3212 16002	15.773,76	0,00	15.773,76	7.071,63	6.402,87	0,00	0,00	668,76	8.702,13
3212 21200	10.000,00	0,00	10.000,00	6.037,80	1.488,30	0,00	0,00	4.549,50	3.962,20
3212 21300	4.000,00	0,00	4.000,00	2.302,94	1.922,06	0,00	0,00	380,88	1.697,06
3212 22100	39.680,36	0,00	39.680,36	26.664,53	20.954,62	0,00	0,00	5.709,91	13.015,83
3212 22700	159.500,00	0,00	159.500,00	146.208,25	132.916,64	0,00	0,00	13.291,61	13.291,75
3212 22721	1.200,00	0,00	1.200,00	782,18	782,18	0,00	0,00	0,00	417,82
3212 48000	6.000,00	0,00	6.000,00	5.750,00	5.750,00	0,00	0,00	0,00	250,00
3212 48001	6.500,00	0,00	6.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.500,00
3212 62300	0,00	18.150,00	18.150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.150,00
3250 12001	0,00	0,00	0,00	1.750,80	1.750,80	0,00	0,00	0,00	-1.750,80
3250 12100	0,00	0,00	0,00	664,62	664,62	0,00	0,00	0,00	-664,62
3250 13100	9.972,90	0,00	9.972,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.972,90
3250 16001	0,00	0,00	0,00	757,20	504,80	0,00	0,00	252,40	-757,20
3250 16003	3.390,79	0,00	3.390,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.390,79
326 13000	0,00	0,00	0,00	15.940,89	15.940,89	2.042,57	0,00	0,00	-13.898,32
326 13002	0,00	0,00	0,00	9.998,37	9.998,37	1.280,98	0,00	0,00	-8.717,39
326 13006	0,00	0,00	0,00	1.669,83	1.669,83	197,52	0,00	0,00	-1.472,31
326 13100	0,00	0,00	0,00	36.959,95	36.959,95	271,96	0,00	0,00	-36.687,99
326 13102	0,00	0,00	0,00	37.480,88	37.480,88	325,48	0,00	0,00	-37.155,40
326 13126	0,00	0,00	0,00	3.057,35	3.057,35	0,00	0,00	0,00	-3.057,35
326 15100	0,00	0,00	0,00	1.450,40	1.450,40	0,00	0,00	0,00	-1.450,40
326 16002	0,00	0,00	0,00	8.785,54	8.785,54	0,00	0,00	0,00	-8.785,54
326 16003	0,00	0,00	0,00	24.802,53	24.802,53	0,00	0,00	0,00	-24.802,53
326 21300	0,00	0,00	0,00	363,00	363,00	0,00	0,00	0,00	-363,00
326 22637	0,00	0,00	0,00	1.560,00	1.560,00	0,00	0,00	0,00	-1.560,00
3260 21200	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
3260 21300	3.000,00	0,00	3.000,00	652,53	423,50	0,00	0,00	229,03	2.347,47
3260 22000	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
3260 22100	2.303,31	0,00	2.303,31	3.819,01	3.527,07	0,00	0,00	291,94	-1.515,70
3260 22199	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
3260 22200	1.500,00	0,00	1.500,00	1.126,98	1.100,00	0,00	0,00	26,98	373,02
3260 22700	21.400,00	0,00	21.400,00	19.616,63	17.833,30	0,00	0,00	1.783,33	1.783,37
3260 22721	1.500,00	0,00	1.500,00	120,03	120,03	0,00	0,00	0,00	1.379,97
330 22610	0,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00
3300 13000	54.406,94	0,00	54.406,94	27.844,25	27.844,25	0,00	0,00	0,00	26.562,69
Suma y sigue	9.430.614,48	1.030.511,49	10.461.125,97	6.765.745,80	6.095.119,96	69.853,10	2.512,21	668.113,63	3.765.233,27

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 21 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2020

Hasta 31/12/2020

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	9.430.614,48	1.030.511,49	10.461.125,97	6.765.745,80	6.095.119,96	69.853,10	2.512,21	668.113,63	3.765.233,27
3300 16002	17.954,29	0,00	17.954,29	8.804,29	7.320,60	0,00	0,00	1.483,69	9.150,00
3300 21200	2.500,00	0,00	2.500,00	696,96	696,96	0,00	0,00	0,00	1.803,04
3300 21300	2.500,00	0,00	2.500,00	1.640,51	1.511,91	0,00	0,00	128,60	859,49
3300 22199	3.500,00	0,00	3.500,00	135,97	108,97	0,00	0,00	27,00	3.364,03
3300 22200	2.000,00	0,00	2.000,00	1.342,82	1.100,00	0,00	0,00	242,82	657,18
3300 22400	3.600,00	0,00	3.600,00	3.785,94	3.785,94	0,00	0,00	0,00	-185,94
3300 22600	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
3300 22601	800,00	0,00	800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	800,00
3300 22610	8.000,00	0,00	8.000,00	500,00	500,00	0,00	0,00	0,00	7.500,00
3300 22630	30.000,00	0,00	30.000,00	12.859,10	7.389,47	0,00	0,00	5.469,63	17.140,90
3300 22632	3.500,00	0,00	3.500,00	837,93	837,93	0,00	0,00	0,00	2.662,07
3300 22654	2.290,00	0,00	2.290,00	2.290,00	1.500,00	0,00	0,00	790,00	0,00
3300 22657	4.000,00	750,00	4.750,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	3.750,00
3300 22662	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
3300 22665	5.000,00	0,00	5.000,00	743,81	743,81	0,00	0,00	0,00	4.256,19
3300 22669	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
3300 22682	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3300 22699	2.500,00	0,00	2.500,00	2.747,94	2.533,09	0,00	0,00	214,85	-247,94
3300 22700	59.400,00	0,00	59.400,00	54.450,00	49.500,00	0,00	0,00	4.950,00	4.950,00
3300 22721	900,00	0,00	900,00	1.137,63	1.137,63	0,00	0,00	0,00	-237,63
3300 22799	16.000,00	0,00	16.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.000,00
3300 48000	7.500,00	0,00	7.500,00	7.450,00	7.450,00	0,00	0,00	0,00	50,00
3300 48001	14.000,00	0,00	14.000,00	4.825,12	4.425,12	0,00	0,00	400,00	9.174,88
3321 13000	33.319,72	0,00	33.319,72	22.294,86	22.294,86	0,00	0,00	0,00	11.024,86
3321 13002	0,00	0,00	0,00	3.665,97	3.665,97	0,00	0,00	0,00	-3.665,97
3321 13006	0,00	0,00	0,00	968,80	968,80	0,00	0,00	0,00	-968,80
3321 16002	11.969,70	0,00	11.969,70	8.806,52	7.747,14	0,00	0,00	1.059,38	3.163,18
3321 21300	0,00	0,00	0,00	64,30	64,30	0,00	0,00	0,00	-64,30
3321 21600	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
3321 22001	1.200,00	0,00	1.200,00	400,00	400,00	0,00	0,00	0,00	800,00
3321 22100	13.907,22	0,00	13.907,22	13.237,42	11.478,48	0,00	0,00	1.758,94	669,80
3321 22199	1.000,00	0,00	1.000,00	99,99	99,99	0,00	0,00	0,00	900,01
3321 22601	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
3321 22680	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	0,00
3321 22699	2.000,00	0,00	2.000,00	150,65	150,65	0,00	0,00	0,00	1.849,35
3321 22799	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
3321 62900	2.000,00	0,00	2.000,00	1.246,09	448,30	0,00	0,00	797,79	753,91
3321 62901	500,00	0,00	500,00	499,66	317,24	0,00	0,00	182,42	0,34
3322 13100	23.532,88	0,00	23.532,88	12.742,73	12.742,73	0,00	0,00	0,00	10.790,15
3322 13102	0,00	0,00	0,00	2.571,87	2.571,87	0,00	0,00	0,00	-2.571,87
3322 13106	0,00	0,00	0,00	687,68	687,68	0,00	0,00	0,00	-687,68
3322 16003	8.001,18	0,00	8.001,18	5.181,53	4.749,72	0,00	0,00	431,81	2.819,65
Suma y sigue	9.728.589,47	1.031.261,49	10.759.850,96	6.945.111,89	6.255.049,12	69.853,10	2.512,21	687.550,56	3.884.592,17

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 22 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2020

Hasta 31/12/2020

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	9.728.589,47	1.031.261,49	10.759.850,96	6.945.111,89	6.255.049,12	69.853,10	2.512,21	687.550,56	3.884.592,17
3322 22199	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
3322 23101	0,00	0,00	0,00	11,40	11,40	0,00	0,00	0,00	-11,40
3330 62702	0,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
334 13000	0,00	0,00	0,00	18.813,64	18.813,64	325,31	0,00	0,00	-18.488,33
334 13002	0,00	0,00	0,00	13.815,18	13.815,18	293,23	0,00	0,00	-13.521,95
334 13006	0,00	0,00	0,00	3.112,21	3.112,21	34,42	0,00	0,00	-3.077,79
334 15100	0,00	0,00	0,00	657,34	657,34	0,00	0,00	0,00	-657,34
334 16002	0,00	0,00	0,00	11.576,57	11.576,57	0,00	0,00	0,00	-11.576,57
334 21300	0,00	0,00	0,00	68,17	68,17	0,00	0,00	0,00	-68,17
334 22100	0,00	0,00	0,00	2.633,32	2.633,32	0,00	0,00	0,00	-2.633,32
334 2210001	0,00	0,00	0,00	234,10	234,10	0,00	0,00	0,00	-234,10
334 22103	0,00	0,00	0,00	2.340,00	2.340,00	0,00	0,00	0,00	-2.340,00
334 22601	0,00	0,00	0,00	207,95	207,95	0,00	0,00	0,00	-207,95
334 22610	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
334 22729	0,00	0,00	0,00	2.163,65	2.163,65	0,00	0,00	0,00	-2.163,65
334 23101	0,00	0,00	0,00	1.362,01	1.362,01	0,00	0,00	0,00	-1.362,01
3340 13100	16.967,77	0,00	16.967,77	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.967,77
3340 16003	5.769,04	0,00	5.769,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.769,04
3340 22100	12.441,49	0,00	12.441,49	7.032,93	5.396,14	0,00	0,00	1.636,79	5.408,56
3340 22637	29.300,00	0,00	29.300,00	5.992,57	5.842,57	0,00	0,00	150,00	23.307,43
3341 13100	104.505,09	0,00	104.505,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104.505,09
3341 16003	35.531,73	0,00	35.531,73	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	35.531,73
3341 22199	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
3341 22200	0,00	0,00	0,00	107,92	0,00	0,00	0,00	107,92	-107,92
3342 22612	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
3342 48000	4.500,00	0,00	4.500,00	2.311,78	0,00	0,00	0,00	2.311,78	2.188,22
3342 48002	52.000,00	0,00	52.000,00	31.193,67	0,00	0,00	0,00	31.193,67	20.806,33
337 22624	0,00	0,00	0,00	163,56	163,56	0,00	0,00	0,00	-163,56
338 22199	0,00	0,00	0,00	1.062,26	1.062,26	0,00	0,00	0,00	-1.062,26
338 22615	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
338 22616	0,00	0,00	0,00	42.806,99	42.806,99	0,00	0,00	0,00	-42.806,99
338 22699	0,00	0,00	0,00	575,78	575,78	0,00	0,00	0,00	-575,78
338 48008	0,00	0,00	0,00	10.095,00	10.095,00	0,00	0,00	0,00	-10.095,00
3380 20001	9.197,00	0,00	9.197,00	3.140,66	3.140,66	0,00	0,00	0,00	6.056,34
3380 22100	5.599,01	0,00	5.599,01	2.959,56	2.192,97	0,00	0,00	766,59	2.639,45
3380 22409	2.100,00	0,00	2.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.100,00
3380 22607	125.000,00	-45.000,00	80.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00
3380 22615	15.000,00	0,00	15.000,00	34.640,15	34.640,15	0,00	0,00	0,00	-19.640,15
3380 22616	45.000,00	0,00	45.000,00	900,00	0,00	0,00	0,00	900,00	44.100,00
3380 22662	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3380 22699	1.000,00	0,00	1.000,00	1.040,80	704,00	0,00	0,00	336,80	-40,80
3380 22799	13.000,00	0,00	13.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.000,00
Suma y sigue	10.212.400,60	1.189.261,49	11.401.662,09	7.146.131,06	6.418.664,74	70.506,06	2.512,21	724.954,11	4.326.037,09

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 23 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2020

Hasta 31/12/2020

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	10.212.400,60	1.189.261,49	11.401.662,09	7.146.131,06	6.418.664,74	70.506,06	2.512,21	724.954,11	4.326.037,09
3380 48000	18.500,00	0,00	18.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.500,00
3381 21200	1.000,00	0,00	1.000,00	3.750,70	3.750,70	0,00	0,00	0,00	-2.750,70
3381 22100	3.165,49	0,00	3.165,49	2.480,25	2.066,46	0,00	0,00	413,79	685,24
3381 22199	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3381 22200	0,00	0,00	0,00	26,98	0,00	0,00	0,00	26,98	-26,98
3381 22642	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
3382 21200	500,00	0,00	500,00	286,77	286,77	0,00	0,00	0,00	213,23
3382 22100	843,45	0,00	843,45	1.291,64	1.171,36	0,00	0,00	120,28	-448,19
3400 13000	59.364,90	0,00	59.364,90	30.405,13	30.405,13	318,18	0,00	0,00	29.277,95
3400 16002	22.558,66	0,00	22.558,66	10.248,14	8.890,65	0,00	0,00	1.357,49	12.310,52
3400 21600	250,00	0,00	250,00	108,75	108,75	0,00	0,00	0,00	141,25
3400 22199	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
3400 22200	1.700,00	0,00	1.700,00	1.207,92	1.100,00	0,00	0,00	107,92	492,08
3400 22601	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3400 22602	1.000,00	0,00	1.000,00	211,75	211,75	0,00	0,00	0,00	788,25
3400 22699	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
3400 22706	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
3400 22721	500,00	0,00	500,00	376,26	376,26	0,00	0,00	0,00	123,74
3400 22799	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
3400 62500	0,00	0,00	0,00	238,86	0,00	0,00	0,00	238,86	-238,86
341 13000	0,00	0,00	0,00	24.516,71	24.516,71	197,91	0,00	0,00	-24.318,80
341 13002	0,00	0,00	0,00	15.729,62	15.729,62	163,80	0,00	0,00	-15.565,82
341 13006	0,00	0,00	0,00	3.535,51	3.535,51	34,03	0,00	0,00	-3.501,48
341 13100	0,00	0,00	0,00	26.249,13	26.249,13	600,78	0,00	0,00	-25.648,35
341 13102	0,00	0,00	0,00	11.907,98	11.907,98	270,27	0,00	0,00	-11.637,71
341 13114	0,00	0,00	0,00	1.690,73	1.690,73	0,00	0,00	0,00	-1.690,73
341 16002	0,00	0,00	0,00	13.888,95	13.888,95	0,00	0,00	0,00	-13.888,95
341 16003	0,00	0,00	0,00	12.094,65	12.094,65	0,00	0,00	0,00	-12.094,65
341 22300	0,00	0,00	0,00	814,00	814,00	0,00	0,00	0,00	-814,00
341 22602	0,00	0,00	0,00	145,20	145,20	0,00	0,00	0,00	-145,20
341 22609	0,00	0,00	0,00	1.702,00	1.702,00	0,00	0,00	0,00	-1.702,00
341 48920	0,00	0,00	0,00	1.082,00	1.082,00	0,00	0,00	0,00	-1.082,00
3410 13100	65.431,61	0,00	65.431,61	670,75	670,75	0,00	0,00	0,00	64.760,86
3410 16003	22.246,75	0,00	22.246,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.246,75
3410 22104	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
3410 22199	2.500,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
3410 22628	38.000,00	-30.000,00	8.000,00	2.420,00	2.420,00	0,00	0,00	0,00	5.580,00
3410 23101	250,00	0,00	250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,00
3411 22404	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3411 22609	24.000,00	-9.000,00	15.000,00	3.577,00	3.157,00	0,00	0,00	420,00	11.423,00
3411 22620	5.500,00	0,00	5.500,00	859,10	859,10	0,00	0,00	0,00	4.640,90
3411 48000	36.000,00	0,00	36.000,00	18.000,00	18.000,00	0,00	0,00	0,00	18.000,00
Suma y sigue	10.565.811,46	1.150.261,49	11.716.072,95	7.335.647,54	6.605.495,90	72.091,03	2.512,21	727.639,43	4.452.516,44

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 24 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2020

Hasta 31/12/2020

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	10.565.811,46	1.150.261,49	11.716.072,95	7.335.647,54	6.605.495,90	72.091,03	2.512,21	727.639,43	4.452.516,44
3411 48001	21.000,00	0,00	21.000,00	10.500,00	10.500,00	0,00	0,00	0,00	10.500,00
3411 48002	4.100,00	0,00	4.100,00	1.900,00	1.900,00	0,00	0,00	0,00	2.200,00
3411 48003	16.000,00	0,00	16.000,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
3411 48004	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
3411 48005	1.200,00	0,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00
3411 48008	3.000,00	0,00	3.000,00	1.414,00	0,00	0,00	0,00	1.414,00	1.586,00
3411 48009	11.000,00	0,00	11.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.000,00
3411 48906	1.500,00	0,00	1.500,00	1.025,00	0,00	0,00	0,00	1.025,00	475,00
3411 48907	1.500,00	0,00	1.500,00	1.330,00	1.330,00	0,00	0,00	0,00	170,00
3411 48910	5.000,00	0,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
3412 13000	13.581,96	0,00	13.581,96	5.156,42	5.156,42	0,00	0,00	0,00	8.425,54
3412 16002	4.482,05	0,00	4.482,05	2.172,68	2.172,68	0,00	0,00	0,00	2.309,37
3412 21200	1.500,00	0,00	1.500,00	1.767,21	1.767,21	0,00	0,00	0,00	-267,21
3412 21300	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
3412 22100	1.738,28	0,00	1.738,28	1.702,48	1.457,62	0,00	0,00	244,86	35,80
3412 22199	300,00	0,00	300,00	231,67	231,67	0,00	0,00	0,00	68,33
3412 22200	1.600,00	0,00	1.600,00	1.392,99	1.298,41	0,00	0,00	94,58	207,01
3412 22622	4.000,00	2.341,35	6.341,35	2.965,03	2.868,23	0,00	0,00	96,80	3.376,32
3412 22624	15.000,00	3.375,00	18.375,00	5.480,40	5.480,40	0,00	0,00	0,00	12.894,60
3412 22634	4.000,00	3.000,00	7.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
3412 22699	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3412 22700	32.100,00	0,00	32.100,00	29.425,00	26.750,00	0,00	0,00	2.675,00	2.675,00
3412 23101	150,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150,00
342 12004	0,00	0,00	0,00	31,67	31,67	0,00	0,00	0,00	-31,67
342 13100	0,00	0,00	0,00	2.019,10	2.019,10	0,00	0,00	0,00	-2.019,10
342 13102	0,00	0,00	0,00	1.037,56	1.037,56	0,00	0,00	0,00	-1.037,56
342 16003	0,00	0,00	0,00	1.129,33	1.129,33	0,00	0,00	0,00	-1.129,33
342 22103	0,00	0,00	0,00	1.372,14	1.372,14	0,00	0,00	0,00	-1.372,14
342 22199	0,00	0,00	0,00	70,98	70,98	0,00	0,00	0,00	-70,98
342 22709	0,00	0,00	0,00	1.650,00	1.650,00	0,00	0,00	0,00	-1.650,00
342 62205	0,00	519.346,10	519.346,10	466.166,38	421.009,14	0,00	0,00	45.157,24	53.179,72
3420 13000	26.863,66	0,00	26.863,66	13.703,06	13.703,06	428,74	0,00	0,00	13.589,34
3420 13100	32.704,08	0,00	32.704,08	19.105,58	19.105,58	0,00	0,00	0,00	13.598,50
3420 16002	10.208,19	0,00	10.208,19	4.316,38	3.595,83	0,00	0,00	720,55	5.891,81
3420 16003	11.119,39	0,00	11.119,39	6.251,03	6.251,03	0,00	0,00	0,00	4.868,36
3420 21200	5.000,00	0,00	5.000,00	6.792,72	6.436,11	0,00	0,00	356,61	-1.792,72
3420 21300	3.000,00	0,00	3.000,00	2.528,65	2.528,65	0,00	0,00	0,00	471,35
3420 22100	16.873,65	0,00	16.873,65	15.035,61	12.629,47	0,00	0,00	2.406,14	1.838,04
3420 22103	0,00	0,00	0,00	481,25	481,25	0,00	0,00	0,00	-481,25
3420 22125	12.000,00	0,00	12.000,00	12.031,29	11.444,56	0,00	0,00	586,73	-31,29
3420 22199	2.000,00	325,99	2.325,99	5.214,72	5.040,16	0,00	0,00	174,56	-2.888,73
3420 22699	7.000,00	0,00	7.000,00	7.858,75	7.377,17	0,00	0,00	481,58	-858,75
Suma y sigue	10.840.832,72	1.678.649,93	12.519.482,65	7.981.106,62	7.194.321,33	72.519,77	2.512,21	784.273,08	4.610.895,80

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 25 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2020

Hasta 31/12/2020

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	10.840.832,72	1.678.649,93	12.519.482,65	7.981.106,62	7.194.321,33	72.519,77	2.512,21	784.273,08	4.610.895,80
3420 22701	5.000,00	0,00	5.000,00	8.240,38	8.240,38	0,00	0,00	0,00	-3.240,38
3420 62202	10.000,00	0,00	10.000,00	8.712,00	8.712,00	0,00	0,00	0,00	1.288,00
3420 62300	0,00	8.000,00	8.000,00	7.730,09	7.730,09	0,00	0,00	0,00	269,91
3420 62306	0,00	0,00	0,00	3.975,13	3.975,13	0,00	0,00	0,00	-3.975,13
3420 62321	0,00	9.000,00	9.000,00	8.808,80	0,00	0,00	0,00	8.808,80	191,20
3420 62500	0,00	16.500,00	16.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.500,00
3420 63200	0,00	0,00	0,00	3.025,00	3.025,00	0,00	0,00	0,00	-3.025,00
3420 63210	0,00	14.928,32	14.928,32	14.928,31	14.928,31	0,00	0,00	0,00	0,01
3421 21200	2.000,00	0,00	2.000,00	779,15	522,72	0,00	0,00	256,43	1.220,85
3421 22100	9.726,47	0,00	9.726,47	7.416,57	5.606,03	0,00	0,00	1.810,54	2.309,90
3421 22199	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3421 22709	20.000,00	0,00	20.000,00	16.500,00	13.200,00	0,00	0,00	3.300,00	3.500,00
3421 62300	10.000,00	15.000,00	25.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
3422 21200	2.000,00	0,00	2.000,00	1.229,36	594,11	0,00	0,00	635,25	770,64
3422 22100	9.789,33	0,00	9.789,33	7.154,07	5.838,29	0,00	0,00	1.315,78	2.635,26
3422 22199	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
3422 22709	20.000,00	0,00	20.000,00	17.635,75	14.429,25	0,00	0,00	3.206,50	2.364,25
3422 62300	10.000,00	5.500,00	15.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.500,00
410 22699	0,00	0,00	0,00	4.472,88	4.472,88	0,00	0,00	0,00	-4.472,88
4100 13000	37.696,26	0,00	37.696,26	9.251,48	9.251,48	424,05	0,00	0,00	28.868,83
4100 15100	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
4100 16002	14.894,58	0,00	14.894,58	3.099,19	2.582,66	0,00	0,00	516,53	11.795,39
4100 21400	2.000,00	0,00	2.000,00	123,00	123,00	0,00	0,00	0,00	1.877,00
4100 22103	1.100,00	0,00	1.100,00	407,04	407,04	0,00	0,00	0,00	692,96
4100 22104	150,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150,00
4100 22200	400,00	0,00	400,00	425,60	358,00	0,00	0,00	67,60	-25,60
4100 22401	350,00	0,00	350,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350,00
4100 22699	300,00	0,00	300,00	1.633,50	1.633,50	0,00	0,00	0,00	-1.333,50
4311 22199	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
4311 22799	7.000,00	0,00	7.000,00	4.037,30	4.037,30	0,00	0,00	0,00	2.962,70
432 13100	0,00	0,00	0,00	4.741,59	4.741,59	0,00	0,00	0,00	-4.741,59
432 13102	0,00	0,00	0,00	1.462,44	1.462,44	0,00	0,00	0,00	-1.462,44
432 13106	0,00	0,00	0,00	515,76	515,76	0,00	0,00	0,00	-515,76
432 16003	0,00	0,00	0,00	2.378,39	2.378,39	0,00	0,00	0,00	-2.378,39
4320 13100	19.764,36	0,00	19.764,36	6.719,79	6.719,79	0,00	0,00	0,00	13.044,57
4320 16003	7.510,46	0,00	7.510,46	2.251,82	1.833,95	0,00	0,00	417,87	5.258,64
4320 22100	1.185,61	0,00	1.185,61	832,01	633,21	0,00	0,00	198,80	353,60
4320 22200	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
4320 22601	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
4320 22602	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
4320 22612	1.600,00	0,00	1.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.600,00
4320 22677	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
Suma y sigue	11.043.099,79	1.747.578,25	12.790.678,04	8.129.593,02	7.322.273,63	72.943,82	2.512,21	804.807,18	4.734.028,84

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 26 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2020

Hasta 31/12/2020

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	11.043.099,79	1.747.578,25	12.790.678,04	8.129.593,02	7.322.273,63	72.943,82	2.512,21	804.807,18	4.734.028,84
4320 22699	1.000,00	0,00	1.000,00	100,43	100,43	0,00	0,00	0,00	899,57
4320 62500	110.000,00	0,00	110.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110.000,00
433 13000	0,00	0,00	0,00	8.380,33	8.380,33	0,00	0,00	0,00	-8.380,33
433 13002	0,00	0,00	0,00	6.521,83	6.521,83	0,00	0,00	0,00	-6.521,83
433 13006	0,00	0,00	0,00	2.577,68	2.577,68	0,00	0,00	0,00	-2.577,68
433 16002	0,00	0,00	0,00	5.488,68	5.488,68	0,00	0,00	0,00	-5.488,68
433 23101	0,00	0,00	0,00	40,89	40,89	0,00	0,00	0,00	-40,89
4330 21200	4.000,00	0,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
4330 21300	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
4330 21301	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
4330 22100	8.440,86	0,00	8.440,86	11.196,47	9.460,80	0,00	0,00	1.735,67	-2.755,61
4330 22200	500,00	0,00	500,00	80,94	0,00	0,00	0,00	80,94	419,06
4330 22700	3.700,00	0,00	3.700,00	3.391,63	3.083,30	0,00	0,00	308,33	308,37
4330 22721	100,00	0,00	100,00	24,01	24,01	0,00	0,00	0,00	75,99
4330 22799	0,00	0,00	0,00	159,72	159,72	0,00	0,00	0,00	-159,72
4330 46301	103.000,00	0,00	103.000,00	78.451,19	62.478,25	0,00	0,00	15.972,94	24.548,81
4330 47901	21.500,00	0,00	21.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.500,00
4330 48000	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
4330 48001	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
4330 48002	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
4330 48006	6.000,00	0,00	6.000,00	5.000,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00	1.000,00
4330 48937	4.000,00	0,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00
439 13000	0,00	0,00	0,00	31,57	31,57	0,00	0,00	0,00	-31,57
439 13002	0,00	0,00	0,00	14,03	14,03	0,00	0,00	0,00	-14,03
439 13006	0,00	0,00	0,00	6,85	6,85	0,00	0,00	0,00	-6,85
439 16002	0,00	0,00	0,00	16,54	16,54	0,00	0,00	0,00	-16,54
4411 21200	1.000,00	0,00	1.000,00	4.181,16	4.181,16	0,00	0,00	0,00	-3.181,16
454 22103	0,00	0,00	0,00	96,40	96,40	0,00	0,00	0,00	-96,40
454 22401	0,00	0,00	0,00	342,75	342,75	0,00	0,00	0,00	-342,75
454 22699	0,00	0,00	0,00	25,00	25,00	0,00	0,00	0,00	-25,00
4540 21400	0,00	0,00	0,00	319,08	0,00	0,00	319,08	0,00	-319,08
4540 22126	7.000,00	0,00	7.000,00	4.306,71	4.306,71	0,00	0,00	0,00	2.693,29
4540 22699	300,00	0,00	300,00	181,50	181,50	0,00	0,00	0,00	118,50
4540 61911	45.000,00	26.699,84	71.699,84	67.135,74	67.135,74	0,00	0,00	0,00	4.564,10
4540 63313	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
4910 21200	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
4910 21300	150,00	0,00	150,00	1.086,70	1.086,70	0,00	0,00	0,00	-936,70
4910 22200	800,00	0,00	800,00	1.280,94	1.200,00	0,00	0,00	80,94	-480,94
4910 22500	150,00	0,00	150,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150,00
4910 22699	500,00	0,00	500,00	105,00	0,00	0,00	0,00	105,00	395,00
4910 22721	100,00	0,00	100,00	148,87	148,87	0,00	0,00	0,00	-48,87
4910 22799	26.500,00	0,00	26.500,00	17.424,00	17.424,00	0,00	0,00	0,00	9.076,00
Suma y sigue	11.390.840,65	1.819.278,09	13.210.118,74	8.351.709,66	7.516.787,37	72.943,82	2.831,29	832.091,00	4.931.352,90

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 27 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2020

31/12/2020

Hasta 31/12/2020

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	11.390.840,65	1.819.278,09	13.210.118,74	8.351.709,66	7.516.787,37	72.943,82	2.831,29	832.091,00	4.931.352,90
4910 62600	0,00	0,00	0,00	99,95	99,95	0,00	0,00	0,00	-99,95
4930 13000	16.501,10	0,00	16.501,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.501,10
4930 16002	6.270,42	0,00	6.270,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.270,42
912 10000	0,00	0,00	0,00	93.394,91	93.394,91	0,00	0,00	0,00	-93.394,91
912 16000	0,00	0,00	0,00	23.677,70	23.677,70	0,00	0,00	0,00	-23.677,70
912 23100	0,00	0,00	0,00	142,20	142,20	0,00	0,00	0,00	-142,20
912 23300	0,00	0,00	0,00	6.150,00	6.150,00	0,00	0,00	0,00	-6.150,00
9120 10000	183.127,63	0,00	183.127,63	93.394,91	93.394,91	0,00	0,00	0,00	89.732,72
9120 16000	48.863,66	0,00	48.863,66	23.688,72	19.740,60	0,00	0,00	3.948,12	25.174,94
9120 16043	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
9120 22200	2.500,00	0,00	2.500,00	2.385,74	1.952,41	0,00	0,00	433,33	114,26
9120 22601	4.500,00	0,00	4.500,00	588,60	0,00	0,00	0,00	588,60	3.911,40
9120 22699	500,00	0,00	500,00	105,65	0,00	0,00	0,00	105,65	394,35
9120 23000	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
9120 23100	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
9120 23300	29.000,00	0,00	29.000,00	12.450,00	12.450,00	0,00	0,00	0,00	16.550,00
9120 48902	21.360,00	0,00	21.360,00	21.360,00	8.900,00	0,00	0,00	12.460,00	0,00
9120 48926	6.000,00	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	0,00
920 12000	0,00	0,00	0,00	13.486,72	13.486,72	0,00	0,00	0,00	-13.486,72
920 12001	0,00	0,00	0,00	5.856,37	5.856,37	0,00	0,00	0,00	-5.856,37
920 12003	0,00	0,00	0,00	10.727,38	10.727,38	0,00	0,00	0,00	-10.727,38
920 12004	0,00	0,00	0,00	4.546,38	4.546,38	0,00	0,00	0,00	-4.546,38
920 12005	0,00	0,00	0,00	4.166,54	4.166,54	0,00	0,00	0,00	-4.166,54
920 12006	0,00	0,00	0,00	7.387,40	7.387,40	0,00	0,00	0,00	-7.387,40
920 12100	0,00	0,00	0,00	24.159,95	24.159,95	0,00	0,00	0,00	-24.159,95
920 12101	0,00	0,00	0,00	35.483,82	35.483,82	0,00	0,00	0,00	-35.483,82
920 13000	0,00	0,00	0,00	9.637,18	9.637,18	0,00	0,00	0,00	-9.637,18
920 13002	0,00	0,00	0,00	9.988,09	9.988,09	0,00	0,00	0,00	-9.988,09
920 13006	0,00	0,00	0,00	2.196,39	2.196,39	0,00	0,00	0,00	-2.196,39
920 15000	0,00	0,00	0,00	312,50	312,50	0,00	0,00	0,00	-312,50
920 16001	0,00	0,00	0,00	28.791,73	28.791,73	0,00	0,00	0,00	-28.791,73
920 16002	0,00	0,00	0,00	6.907,12	6.907,12	0,00	0,00	0,00	-6.907,12
920 20600	0,00	0,00	0,00	8.291,03	8.291,03	0,00	0,00	0,00	-8.291,03
920 21300	0,00	0,00	0,00	1.705,97	1.705,97	0,00	0,00	0,00	-1.705,97
920 22000	0,00	0,00	0,00	3.095,81	3.095,81	0,00	0,00	0,00	-3.095,81
920 22103	0,00	0,00	0,00	3.439,11	3.439,11	0,00	0,00	0,00	-3.439,11
920 22201	0,00	0,00	0,00	4.611,95	4.020,26	0,00	0,00	591,69	-4.611,95
920 22602	0,00	0,00	0,00	3.039,27	3.039,27	0,00	0,00	0,00	-3.039,27
920 22603	0,00	0,00	0,00	6.716,47	6.716,47	0,00	0,00	0,00	-6.716,47
920 22604	0,00	8.778,00	8.778,00	5.197,14	5.197,14	0,00	0,00	0,00	3.580,86
920 22699	0,00	0,00	0,00	559,54	559,54	0,00	0,00	0,00	-559,54
920 22726	0,00	0,00	0,00	12.700,43	12.700,43	0,00	0,00	0,00	-12.700,43
Suma y sigue	11.711.463,46	1.828.056,09	13.539.519,55	8.848.152,33	7.989.102,65	72.943,82	2.831,29	856.218,39	4.764.311,04

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 28 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2020

31/12/2020

Hasta 31/12/2020

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	11.711.463,46	1.828.056,09	13.539.519,55	8.848.152,33	7.989.102,65	72.943,82	2.831,29	856.218,39	4.764.311,04
920 23101	0,00	0,00	0,00	10,49	10,49	0,00	0,00	0,00	-10,49
920 46601	0,00	0,00	0,00	1.188,40	1.188,40	0,00	0,00	0,00	-1.188,40
920 61107	0,00	105.289,00	105.289,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	105.289,00
920 62600	0,00	0,00	0,00	463,98	463,98	0,00	0,00	0,00	-463,98
920 64100	0,00	0,00	0,00	322,66	322,66	0,00	0,00	0,00	-322,66
9200 12000	16.519,44	0,00	16.519,44	8.745,45	8.745,45	0,00	0,00	0,00	7.773,99
9200 12001	14.283,92	0,00	14.283,92	7.003,14	7.003,14	0,00	0,00	0,00	7.280,78
9200 12003	42.899,36	-20.000,00	22.899,36	15.309,68	15.309,68	0,00	0,00	0,00	7.589,68
9200 12004	17.851,96	0,00	17.851,96	4.546,38	4.546,38	0,00	0,00	0,00	13.305,58
9200 12005	8.169,56	0,00	8.169,56	4.166,54	4.166,54	0,00	0,00	0,00	4.003,02
9200 12006	12.760,02	0,00	12.760,02	6.679,96	6.679,96	0,00	0,00	0,00	6.080,06
9200 12100	58.984,94	0,00	58.984,94	24.715,84	24.715,84	0,00	0,00	0,00	34.269,10
9200 12101	85.403,08	-10.000,00	75.403,08	36.420,25	36.420,25	0,00	0,00	0,00	38.982,83
9200 13000	82.284,72	0,00	82.284,72	42.038,68	42.038,68	0,00	0,00	0,00	40.246,04
9200 15000	35.300,00	0,00	35.300,00	46.928,90	46.928,90	0,00	0,00	0,00	-11.628,90
9200 16001	111.025,47	-15.000,00	96.025,47	31.359,57	25.372,33	0,00	0,00	5.987,24	64.665,90
9200 16002	30.770,72	0,00	30.770,72	13.843,21	11.469,19	0,00	0,00	2.374,02	16.927,51
9200 20600	25.000,00	0,00	25.000,00	20.177,45	16.399,72	0,00	0,00	3.777,73	4.822,55
9200 21200	4.500,00	0,00	4.500,00	1.936,00	1.936,00	0,00	0,00	0,00	2.564,00
9200 21300	4.500,00	10.000,00	14.500,00	8.835,53	6.790,71	0,00	0,00	2.044,82	5.664,47
9200 21301	13.701,04	0,00	13.701,04	4.567,04	3.425,28	0,00	0,00	1.141,76	9.134,00
9200 21500	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
9200 21600	1.000,00	0,00	1.000,00	4.131,23	4.131,23	0,00	0,00	0,00	-3.131,23
9200 22001	1.100,00	0,00	1.100,00	800,00	800,00	0,00	0,00	0,00	300,00
9200 22100	10.228,63	21.000,00	31.228,63	10.417,16	9.564,78	0,00	0,00	852,38	20.811,47
9200 22199	9.000,00	0,00	9.000,00	6.981,15	3.448,28	0,00	0,00	3.532,87	2.018,85
9200 22200	13.700,00	0,00	13.700,00	9.719,90	8.252,51	0,00	0,00	1.467,39	3.980,10
9200 22403	17.000,00	2.000,00	19.000,00	18.954,94	17.570,00	0,00	0,00	1.384,94	45,06
9200 22602	4.500,00	0,00	4.500,00	5.221,30	4.582,42	0,00	0,00	638,88	-721,30
9200 22604	20.000,00	0,00	20.000,00	20.954,31	20.954,31	0,00	0,00	0,00	-954,31
9200 22607	2.000,00	0,00	2.000,00	1.000,58	1.000,58	0,00	0,00	0,00	999,42
9200 22638	0,00	0,00	0,00	300,00	300,00	0,00	0,00	0,00	-300,00
9200 22699	4.000,00	8.000,00	12.000,00	5.737,78	4.921,53	0,00	0,00	816,25	6.262,22
9200 22700	2.400,00	12.000,00	14.400,00	12.714,96	11.559,06	0,00	0,00	1.155,90	1.685,04
9200 22702	791,60	0,00	791,60	263,85	197,91	0,00	0,00	65,94	527,75
9200 22719	3.900,00	0,00	3.900,00	3.226,60	2.581,28	0,00	0,00	645,32	673,40
9200 22721	250,00	0,00	250,00	2.297,24	2.297,24	0,00	0,00	0,00	-2.047,24
9200 22726	8.000,00	0,00	8.000,00	9.438,00	8.651,50	0,00	0,00	786,50	-1.438,00
9200 23101	500,00	0,00	500,00	27,38	27,38	0,00	0,00	0,00	472,62
9200 46600	700,00	0,00	700,00	669,07	669,07	0,00	0,00	0,00	30,93
9200 46601	1.300,00	0,00	1.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.300,00
9200 62301	1.500,00	0,00	1.500,00	858,00	858,00	0,00	0,00	0,00	642,00
Suma y sigue	12.378.287,92	1.941.345,09	14.319.633,01	9.241.124,93	8.355.403,31	72.943,82	2.831,29	882.890,33	5.151.451,90

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 29 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2020

Hasta 31/12/2020

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	12.378.287,92	1.941.345,09	14.319.633,01	9.241.124,93	8.355.403,31	72.943,82	2.831,29	882.890,33	5.151.451,90
9200 62500	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
9200 62600	3.000,00	0,00	3.000,00	606,90	0,00	0,00	0,00	606,90	2.393,10
9200 63210	0,00	8.660,19	8.660,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.660,19
9231 12003	10.724,84	0,00	10.724,84	5.363,69	5.363,69	0,00	0,00	0,00	5.361,15
9231 12006	2.261,14	0,00	2.261,14	1.344,67	1.344,67	0,00	0,00	0,00	916,47
9231 12100	5.880,70	0,00	5.880,70	2.999,22	2.999,22	0,00	0,00	0,00	2.881,48
9231 12101	8.285,62	0,00	8.285,62	4.225,69	4.225,69	0,00	0,00	0,00	4.059,93
9231 16001	10.317,87	0,00	10.317,87	3.580,98	2.984,15	0,00	0,00	596,83	6.736,89
924 21300	0,00	0,00	0,00	64,30	64,30	0,00	0,00	0,00	-64,30
924 22699	0,00	0,00	0,00	700,71	700,71	0,00	0,00	0,00	-700,71
924 22731	0,00	0,00	0,00	423,50	423,50	0,00	0,00	0,00	-423,50
924 22799	0,00	0,00	0,00	8.712,00	8.712,00	0,00	0,00	0,00	-8.712,00
924 63307	0,00	0,00	0,00	1.750,63	1.750,63	0,00	0,00	0,00	-1.750,63
9240 12004	8.925,98	0,00	8.925,98	4.546,39	4.546,39	303,32	0,00	0,00	4.682,91
9240 12006	800,94	0,00	800,94	408,08	408,08	27,22	0,00	0,00	420,08
9240 12100	4.877,46	0,00	4.877,46	2.487,52	2.487,52	165,75	0,00	0,00	2.555,69
9240 12101	7.042,84	0,00	7.042,84	3.591,85	3.591,85	239,39	0,00	0,00	3.690,38
9240 16001	8.225,94	0,00	8.225,94	3.448,37	2.855,58	0,00	0,00	592,79	4.777,57
9240 21600	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
9240 22100	7.654,21	0,00	7.654,21	9.057,58	8.419,73	0,00	0,00	637,85	-1.403,37
9240 22103	0,00	0,00	0,00	442,31	287,50	0,00	0,00	154,81	-442,31
9240 22200	400,00	0,00	400,00	293,98	267,00	0,00	0,00	26,98	106,02
9240 22653	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
9240 22699	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
9240 22700	4.050,00	0,00	4.050,00	3.712,50	3.375,00	0,00	0,00	337,50	337,50
9240 22731	15.000,00	5.000,00	20.000,00	19.541,50	16.698,00	0,00	0,00	2.843,50	458,50
9240 48000	5.400,00	0,00	5.400,00	5.400,00	0,00	0,00	0,00	5.400,00	0,00
9240 48001	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00
9240 48002	2.500,00	0,00	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00
9240 48003	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	0,00
9240 48004	4.000,00	0,00	4.000,00	4.000,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00	0,00
9240 48005	2.350,00	0,00	2.350,00	2.350,00	0,00	0,00	0,00	2.350,00	0,00
9240 48006	1.350,00	0,00	1.350,00	1.350,00	0,00	0,00	0,00	1.350,00	0,00
9240 48007	600,00	0,00	600,00	160,00	0,00	0,00	0,00	160,00	440,00
9240 48008	800,00	0,00	800,00	800,00	0,00	0,00	0,00	800,00	0,00
9240 48009	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
9240 78000	15.000,00	0,00	15.000,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	0,00
9240 78001	8.000,00	0,00	8.000,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00	0,00
925 12004	0,00	0,00	0,00	4.546,38	4.546,38	0,00	0,00	0,00	-4.546,38
925 12006	0,00	0,00	0,00	408,09	408,09	0,00	0,00	0,00	-408,09
925 12100	0,00	0,00	0,00	2.487,52	2.487,52	0,00	0,00	0,00	-2.487,52
925 12101	0,00	0,00	0,00	3.591,84	3.591,84	0,00	0,00	0,00	-3.591,84
Suma y sigue	12.534.035,46	1.955.005,28	14.489.040,74	9.381.021,13	8.437.942,35	73.679,50	2.831,29	940.247,49	5.181.699,11

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 30 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2020

Hasta 31/12/2020

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	12.534.035,46	1.955.005,28	14.489.040,74	9.381.021,13	8.437.942,35	73.679,50	2.831,29	940.247,49	5.181.699,11
925 16001	0,00	0,00	0,00	3.442,56	3.442,56	0,00	0,00	0,00	-3.442,56
929 50001	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
931 12003	0,00	0,00	0,00	21.372,65	21.372,65	0,00	0,00	0,00	-21.372,65
931 12006	0,00	0,00	0,00	4.969,35	4.969,35	0,00	0,00	0,00	-4.969,35
931 12100	0,00	0,00	0,00	12.824,86	12.824,86	0,00	0,00	0,00	-12.824,86
931 12101	0,00	0,00	0,00	21.814,94	21.814,94	0,00	0,00	0,00	-21.814,94
931 15000	0,00	0,00	0,00	125,00	125,00	0,00	0,00	0,00	-125,00
931 15100	0,00	0,00	0,00	9.228,75	9.228,75	0,00	0,00	0,00	-9.228,75
931 16001	0,00	0,00	0,00	16.130,40	16.130,40	0,00	0,00	0,00	-16.130,40
931 22708	0,00	0,00	0,00	29.854,04	29.854,04	0,00	0,00	0,00	-29.854,04
931 23101	0,00	0,00	0,00	22,80	22,80	0,00	0,00	0,00	-22,80
9310 12000	16.519,44	0,00	16.519,44	5.783,92	5.783,92	0,00	0,00	0,00	10.735,52
9310 12003	10.724,84	0,00	10.724,84	6.145,08	6.145,08	0,00	0,00	0,00	4.579,76
9310 12004	8.925,98	0,00	8.925,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.925,98
9310 12006	5.439,84	0,00	5.439,84	1.148,44	1.148,44	0,00	0,00	0,00	4.291,40
9310 12100	23.700,88	0,00	23.700,88	8.166,47	8.166,47	0,00	0,00	0,00	15.534,41
9310 12101	36.006,18	-18.000,00	18.006,18	12.400,20	12.400,20	0,00	0,00	0,00	5.605,98
9310 15100	0,00	0,00	0,00	2.336,16	2.336,16	0,00	0,00	0,00	-2.336,16
9310 16001	38.500,52	-15.000,00	23.500,52	9.084,56	7.210,62	0,00	0,00	1.873,94	14.415,96
9310 21600	300,00	0,00	300,00	104,00	0,00	0,00	0,00	104,00	196,00
9310 22700	10.300,00	0,00	10.300,00	9.441,69	8.583,30	0,00	0,00	858,39	858,31
9310 22708	100.000,00	20.000,00	120.000,00	61.448,10	61.448,10	0,00	0,00	0,00	58.551,90
9310 22799	22.300,00	0,00	22.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.300,00
9310 23101	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
932 13000	0,00	0,00	0,00	4.335,24	4.335,24	0,00	0,00	0,00	-4.335,24
932 13002	0,00	0,00	0,00	5.794,81	5.794,81	0,00	0,00	0,00	-5.794,81
932 13006	0,00	0,00	0,00	776,58	776,58	0,00	0,00	0,00	-776,58
932 16002	0,00	0,00	0,00	3.444,21	3.444,21	0,00	0,00	0,00	-3.444,21
9320 12003	10.724,84	0,00	10.724,84	5.363,69	5.363,69	0,00	0,00	0,00	5.361,15
9320 12004	8.925,98	0,00	8.925,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.925,98
9320 12006	2.261,14	0,00	2.261,14	1.344,67	1.344,67	0,00	0,00	0,00	916,47
9320 12100	10.758,16	0,00	10.758,16	2.999,22	2.999,22	0,00	0,00	0,00	7.758,94
9320 12101	15.328,46	0,00	15.328,46	4.225,69	4.225,69	0,00	0,00	0,00	11.102,77
9320 13000	21.385,84	0,00	21.385,84	10.906,63	10.906,63	0,00	0,00	0,00	10.479,21
9320 15000	0,00	0,00	0,00	1.544,35	1.544,35	0,00	0,00	0,00	-1.544,35
9320 16001	18.239,46	0,00	18.239,46	4.206,13	3.381,00	0,00	0,00	825,13	14.033,33
9320 16002	8.126,62	0,00	8.126,62	3.655,20	3.055,43	0,00	0,00	599,77	4.471,42
933 21200	0,00	0,00	0,00	2.044,90	2.044,90	0,00	0,00	0,00	-2.044,90
9340 12003	10.724,84	0,00	10.724,84	3.690,20	3.690,20	0,00	0,00	0,00	7.034,64
9340 12006	5.099,64	0,00	5.099,64	1.755,03	1.755,03	0,00	0,00	0,00	3.344,61
9340 12100	7.594,30	0,00	7.594,30	2.675,80	2.675,80	0,00	0,00	0,00	4.918,50
9340 12101	18.100,32	0,00	18.100,32	6.377,51	6.377,51	0,00	0,00	0,00	11.722,81
Suma y sigue	12.984.222,74	1.942.005,28	14.926.228,02	9.682.004,96	8.734.664,95	73.679,50	2.831,29	944.508,72	5.317.902,56

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 31 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2020

31/12/2020

Hasta 31/12/2020

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Sumas anteriores	12.984.222,74	1.942.005,28	14.926.228,02	9.682.004,96	8.734.664,95	73.679,50	2.831,29	944.508,72	5.317.902,56
9340 16001	15.777,26	0,00	15.777,26	4.978,74	4.978,74	0,00	0,00	0,00	10.798,52
Suma Total	13.000.000,00	1.942.005,28	14.942.005,28	9.686.983,70	8.739.643,69	73.679,50	2.831,29	944.508,72	5.328.701,08

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 32 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 1

Presupuesto de Gastos Ejercicio Corriente Año 2020

Hasta 31/12/2020

A) Por Aplicaciones Presupuestarias

RESUMEN	Créditos Presupuestarios			Obligaciones Reconocidas	Pagos	Reintegros	Ordenes Pago Pendientes	Obligaciones Ptes. Ordenar el Pago	Remanente de Crédito
	Iniciales	Modificaciones	Definitivos						
Capítulo 1	4.475.492,85	414.207,12	4.889.699,97	4.244.105,63	4.152.244,28	73.556,35	1.203,46	90.657,89	719.150,69
Capítulo 2	2.431.778,98	245.609,51	2.677.388,49	2.002.436,95	1.819.364,06	0,00	1.627,83	181.445,06	674.951,54
Capítulo 3	10.000,00	0,00	10.000,00	5.666,88	5.666,88	123,15	0,00	0,00	4.456,27
Capítulo 4	1.595.694,68	-75.000,00	1.520.694,68	1.212.889,84	1.044.160,09	0,00	0,00	168.729,75	307.804,84
Capítulo 5	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
Capítulo 6	3.555.020,38	1.357.188,65	4.912.209,03	1.345.031,81	864.355,79	0,00	0,00	480.676,02	3.567.177,22
Capítulo 7	23.000,00	0,00	23.000,00	23.000,00	0,00	0,00	0,00	23.000,00	0,00
Capítulo 8	15.000,00	0,00	15.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00
Capítulo 9	854.013,11	0,00	854.013,11	853.852,59	853.852,59	0,00	0,00	0,00	160,52
Suma Total	13.000.000,00	1.942.005,28	14.942.005,28	9.686.983,70	8.739.643,69	73.679,50	2.831,29	944.508,72	5.328.701,08

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 33 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2020

31/12/2020

Hasta 31/12/2020

Código Aplicación	Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2020
			Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
06 13000	247,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	247,18	0,00	247,18
07 11300	627,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	627,20	0,00	627,20
07 13000	247,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	247,18	0,00	247,18
08 11300	1.026,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.026,23	0,00	1.026,23
08 11500	459,63	0,00	0,00	91,74	0,00	91,74	367,89	0,00	367,89
08 13000	247,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	247,18	0,00	247,18
08 29000	8.656,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.656,91	0,00	8.656,91
08 33100	48,43	0,00	0,00	48,43	0,00	48,43	0,00	0,00	0,00
09 11300	5.477,06	0,00	0,00	632,20	0,00	632,20	4.844,86	183,86	4.661,00
09 11500	4.041,15	0,00	0,00	832,95	0,00	832,95	3.208,20	0,00	3.208,20
09 13000	247,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	247,18	0,00	247,18
09 30000	871,70	0,00	0,00	226,48	0,00	226,48	645,22	0,00	645,22
09 30100	85,18	0,00	0,00	10,21	0,00	10,21	74,97	0,00	74,97
09 30200	492,36	0,00	0,00	57,45	0,00	57,45	434,91	0,00	434,91
09 30900	366,01	0,00	0,00	88,74	0,00	88,74	277,27	0,00	277,27
09 32902	421,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	421,79	0,00	421,79
09 33100	191,25	0,00	0,00	191,25	0,00	191,25	0,00	0,00	0,00
09 39120	136,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	136,23	16,23	120,00
09 39190	40,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40,00	0,00	40,00
09 47003	20.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.300,00	0,00	20.300,00
10 11300	7.130,71	0,00	0,00	636,10	0,00	636,10	6.494,61	325,62	6.168,99
10 11500	7.025,84	0,00	0,00	1.850,43	0,00	1.850,43	5.175,41	146,41	5.029,00
10 13000	561,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	561,70	0,00	561,70
10 29000	627,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	627,74	0,00	627,74
10 30100	279,21	0,00	0,00	33,92	0,00	33,92	245,29	8,92	236,37
10 30200	1.211,98	0,00	0,00	223,99	0,00	223,99	987,99	59,68	928,31
10 30900	1.136,75	0,00	0,00	129,88	0,00	129,88	1.006,87	41,96	964,91
10 32600	309,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	309,68	89,62	220,06
10 33100	240,81	0,00	0,00	191,25	0,00	191,25	49,56	0,00	49,56
10 33500	475,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	475,29	0,00	475,29
10 33903	129,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	129,92	0,00	129,92
10 39120	120,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,00	0,00	120,00
10 39190	1.817,25	0,00	0,00	301,00	0,00	301,00	1.516,25	0,00	1.516,25
10 46200	2.393,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.393,28	0,00	2.393,28
11 11200	328,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	328,04	0,00	328,04
11 11300	21.168,12	0,00	0,00	683,62	0,00	683,62	20.484,50	1.043,87	19.440,63
11 11500	15.107,03	0,00	0,00	2.993,22	0,00	2.993,22	12.113,81	599,64	11.514,17
11 11600	1.548,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.548,91	0,00	1.548,91
11 13000	1.013,43	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.013,43	0,00	1.013,43
11 29000	37,35	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	37,35	0,00	37,35
11 30903	180,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	180,00	0,00	180,00
11 31101	6,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,78	0,00	6,78
11 31202	210,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	210,00	0,00	210,00
Suma y sigue	107.289,67	0,00	0,00	9.222,86	0,00	9.222,86	98.066,81	2.515,81	95.551,00

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 34 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2020

31/12/2020

Hasta 31/12/2020

Código Aplicación	Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2020
			Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Sumas anteriores	107.289,67	0,00	0,00	9.222,86	0,00	9.222,86	98.066,81	2.515,81	95.551,00
11 32100	1.592,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.592,75	0,00	1.592,75
11 32500	375,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	375,27	0,00	375,27
11 32900	151,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	151,80	0,00	151,80
11 33100	178,08	0,00	0,00	51,00	0,00	51,00	127,08	41,65	85,43
11 33201	354,95	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	354,95	0,00	354,95
11 33500	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	700,00	0,00	700,00
11 33902	5.764,85	0,00	0,00	670,00	0,00	670,00	5.094,85	0,00	5.094,85
11 33903	87,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	87,51	0,00	87,51
11 39120	251,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	251,00	0,00	251,00
12 11200	187,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	187,25	0,00	187,25
12 11300	17.239,83	0,00	0,00	2.936,79	0,00	2.936,79	14.303,04	416,34	13.886,70
12 11500	17.183,03	0,00	0,00	3.029,57	0,00	3.029,57	14.153,46	933,29	13.220,17
12 11600	3.798,13	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.798,13	0,00	3.798,13
12 13000	1.962,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.962,80	0,00	1.962,80
12 29000	4.365,92	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.365,92	16,19	4.349,73
12 30100	1.312,88	0,00	0,00	119,38	0,00	119,38	1.193,50	137,17	1.056,33
12 30200	6.295,00	0,00	0,00	442,73	0,00	442,73	5.852,27	752,00	5.100,27
12 30900	5.134,97	0,00	0,00	367,87	0,00	367,87	4.767,10	604,00	4.163,10
12 31202	480,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	480,00	0,00	480,00
12 32100	710,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	710,79	0,00	710,79
12 32600	1.014,00	0,00	0,00	1.014,00	0,00	1.014,00	0,00	0,00	0,00
12 32900	23,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	23,10	0,00	23,10
12 32902	95,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95,41	0,00	95,41
12 33100	304,06	0,00	0,00	51,00	0,00	51,00	253,06	141,18	111,88
12 33500	192,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	192,00	0,00	192,00
12 33900	17,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	17,80	0,00	17,80
12 33902	547,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	547,20	0,00	547,20
12 39120	537,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	537,96	257,96	280,00
12 39190	2.111,00	0,00	0,00	40,00	0,00	40,00	2.071,00	0,00	2.071,00
12 39300	3,41	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3,41	0,00	3,41
13 11200	499,93	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	499,93	0,00	499,93
13 11300	21.989,13	0,00	0,00	1.510,50	0,00	1.510,50	20.478,63	2.018,26	18.460,37
13 11500	34.187,36	0,00	0,00	3.102,54	0,00	3.102,54	31.084,82	2.046,19	29.038,63
13 11600	7.399,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.399,03	58,71	7.340,32
13 13000	247,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	247,18	0,00	247,18
13 29000	24.973,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.973,65	0,00	24.973,65
13 30100	999,41	0,00	0,00	53,76	0,00	53,76	945,65	88,95	856,70
13 30200	7.928,93	0,00	0,00	314,30	0,00	314,30	7.614,63	946,77	6.667,86
13 30201	814,80	0,00	0,00	46,14	0,00	46,14	768,66	83,47	685,19
13 30900	1.036,90	0,00	0,00	55,74	0,00	55,74	981,16	89,58	891,58
13 30901	3.508,50	0,00	0,00	89,58	0,00	89,58	3.418,92	305,05	3.113,87
13 31201	72,00	0,00	0,00	18,00	0,00	18,00	54,00	0,00	54,00
Suma y sigue	283.919,24	0,00	0,00	23.135,76	0,00	23.135,76	260.783,48	11.452,57	249.330,91

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 35 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2020

Hasta 31/12/2020

Código Aplicación	Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2020
			Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Sumas anteriores	283.919,24	0,00	0,00	23.135,76	0,00	23.135,76	260.783,48	11.452,57	249.330,91
13 31303	60,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60,00	60,00	0,00
13 32100	1.125,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.125,99	0,00	1.125,99
13 32600	1.764,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.764,00	0,00	1.764,00
13 32900	29,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	29,70	0,00	29,70
13 32902	68,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68,89	0,00	68,89
13 33100	316,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	316,64	61,41	255,23
13 33500	2.022,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.022,85	203,35	1.819,50
13 33902	400,20	0,00	0,00	124,20	0,00	124,20	276,00	0,00	276,00
13 38900	9.653,55	0,00	0,00	2.604,28	0,00	2.604,28	7.049,27	2.072,45	4.976,82
13 39120	360,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	360,00	282,84	77,16
13 39190	2.446,11	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.446,11	33,89	2.412,22
13 39300	4,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4,74	0,00	4,74
13 39904	2.420,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.420,00	0,00	2.420,00
13 54103	6.906,73	0,00	0,00	6.906,73	0,00	6.906,73	0,00	0,00	0,00
13 54900	2.591,68	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.591,68	0,00	2.591,68
14 11200	1.250,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.250,64	0,00	1.250,64
14 11300	31.706,66	0,00	0,00	1.942,48	0,00	1.942,48	29.764,18	237,80	29.526,38
14 11500	40.318,39	0,00	0,00	3.775,46	0,00	3.775,46	36.542,93	3.303,93	33.239,00
14 11600	4.290,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.290,49	63,41	4.227,08
14 13000	247,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	247,18	0,00	247,18
14 30100	1.488,81	543,82	0,00	41,04	0,00	41,04	1.991,59	118,08	1.873,51
14 30200	14.356,37	2,63	0,00	337,48	0,00	337,48	14.021,52	1.033,75	12.987,77
14 30201	14,94	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	14,94	0,00	14,94
14 30900	752,65	0,00	0,00	19,16	0,00	19,16	733,49	49,77	683,72
14 30901	2.736,36	0,00	0,00	94,50	0,00	94,50	2.641,86	278,31	2.363,55
14 31101	91,07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	91,07	0,00	91,07
14 31201	36,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36,00	0,00	36,00
14 31202	120,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,00	0,00	120,00
14 32100	450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450,00	0,00	450,00
14 32600	1.746,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.746,00	0,00	1.746,00
14 32902	47,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47,86	0,00	47,86
14 33100	436,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	436,37	57,26	379,11
14 33500	163,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	163,00	0,00	163,00
14 35000	881,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	881,79	0,00	881,79
14 39120	9.010,59	0,00	0,00	80,00	0,00	80,00	8.930,59	248,92	8.681,67
14 39190	4.803,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.803,02	0,00	4.803,02
14 39300	31,42	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31,42	0,00	31,42
15 11200	525,53	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	525,53	0,00	525,53
15 11300	28.661,55	0,00	0,00	1.115,64	0,00	1.115,64	27.545,91	1.600,04	25.945,87
15 11500	46.526,09	0,00	0,00	3.690,36	0,00	3.690,36	42.835,73	3.282,12	39.553,61
15 11600	846,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	846,06	36,84	809,22
15 13000	247,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	247,18	0,00	247,18
Suma y sigue	505.876,34	546,45	0,00	43.867,09	0,00	43.867,09	462.555,70	24.476,74	438.078,96

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 36 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2020

31/12/2020

Hasta 31/12/2020

Código Aplicación	Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2020
			Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Sumas anteriores	505.876,34	546,45	0,00	43.867,09	0,00	43.867,09	462.555,70	24.476,74	438.078,96
15 30100	1.300,28	0,00	0,00	18,24	0,00	18,24	1.282,04	82,72	1.199,32
15 30200	10.903,09	0,00	0,00	217,22	0,00	217,22	10.685,87	577,50	10.108,37
15 30201	7,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7,69	0,00	7,69
15 30900	407,67	0,00	0,00	9,58	0,00	9,58	398,09	43,11	354,98
15 30901	6.513,35	0,00	0,00	130,54	0,00	130,54	6.382,81	539,10	5.843,71
15 31101	273,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	273,21	0,00	273,21
15 31202	234,98	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	234,98	0,00	234,98
15 32600	606,00	0,00	0,00	606,00	0,00	606,00	0,00	0,00	0,00
15 32902	43,90	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	43,90	43,90	0,00
15 33100	497,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	497,10	57,26	439,84
15 33500	1.127,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.127,00	0,00	1.127,00
15 39120	9.772,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.772,76	508,39	9.264,37
15 39190	5.754,46	0,00	0,00	37,46	0,00	37,46	5.717,00	258,98	5.458,02
15 39300	76,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76,31	0,00	76,31
15 54102	5.556,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.556,65	0,00	5.556,65
16 11200	7.939,37	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.939,37	551,53	7.387,84
16 11300	51.429,34	0,00	0,00	488,52	0,00	488,52	50.940,82	4.274,10	46.666,72
16 11500	53.362,31	0,00	0,00	3.560,89	0,00	3.560,89	49.801,42	5.110,04	44.691,38
16 11600	6.705,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.705,86	12,11	6.693,75
16 13000	1.334,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.334,99	0,00	1.334,99
16 29000	28.955,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.955,89	0,00	28.955,89
16 30100	1.418,08	0,00	0,00	22,80	0,00	22,80	1.395,28	165,60	1.229,68
16 30200	10.928,02	0,00	0,00	276,94	0,00	276,94	10.651,08	1.092,31	9.558,77
16 30900	1.431,95	0,00	0,00	23,95	0,00	23,95	1.408,00	267,69	1.140,31
16 30901	6.211,92	0,00	0,00	70,56	0,00	70,56	6.141,36	526,82	5.614,54
16 31101	137,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	137,09	46,02	91,07
16 32100	450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450,00	0,00	450,00
16 32600	2.292,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.292,00	0,00	2.292,00
16 32902	254,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	254,36	5,43	248,93
16 33100	509,24	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	509,24	57,26	451,98
16 33500	80,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80,23	0,00	80,23
16 33902	201,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	201,60	0,00	201,60
16 39120	6.973,34	0,00	0,00	280,00	0,00	280,00	6.693,34	0,00	6.693,34
16 39190	7.319,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.319,00	0,00	7.319,00
16 54102	5.155,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.155,71	0,00	5.155,71
16 55900	475.180,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	475.180,69	0,00	475.180,69
17 11200	32.001,87	0,00	0,00	877,14	0,00	877,14	31.124,73	1.538,94	29.585,79
17 11300	99.740,95	0,00	0,00	2.185,90	0,00	2.185,90	97.555,05	10.647,58	86.907,47
17 11500	66.138,83	0,00	0,00	3.518,09	0,00	3.518,09	62.620,74	4.588,86	58.031,88
17 11600	416,39	0,00	0,00	416,39	0,00	416,39	0,00	0,00	0,00
17 13000	1.602,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.602,14	0,00	1.602,14
17 30100	1.663,15	0,00	0,00	27,36	0,00	27,36	1.635,79	180,60	1.455,19
Suma y sigue	1.418.785,11	546,45	0,00	56.634,67	0,00	56.634,67	1.362.696,89	55.652,59	1.307.044,30

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 37 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2020

31/12/2020

Hasta 31/12/2020

Código Aplicación	Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2020
			Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Sumas anteriores	1.418.785,11	546,45	0,00	56.634,67	0,00	56.634,67	1.362.696,89	55.652,59	1.307.044,30
17 30200	13.202,96	0,00	0,00	230,62	0,00	230,62	12.972,34	1.292,17	11.680,17
17 30900	1.747,02	0,00	0,00	28,74	0,00	28,74	1.718,28	248,63	1.469,65
17 30901	7.370,76	0,00	0,00	42,00	0,00	42,00	7.328,76	745,91	6.582,85
17 31101	117,51	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	117,51	117,51	0,00
17 31202	320,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	320,00	0,00	320,00
17 31303	120,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120,00	0,00	120,00
17 32100	10,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,31	0,00	10,31
17 32600	612,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	612,00	0,00	612,00
17 32904	420,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	420,00	0,00	420,00
17 33100	742,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	742,60	57,26	685,34
17 39120	15.756,18	0,00	0,00	80,00	0,00	80,00	15.676,18	50,48	15.625,70
17 39190	9.022,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.022,00	0,00	9.022,00
17 42003	420,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	420,89	0,00	420,89
17 54102	2.246,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.246,60	0,00	2.246,60
17 54901	611,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	611,47	0,00	611,47
18 11200	7.727,82	0,00	0,00	357,80	0,00	357,80	7.370,02	730,73	6.639,29
18 11300	68.631,23	0,00	0,00	1.096,06	0,00	1.096,06	67.535,17	21.903,78	45.631,39
18 11500	77.969,03	0,00	0,00	3.358,22	0,00	3.358,22	74.610,81	5.882,02	68.728,79
18 11600	1.596,47	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.596,47	32,07	1.564,40
18 13000	1.270,30	0,00	0,00	353,07	0,00	353,07	917,23	0,00	917,23
18 29000	21,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21,60	0,00	21,60
18 30100	2.179,67	0,00	0,00	31,92	0,00	31,92	2.147,75	342,83	1.804,92
18 30200	17.674,42	0,00	0,00	224,44	0,00	224,44	17.449,98	2.775,54	14.674,44
18 30900	2.289,61	0,00	0,00	33,53	0,00	33,53	2.256,08	551,85	1.704,23
18 30901	8.275,22	0,00	0,00	51,24	0,00	51,24	8.223,98	1.009,03	7.214,95
18 31101	458,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	458,04	47,78	410,26
18 31201	108,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	108,00	0,00	108,00
18 33100	945,59	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	945,59	62,46	883,13
18 33902	226,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	226,20	0,00	226,20
18 39120	12.509,15	0,00	0,00	80,00	0,00	80,00	12.429,15	486,36	11.942,79
18 39190	4.707,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.707,00	0,00	4.707,00
18 39901	156,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	156,19	156,19	0,00
18 46126	11.716,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.716,20	11.716,20	0,00
19 11200	19.040,31	0,00	0,00	158,64	0,00	158,64	18.881,67	8.012,55	10.869,12
19 11300	121.186,19	0,00	0,00	10.479,08	0,00	10.479,08	110.707,11	48.938,27	61.768,84
19 11500	123.397,07	0,00	211,28	3.299,43	0,00	3.510,71	119.886,36	28.089,60	91.796,76
19 11600	14.290,62	0,00	0,00	10.624,50	0,00	10.624,50	3.666,12	2.574,26	1.091,86
19 13000	4.986,37	0,00	0,00	353,07	0,00	353,07	4.633,30	2.951,73	1.681,57
19 29000	25.311,81	0,00	1.973,35	0,00	0,00	1.973,35	23.338,46	23.032,46	306,00
19 29100	48,78	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	48,78	48,78	0,00
19 30100	3.461,13	0,00	0,00	31,92	0,00	31,92	3.429,21	1.048,80	2.380,41
19 30200	26.830,39	0,00	0,00	194,58	0,00	194,58	26.635,81	8.915,09	17.720,72
Suma y sigue	2.028.519,82	546,45	2.184,63	87.743,53	0,00	89.928,16	1.939.138,11	227.472,93	1.711.665,18

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 38 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2020

31/12/2020

Hasta 31/12/2020

Código Aplicación	Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2020
			Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Sumas anteriores	2.028.519,82	546,45	2.184,63	87.743,53	0,00	89.928,16	1.939.138,11	227.472,93	1.711.665,18
19 30900	3.554,18	0,00	0,00	208,08	0,00	208,08	3.346,10	1.461,01	1.885,09
19 30901	14.450,94	0,00	0,00	53,51	0,00	53,51	14.397,43	3.576,51	10.820,92
19 31101	1.414,89	21,42	1.115,80	0,00	0,00	1.115,80	320,51	84,01	236,50
19 31201	418,80	0,00	177,60	0,00	0,00	177,60	241,20	162,00	79,20
19 31202	700,00	0,00	330,00	0,00	0,00	330,00	370,00	370,00	0,00
19 31303	125,00	0,00	125,00	0,00	0,00	125,00	0,00	0,00	0,00
19 31304	741,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	741,00	741,00	0,00
19 31905	1.606,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.606,00	460,00	1.146,00
19 32600	9.054,00	0,00	9.054,00	0,00	0,00	9.054,00	0,00	0,00	0,00
19 32900	1.282,38	0,00	260,37	0,00	0,00	260,37	1.022,01	983,07	38,94
19 32902	212,96	0,00	212,96	0,00	0,00	212,96	0,00	0,00	0,00
19 33100	1.720,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.720,62	708,23	1.012,39
19 33902	2.900,14	0,00	550,20	0,00	0,00	550,20	2.349,94	2.090,74	259,20
19 33906	555,00	0,00	24,00	0,00	0,00	24,00	531,00	519,00	12,00
19 39120	12.960,00	0,00	0,00	400,00	0,00	400,00	12.560,00	800,00	11.760,00
19 39190	19.827,67	0,00	0,00	12.642,00	0,00	12.642,00	7.185,67	815,67	6.370,00
19 39901	11.469,31	0,00	7.178,40	0,00	0,00	7.178,40	4.290,91	1.991,68	2.299,23
19 42000	235.874,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	235.874,69	235.874,69	0,00
19 48002	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00	500,00	0,00
19 55000	17.395,64	0,00	17.395,64	0,00	0,00	17.395,64	0,00	0,00	0,00
Suma Total	2.365.283,04	567,87	38.608,60	101.047,12	0,00	139.655,72	2.226.195,19	478.610,54	1.747.584,65

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 39 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2020

Hasta 31/12/2020

RESUMEN	Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2020
			Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
Capítulo 1	1.086.584,67	0,00	211,28	69.950,40	0,00	70.161,68	1.016.422,99	162.134,50	854.288,49
Capítulo 2	92.999,65	0,00	1.973,35	0,00	0,00	1.973,35	91.026,30	23.097,43	67.928,87
Capítulo 3	398.848,49	567,87	19.028,33	24.189,99	0,00	43.218,32	356.198,04	45.287,72	310.910,32
Capítulo 4	271.205,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	271.205,06	248.090,89	23.114,17
Capítulo 5	515.645,17	0,00	17.395,64	6.906,73	0,00	24.302,37	491.342,80	0,00	491.342,80
Capítulo 6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 8	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Suma Total	2.365.283,04	567,87	38.608,60	101.047,12	0,00	139.655,72	2.226.195,19	478.610,54	1.747.584,65

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 40 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

Documento Resuntivo Num. 4

Presupuesto de Ingresos Agrupación Presupuestos Cerrados Año 2020

Hasta 31/12/2020

RESUMEN	Saldo Derechos Reconocidos	Rectificación	Derechos Anulados				Derechos Pendientes de Cobro Totales	Recaudado	Derechos Pendientes de Cobro a 31-12-2020
			Anulación Liquidaciones	Bajas por Insolvencia y Otras Causas	Otros	Total			
2006	247,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	247,18	0,00	247,18
2007	874,38	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	874,38	0,00	874,38
2008	10.438,38	0,00	0,00	140,17	0,00	140,17	10.298,21	0,00	10.298,21
2009	32.669,91	0,00	0,00	2.039,28	0,00	2.039,28	30.630,63	200,09	30.430,54
2010	23.460,16	0,00	0,00	3.366,57	0,00	3.366,57	20.093,59	672,21	19.421,38
2011	49.055,87	0,00	0,00	4.397,84	0,00	4.397,84	44.658,03	1.685,16	42.972,87
2012	63.516,54	0,00	0,00	8.001,34	0,00	8.001,34	55.515,20	3.258,13	52.257,07
2013	133.827,90	0,00	0,00	14.825,77	0,00	14.825,77	119.002,13	8.350,92	110.651,21
2014	114.979,61	546,45	0,00	6.290,12	0,00	6.290,12	109.235,94	5.391,23	103.844,71
2015	119.880,86	0,00	0,00	5.825,04	0,00	5.825,04	114.055,82	7.029,96	107.025,86
2016	668.270,99	0,00	0,00	4.723,66	0,00	4.723,66	663.547,33	12.108,91	651.438,42
2017	254.283,63	0,00	0,00	7.406,24	0,00	7.406,24	246.877,39	19.467,94	227.409,45
2018	218.461,74	0,00	0,00	5.586,28	0,00	5.586,28	212.875,46	45.696,84	167.178,62
2019	675.315,89	21,42	38.608,60	38.444,81	0,00	77.053,41	598.283,90	374.749,15	223.534,75
Suma Total	2.365.283,04	567,87	38.608,60	101.047,12	0,00	139.655,72	2.226.195,19	478.610,54	1.747.584,65

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 41 de 43

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 42 de 43

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

SITUACION CUENTAS DE TESORERIA

De 01/01/2020 a 31/12/2020

Existencias en tesoreria a la fecha	469.781,47
Ingresado desde dicho Arqueo	13.080.809,17
Pagado desde Arqueo Anterior	11.527.945,22
Existencias a 31/12/2020.....	2.022.645,42
Saldo en las Cuentas de Tesorería a 31/12/2020.....	2.022.645,42
(+) (-) Diferencias de Arqueo	0,00
Igual a las Existencias Anteriores	2.022.645,42

CUENTA	DENOMINACION CUENTA DEL P.G.C.P.		SALDO A LA FECHA	INGRESADO	PAGADO	SALDO ACTUAL
570 000000	CAJA CORPORACION Y CAJERO AYUNTAMIENTO	0008 0101 65 0000000001	3.534,73	74.110,64	75.520,60	2.124,77
571 000101	BBVA	0182 1360 52 0000022293	6.765,91	90.334,95	97.100,86	0,00
571 000103	LIBERBANK	2048 5079 30 3400005222	10.276,14	2.210.532,36	1.552.922,63	667.885,87
571 000104	EUROCAJA RURAL	3081 0602 52 2582927121	417,59	1.174.824,50	483.352,79	691.889,30
571 000105	GLOBALCAJA	3190 2006 26 2011016728	402.780,21	5.068.104,81	4.954.114,03	516.770,99
571 000106	BANKIA	2038 3310 07 6000034463	6.737,20	31.720,08	28.391,94	10.065,34
571 000107	SANTANDER	0030 5054 04 0006918271	7.536,40	91.029,79	82.695,54	15.870,65
571 000108	CAIXABANK	2100 4733 42 0200002839	30.177,84	4.328.791,95	4.247.820,31	111.149,48
571 000109	UNICAJA	2103 0412 12 0230382226	1.555,45	5.938,57	5.500,00	1.994,02
5740	Caja.Pagos a justificar.		0,00	526,52	526,52	0,00
5750	Bancos e instituciones de crédito.Pagos a justificar.		0,00	3.895,00	0,00	3.895,00
5751	Bancos e instituciones de crédito.Anticipos de caja fija.		0,00	1.000,00	0,00	1.000,00

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 2DebAg9A0Ud3y27hZZaA
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 43 página/s. Página 43 de 43

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la actual página del documento.
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1. Código de Verificación Electrónica (CVE) kkCNCsBdX2xU2QZrR4W1

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

EJERCICIO 2020

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	8.967.514,08	7.391.419,80		1.576.094,28
b. Operaciones de capital.	375.007,76	1.368.031,81		-993.024,05
1. Total operaciones no financieras (a+b)	9.342.521,84	8.759.451,61		583.070,23
c. Activos financieros	1.750,00	0,00		1.750,00
d. Pasivos financieros	1.111.411,24	853.852,59		257.558,65
2. Total operaciones financieras (c+d)	1.113.161,24	853.852,59		259.308,65
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	10.455.683,08	9.613.304,20		842.378,88
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			329.631,31	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			796.736,16	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-467.104,85	-467.104,85
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				375.274,03

C050

Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Informe de Secretaría-Intervención
Expediente: BOLANOS2021/12583

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

Expediente: PRESUPUESTO 2022	Núm. Expediente: BOLANOS2021/12583

D. Miguel Ángel Valverde Menchero, Alcalde de este Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos. Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2020 deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CUADRO RESUMEN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FGViesCHMQPEne79epBP
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 6 página/s. Página 1 de 6

Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Informe de Secretaría-Intervención
Expediente: BOLANOS2021/12583

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	*4.255.750,05*
2	Impuestos Indirectos	*360.740,68*
3	Tasas y Otros Ingresos	*1.914.608,75*
4	Transferencias Corrientes	*3.375.941,28*
5	Ingresos Patrimoniales	*113.033,55*
6	Enajenación de Inversiones Reales	*0,00*
7	Transferencias de Capital	*0,00*
8	Activos Financieros	*15.000,00*
9	Pasivos Financieros	*1.000.000,00*
	TOTAL INGRESOS	***11.035.074,31***

Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3)

Los ingresos previstos en el **Capítulo 1, Impuestos Directos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2022, se han calculado tomando como referencia la recaudación líquida de 2020 y la que estimada tomando como referencia la ejecución presupuestaria del 2021.

Los ingresos previstos en el **Capítulo 2, Impuestos indirectos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2022, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en su mayor parte, se han calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto en ejercicios anteriores y el nivel de desarrollo urbanístico actual,

Los ingresos previstos en el **Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2022, se han calculado tomando como referencia la recaudación líquida y aquello que está pendiente de cobro a 31 de agosto de 2021.

Ingresos por Transferencias Corrientes (Capítulo 4)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo 4 de Transferencias Corrientes, que asciende a 3.375.941,28 euros, se han calculado tomando como base las aportaciones correspondientes

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FGViesCHMQPEne79epBP
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 6 página/s. Página 2 de 6

a las Participación en Tributos del Estado del mes de enero de 2021.

Igualmente se prevé en base a los importes recibidos en años anteriores, las cantidades de los convenios procedentes de la JCCLM, en concepto de Plan concertado y Servicio Ayuda a Domicilio, Centro de día y Servicios Estancias Diurnas. Su desglose pormenorizado se desarrolla en el anexo de convenios que incluye este presupuesto.

Ingresos Patrimoniales (Capítulo 5)

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2021, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal, y suponen un importe de 133.033,55 euros. Su importe se corresponde con los cánones de concesiones administrativas y arrendamientos suscritos al día de la fecha y que permanecerán en vigor durante el ejercicio 2021, con repercusiones económicas.

Ingresos por Enajenación de Inversiones reales (Capítulo 6)

Ingresos por Transferencias de Capital (Capítulo 7)

Estos ingresos serán objeto de las correspondientes modificaciones mediante generación de créditos una vez que se reciba el correspondiente compromiso firme de aportación de las cantidades finalmente adjudicadas para las inversiones que se determinen por los diferentes agentes financiadores.

Ingresos por Activos financieros (Capítulo 8)

Se contemplan para este ejercicio, al igual que en ejercicios anteriores por importe de 15.000,00 euros.

Ingresos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

Los ingresos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021 por un importe de 1.000.000,00 euros son, los necesarios para acometer las inversiones reales consignadas en el Capítulo 6 «*inversiones reales*» del Estado de Gastos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FGViesCHMQPEne79epBP
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 6 página/s. Página 3 de 6

del Presupuesto, e incluidas en el Plan de Inversiones a realizar en el ejercicio económico de 2022.

TERCERO. Evaluación de Gastos

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2019 y el avance de liquidación del ejercicio 2020 deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

CUADRO RESUMEN		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN CAPÍTULO**	**PREVISIÓN GASTOS**
1	Gastos de personal	*4.774.400,05*
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	*2.713.367,00*
3	Gastos financieros	*6.000,00*
4	Transferencias corrientes	*1.394.460,00*
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	*0,00*
6	Inversiones reales	*1.436.200,00*
7	Transferencias de capital	*20.000,00*
8	Activos Financieros	*15.000,00*
9	Pasivos Financieros	*675.647,26*
	TOTAL, GASTOS	***11.035.074,31***

Gastos de Personal (Capítulo 1)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FGViesCHMQPEne79epBP
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 6 página/s. Página 4 de 6

Gastos Corrientes en Bienes y Servicios y Transferencias Corrientes (Capítulos 2 y 4)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por esta alcaldía en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

Gastos Financieros (Capítulo 3)

Se prevé el vencimiento de 6.000,00 euros en concepto de intereses de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras, así como de operaciones de tesorería, y cuyo desglose se detalla con toda exactitud en el anexo de la deuda que conforma este presupuesto.

Gastos por Operaciones de Capital (Capítulo 6)

Se han consignado en el Capítulo 6 de Inversiones Reales del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 1.436.200,00 euros, esta cantidad disminuye con respecto el ejercicio anterior.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios para gastos con financiación afectada del Capítulo 6 «Inversiones Reales», se debe condicionar a la existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en el caso de enajenación de las parcelas, así como las subvenciones y los ingresos procedentes del desarrollo urbanístico.

Gastos por Activos financieros (Capítulo 8)

Se prevé la realización de este tipo de gastos en este ejercicio, por importe de 15.000,00 euros.

Gastos por Operaciones de Crédito (Capítulo 9)

Los gastos previstos en el Capítulo 9, Pasivos financieros del Estado de Gastos del Presupuesto de 2022 son los correspondientes a las cuotas de amortización de las operaciones de crédito vigentes, a las que debe hacer frente este Ayuntamiento, según el detalle que ofrece el anexo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FGViesCHMQPEne79epBP
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 6 página/s. Página 5 de 6

de la deuda elaborado por la tesorería municipal.

CUARTO. Deuda viva

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2021 (según el criterio SEC), por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados financieros asciende a 5.920.065,39 euros, que supone un 66% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2020, que ascienden a 8.967.514,08 euros, no superando el límite del 110% establecido en la Disposición Adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

De la mencionada deuda, cabe concretar que 1.679.940,16 corresponde a operaciones de tesorería destinadas a financiar desfases transitorios de tesorería, siendo el restante, deuda a largo plazo.

QUINTO. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: FGViesCHMQPEne79epBP
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 6 página/s. Página 6 de 6

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Informe de Secretaría-Intervención
Expediente: BOLANOS2021/12583

PLANTILLA DE PERSONAL

Expediente: PRESUPUESTO 2022	Núm. Expediente: BOLANOS2021/12583

PERSONAL FUNCIONARIO

TIPO DE PERSONAL	PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS
FUNCIONARIO	SECRETARIA GENERAL	1
FUNCIONARIO	INTERVENTOR	1
FUNCIONARIO	TESORERO	1
FUNCIONARIO	TECNICA DE ADMINISTRACION GENERAL	1
FUNCIONARIO	ADMINISTRATIVO	7
FUNCIONARIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6
FUNCIONARIO	TÉCNICA ADMINISTRADORA DE SISTEMAS AL-SIGM	1
FUNCIONARIO	ORDENANZA-NOTIFICADOR	1
FUNCIONARIO	CONSERJE COLEGIO	1
FUNCIONARIO	ARQUITECTO	1
FUNCIONARIO	APAREJADOR	1
FUNCIONARIO	ENCARGADO DE OBRAS	1
FUNICIONARIO	PEON	4
FUNCIONARIO	CONDUCTOR	2
FUNCIONARIO	POLICIA LOCAL AGENTE	15
FUNCIONARIO	OFICIAL DE POLICIA	1
FUNCIONARIO	OFICIAL JEFE POLICIA	1
		46

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: KLmkoL1AL4krWxBHuxhr
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 4 página/s. Página 1 de 4

Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Informe de Secretaría-Intervención
Expediente: BOLANOS2021/12583

PERSONAL LABORAL

TIPO DE PERSONAL	PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS
LABORAL	AYUDANTE TÉCNICO	1
LABORAL	MECÁNICO-CONDUCTOR	1
LABORAL	OFICIAL	2
LABORAL	FONTANERO	1
LABORAL	PEÓN PUNTO LIMPIO	1
LABORAL	PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES/LIMPIEZA	5
LABORAL	PEÓN CEMENTERIO	1
LABORAL	JARDINERO	1
LABORAL	PEÓN JARDINERO	2
LABORAL	PEÓN SERVICIOS MÚLTIPLES/JARDINERO	2
LABORAL	TRABAJADORA SOCIAL PLAN CONCERTADO	3
LABORAL	ANIMADORA SOCIO-CULTURAL PLAN CONCERTADO	1
LABORAL	PSICÓLOGO PLAN CONCERTADO	1
LABORAL	EDUCADORA FAMILIAR PLAN CONCERTADO	1
LABORAL	AUX. AYUDA A DOMICILIO	8
LABORAL	LIMPIADORA	1
LABORAL	CONDUCTOR	1
LABORAL	TÉCNICO SAMI (PRIS)	1
LABORAL	TÉCNICO EMPLEO CENTRO DE LA MUJER	1
LABORAL	PSICÓLOGA CENTRO DE LA MUJER	1
LABORAL	ASESORA JURÍDICA CENTRO DE LA MUJER	1
LABORAL	ADL PROMOCIÓN EMPLEO	1
LABORAL	MONITORA LUDOTECA	1
LABORAL	CONSERJE COLEGIO	3
LABORAL	TÉCNICO CULTURA	1
LABORAL	CONSERJE CASA CULTURA	1
LABORAL	PEÓN CASA CULTURA	1
LABORAL	COORDINADORA JUVENTUD	1
LABORAL	TÉCNICO INFORMÁTICO BIBLIOTECA	1
LABORAL	AUXILIAR BIBLIOTECA	1

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: KLmkoL1AL4krWxBHuxhr
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 4 página/s. Página 2 de 4

LABORAL	COORDINADOR DEPORTES	1
LABORAL	MONITOR DEPORTE/COORDINADOR	2
LABORAL	PEÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	1
LABORAL	CONSERJE/MONITOR	1
LABORAL	GUARDA RURAL	2
LABORAL	AUXILIAR OMIC	1
LABORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVA PERSONAL	1
LABORAL	CONSERJE AYUNTAMIENTO	1
LABORAL	TÉCNICO INFORMÁTICO	1
LABORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVA RECAUDACIÓN	1
		60

PERSONAL TEMPORAL

TIPO DE PERSONAL	PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS
LABORAL	CONDUCTOR	1
LABORAL	CONSERJE	1
LABORAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVA PLAN CONCERTADO	1
INTERINA POR PROG	EDUCADORA PLAN CONCERTADO	1
INTERINO POR PROG	MAESTRO PLAN CONCERTADO	1
LABORAL	MONITOR DISCAPACITADOS	1
LABORAL	MONITOR LUDOTECA	1
LABORAL	ARCHIVERA	1
LABORAL	TECNICA TURISMO	1
LABORAL	UNIVERSIDAD POPULAR (9 meses)	5
LABORAL	MONITORES DEPORTIVOS (8 meses)	22
LABORAL	ESCUELA DE MÚSICA (9 meses)	14

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: KLmkoL1AL4krWxBHuxhr
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 4 página/s. Página 3 de 4

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

LABORAL	AYUDA DOMICILIO (rotación cada 3 meses)	8
LABORAL	SOCORRISTAS PISCINA	4
LABORAL	MONITORES NATACIÓN	3
LABORAL	PORTEROS PISCINA	2
LABORAL	CONSERJE PISCINA	1
		68

ÓRGANOS DE GOBIERNO

TIPO DE PERSONAL	PUESTO TRABAJO	Nº PUESTOS
ORGANOS GOBIERNO	ORGANOS DE GOBIERNO	6

RESUMEN

TIPO TRABAJADOR	Nº TRABAJADORES
FUNCIONARIO	46
LABORAL	60
TEMPORAL	68
EVENTUAL	
O. GOBIERNO	6
TOTAL	**180**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: KLmkoL1AL4krWxBHuxhr
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 4 página/s. Página 4 de 4

Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Informe de Secretaría-Intervención
Expediente: BOLANOS2021/12583

ANEXO DE INVERSIONES

Expediente: PRESUPUESTO 2022	**Núm. Expediente: BOLANOS2021/12583**

El Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, recoge la totalidad de los proyectos de inversión que se prevén realizar, especificándose para cada uno de ellos los extremos que exige el artículo 19 del Real Decreto 500/1990.

En cuanto a la ejecución de tales proyectos a lo largo del ejercicio, se considera que el Anexo de Inversiones tiene un carácter meramente informativo, siempre que se respeten los niveles de vinculación jurídica establecidos para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se ha previsto su realización. En todo caso, para dotarles de especial relevancia, quedan expresamente afectados por las limitaciones de la vinculación jurídica de su propia aplicación presupuestaria, las inversiones financiadas con Gasto de Financiación afectada que se detallan en este Anexo de Inversiones.

Programa	Económica	Denominación de la aplicación presupuestaria	Créditos Iniciales	fondos propios	Préstamo	monetización
1320	62304	*Equipamiento Policía Local*	1.000,00	1.000,00		
1320	62500	*POLICIA LOCAL Mobiliario*	300,00	300,00		
1320	63300	*Señalizacion Policia Local y Cámaras de Vigilancia*	10.000,00		10.000,00	
1320	63303	*POLICIA LOCAL Utiles y herramientas*	300,00	300,00		
1320	63900	*Otro Equipamiento Policía Local Inventariable*	5.000,00		5.000,00	
1330	63300	*Ordenación del tráfico. Señalización*	10.000,00		10.000,00	
1510	61503	*URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA Subvención mobiliario urbano y recreativo*	1.000,00	1.000,00		
1530	63300	*Urbanismo, gesión del territorio, ejecución y disciplina urbanística. Inversión reposición maquinaria.*	1.000,00	1.000,00		
1530	60900	*Acceso a núcleos de población: Rotonda El Rollo*	3.000,00	3.000,00		
1531	60916	*Acceso a los núcleos de población Ornamentación urbanística*	10.000,00		10.000,00	
1532	60001	*Urbanización Sector RBUB6*	60.000,00	60.000,00		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: WZ1hCdBX48YeemYofvCb
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 3 página/s. Página 1 de 3

Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Informe de Secretaría-Intervención
Expediente: BOLANOS2021/12583

1532	61100	*Pavimentación de vías públicas Inversión de Reposición*	18.126,99		18.126,99	
1532	61900	*Pavimentación de vías públicas. Inversión de reposición.*	80.000,00		80.000,00	
1532	61904	*Pavimentación vías públicas. Pavimentación y resaltos peatonales*	15.000,00		15.000,00	
1532	63210	*PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS INVERSIONES INSTALACIONES MUNICIPALES*				
1532	63500	*Mobiliario Urbano*	8.000,00		8.000,00	
1600	60918	*ALCANTARILLADO Y DEPURACION ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN. Estación de bombeo aguas residuales*	10.000,00		10.000,00	
1610	60903	*Obras red abastec y saneamiento. Ciclo integral del agua*	20.000,00		20.000,00	
1610	62203	*ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Otras construcciones.*				
1630	63300	*Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Limpieza Viaria*				
1640	62207	*CEMENTERIO Nuevo Cementerio*	400.000,00		400.000,00	
1650	63300	*ALUMBRADO PUBLICO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje*	12.000,00		12.000,00	
1702	63210	*PUNTO LIMPIO INVERSIONES INSTALACIONES MUNICIPALES*	1.500,00	1.500,00		
1710	61902	*Inversión renovación parques infantiles y jardines*	20.000,00		20.000,00	
1710	62303	*Útiles y herramientas*	2.000,00	2.000,00		
1710	63210	*Acondicionamiento parque municipal*	45.000,00	45.000,00		
1710	63218	*PARQUES Y JARDINES REMODELACIÓN PARQUES MUNICIPALES*	25.000,00		25.000,00	
2310	62500	*Mobiliario Servicios Básicos*				
2315	63210	*HOGAR DEL JUBILADO Y PROGRAMAS DE MAYORES INVERSIONES INSTALACIONES MUNICIPALES*	1.000,00	1.000,00		
2414	62300	*Maquinaria e Instalaciones Escuela Taller*				
3212	62300	*COLEGIOS PUBLICOS Maquinaria*	500,00	500,00		
3212	63202	*COLEGIOS PUBLICOS Acondicionamiento Escuela y Colegios*	25.000,00		25.000,00	
3300	62200	*Cubrición auditorio municipal*	150.000,00		150.000,00	
3321	62900	*Bibliotecas públicas. Fondo bibliográfico*	2.000,00	2.000,00		
3321	62901	*Bibliotecas públicas. Material Multimedia*	500,00	500,00		
3400	60922	*CIUDAD DEPORTIVA FASE 1*	350.000,00		23.400,00	326.600,00
3400	62500	*ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPORTE Mobiliario*	500,00	500,00		
3420	62202	*Obras en Piscina y Campo de fútbol Municipal*	3.473,01		3.473,01	
3420	62205	*PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Otras construcciones*	5.000,00		5.000,00	
3420	62500	*PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Mobiliario*	2.000,00	2.000,00		
3421	62300	*Intalaciones Pabellon Macarena Aguilar*	1.500,00	1.500,00		
3421	63900	*PABELLON DEPORTIVO MACARENA AGUILAR Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Otro inmovilizado material.*				
3422	62300	*Instalaciones Pabellón Matias Gomez*				
4320	62500	*Puesta en Valor del Castillo de Dª Berenguela*	75.000,00		75.000,00	
4540	61911	*Reparación caminos vecinales*	5.000,00	5.000,00		

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: WZ1hCdBX48YeemYofvCb
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 3 página/s. Página 2 de 3

Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Informe de Secretaría-Intervención
Expediente: BOLANOS2021/12583

4590	61923	*INFRAESTRUCTURAS. Regeneración y accesibilidad urbana*	55.000,00		55.000,00	
9200	61107	*ADMINISTRACION GENERAL Plan obras municipales de la Diputación (OBRAS REMODELACIÓN AYUNTAMIENTO)*				
9200	62500	*Mobiliario Casa Consistorial*	500,00	500,00		
9200	62600	*Equipos Informaticos Casa Consistorial*	500,00	500,00		
9240	63307	*PARTICIPACIÓN CIUDADANA Equipamiento emisora de radio*	500,00	500,00		
		TOTAL	**1.436.200,00**	**129.600,00**	**980.000,00**	**326.600,00**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: WZ1hCdBX48YeemYofvCb
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 3 página/s. Página 3 de 3

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ri5Gp4Z5LHNrstVb6iLx
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 7 página/s. Página 1 de 7

Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Informe de Secretaría-Intervención
Expediente: BOLANOS2021/12583

ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES PARA EL AÑO 2022

Expediente: PRESUPUESTO 2022	**Núm. Expediente: BOLANOS2021/12583**

En este **Anexo** se incluyen de manera detallada los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de la Entidad. En concreto el Anexo de Beneficios Fiscales (ABF) tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1 e) del TRLHL.

1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

Se entiende como la expresión cifrada de la disminución/aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los **BF** se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. Y en todo caso. Los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal, **podrán ser los siguientes:**

a. Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.

b. Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.

c. Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.

d. No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal

e. Etc.

Los Municipios deben reconocer como beneficios fiscales, en los tributos locales, los incluidos en el **artículo 9 del TRLHL,** y en concreto:

1. Los expresamente previstos en las normas con rango de ley o los derivados de la aplicación de los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

tratados internacionales, y **excepcionalmente**, las que establezcan en sus ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley.
2. Las fórmulas de compensación que procedan.
3. Cuando el Estado otorgue moratorias o aplazamientos en el pago de tributos locales a alguna persona o entidad, quedará obligado a arbitrar las fórmulas de compensación o anticipo que procedan en favor de la entidad local respectiva.

2. CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES QUE PUEDEN AFECTAR AL 2022 ***[Tanto acordados para este ejercicio como los que tengan incidencia para este año y que provengan de años anteriores]*****:**

Cambios Normativos con Medidas que afectan al PM de 2021	Tributo Local al que afecta	Detalle o Descripción del cambio normativo	Cuantificación económica Incremento/Disminución, estimada respecto a 2020
Ordenanza Fiscal Nº I-01 del IBI	**IBI**	Se mantiene el tipo de gravamen en el 0,54 de los Bienes inmuebles urbanos art. 12. Se mantiene la bonificación por familia numerosa	0,00 €
Ordenanza Fiscal Nº I-02	**IVTM**	Se mantiene la bonificación 50% para los vehículos históricos, y la exención para apersonas con movilidad reducida y vehículos agrícolas.	0,00€
Ordenanza Fiscal Nº T-05	**Licencia de apertura establecimientos y apertura con comunicación**	Se disminuye un 50% de la licencia de apertura de establecimientos para personas demandante de primer empleo y del 90% para apertura de empresas en el vivero municipal.	0,00 €
Ordenanza Fiscal N.º I-04	**ICIO y TASA Urbanística**	Se mantienen las bonificaciones del art. 103 del TRLRHL para el ICIO	0,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ri5Gp4Z5LHNrstVb6iLx
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 7 página/s. Página 2 de 7

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ri5Gp4Z5LHNrstVb6iLx
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 7 página/s. Página 3 de 7

3. BENEFICIOS FISCALES Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN. Modelo de **Formulario incluido por el Ministerio de Hacienda y Función Pública** con motivo de la remisión del Presupuesto Municipal:

TRIBUTOS	Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	Existencia beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales obligatorios	Estimación importe beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales compensados por la AGE	Previsiones iniciales con beneficios fiscales	**Impacto en la recaudación**	
							% Previsiones iniciales con beneficios fiscales/Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	% Recaudación ejercicio anterior/Derechos reconocidos netos en el ejercicio anterior
IMPUESTOS								
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica. ,	180.000,00	**si**	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	180.000,00	100 %	92,31%
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	2.500.000,00	**si**	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	16.325,20	0,00	2.483.674,80	99,34 %	74,41%
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	800.000,00	**si**	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	70.398,89	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	729.601,11	91,20%	100 %
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	152.000,00	**si**	0,00	40.000,00	0,00	112.000,00	73,68%	79,68%
130: Impuesto sobre	67.000,00	**si**	9.714,80	0,00	9.714,80	57.285,20	85,50%	94,81%

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ri5Gp4Z5LHNrstVb6iLx
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 7 página/s. Página 4 de 7

Actividades Económicas								
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	180.000,00	**si**	0,00	11.250,00	0,00	168.750,00	93,75%	79,82%

4. CLASIFICACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES[1]: *La Hacienda de Bolaños de Calatrava está constituida por los siguientes recursos: tasas, contribuciones especiales e impuestos:* ***obligatorios*** *como él: IBI, IAE, e IVTM, y* ***potestativos*** *como el ICIO o el IIVTNU. Y en concreto los beneficios fiscales para este año, son los siguientes:*

PRESUPUESTO DE BENEFICIOS FISCALES 2018		
	Beneficios Fiscales. Desglose de los Beneficios por Tributo	
TOTAL, CAPÍTULO	**N.º Ordenanza Fiscal**	**Cuantificación económica estimada respecto al ejercicio anterior. Incremento/Disminución**
Total, CAPÍTULO I		
Imp. sobre Bienes inmuebles		
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS: Artículo 73 del TRLHL		
- Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	**Ordenanza nº I-01**	**0,00**
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	**Ordenanza nº I-01**	**0,00**
- Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	**Ordenanza nº I-01**	**0,00**
BONIFICACIONES POTESTATIVAS: Se podrá acordar alguna bonificación de las reguladas en el Artículo 74 del TRLHL		
- Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)	**Ordenanza nº I-01**	**0,00**

[1] No resultará obligatorio remitir a través de la **OVEELL** dicho nivel de desglose por tributos más que para aquellas corporaciones locales incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLHL.

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ri5Gp4Z5LHNrstVb6iLx
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 7 página/s. Página 5 de 7

- Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)	**Ordenanza nº I-01**	**0,00**
- Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (art. 74.2 bis TRLRHL)	**Ordenanza nº I-01**	**0,00**
- Bonificación por BICES atendiendo a los diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)	**Ordenanza nº I-01**	**0,00**
- Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	**Ordenanza nº I-01**	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación
- Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)	**Ordenanza nº I-01**	**0,00**
EXENCIONES		
- Exención a favor de centros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)	**Ordenanza nº I-01**	**0,00**
(...)- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	**Ordenanza nº I-01**	**0,00**
Imp. Sobre vehículos de tracción mecánica		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 95.6 del TRLHL.		
- Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)	**Ordenanza nº I-02**	**0,00**
- Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)	**Ordenanza nº I-02**	**0,00**
- Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)	**Ordenanza nº I-02**	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación
EXENCIONES Artículo 93 del TRLHL.		
- Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	**Ordenanza nº I-02**	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación
- Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)	**Ordenanza nº I-02**	**0,00**
- Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)	**Ordenanza nº I-02**	**0,00**
- Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art.	**Ordenanza nº I-02**	**0,00**

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

93.1 d) TRLRHL)		
- Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)	**Ordenanza nº I-02**	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación
- Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)	**Ordenanza nº I-02**	**0,00**
- Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	**Ordenanza nº I-02**	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación
(...)- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
Imp. sobre Actividades Económicas		
BONIFICACIONES OBLIGATORIAS. Artículo 88.1 del TRLHL		
- Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1.a) TRLRHL)	**Ordenanza nº I-03**	**+619,27 €**
- Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	**Ordenanza nº I-03**	**0,00**
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 88.2 del TRLHL		
- Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)	**Ordenanza nº I-03**	**0,00**
- Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)	**Ordenanza nº I-03**	**0,00**
- Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)	**Ordenanza nº I-03**	**0,00**
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
Imp. Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 108 del TRLHL		
-Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados en art. 108.4 TRLRHL)	**Ordenanza nº I-05**	**0,00**
EXENCIONES Artículo 105 del TRLHL.		
- Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)	**Ordenanza nº I-05**	**0,00**
- Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-Artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)	**Ordenanza nº I-05**	**0,00**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ri5Gp4Z5LHNrstVb6iLx
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 7 página/s. Página 6 de 7

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Pza. de España 1, 13260
Bolaños de Calatrava, Ciudad Real
Tel/Fax: 926870027-48/926870169
www.bolanosdecalatrava.es
Registro de Entidades Locales Núm 01130230

- Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	**Ordenanza nº I-05**	**0,00**
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		
Total, CAPÍTULO II		
Imp. sobre Construcciones Instalaciones y Obras		
BONIFICACIONES POTESTATIVAS. Las determinará el propio Ayuntamiento, Artículo 103.2 TRLHL.		
- Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)	**Ordenanza nº I-04**	**0,00**
- Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)	**Ordenanza nº I-04**	**0,00**
- Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)	**Ordenanza nº I-04**	**0,00**
- Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)	**Ordenanza nº I-04**	**0,00**
- Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)	**Ordenanza nº I-04**	**0,00**
EXENCIONES Artículo 100.2. del TRLHL.		
- Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL	**Ordenanza nº I-04**	**0,00**
- Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente		

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ri5Gp4Z5LHNrstVb6iLx
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 7 página/s. Página 7 de 7

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: vNvogEAD5CJ6NF07oVHW
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2

Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Informe de Secretaría-Intervención
Expediente: BOLANOS2021/12583

ANEXO DE INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

Expediente: PRESUPUESTO 2022	**Núm. Expediente: BOLANOS2021/12583**

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Se tendrán como referencia los convenios firmados en el año 2021.

CONVENIO SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL MARCO DEL PLAN CONCERTADO CON LA CCAA DE CASTILLA LA MANCHA		
Administración/ Entidad suscriptora	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL	
Objeto	Gastos del personal, Mantenimiento del Centro, Desarrollo de proyectos, Prestación de Ayuda a Domicilio, Proyectos de carácter innovador y desarrollo de planes locales de Servicios Sociales.	
Política de gasto	2.3. Servicios Sociales y Promoción Social	
Fecha de suscripción	18 de marzo de 2017	
Fecha de entrada en vigor	1 de enero de 2021	
Fecha de fin de vigencia	31 de Diciembre de 2021	
Importe de los pagos	354.129,52 €	
Inclusión de la garantía de retención de recursos	NO	
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	**Aplicación o partida presupuestaria**	**Importe**
	45002	*0,00 €*

SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y MANTENIMIENTO DE PLAZAS EN CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES	
Administración/ Entidad suscriptora	*CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Informe de Secretaría-Intervención
Expediente: BOLANOS2021/12583

Objeto	*Colaborar en la financiación de los gastos de personal y mantenimiento de La Residencia de Mayores (22 Plazas Concertadas)*	
Política de gasto	*2.3.3. Asistencia a personas dependientes*	
Fecha de suscripción	*01/07/2021*	
Fecha de entrada en vigor	*1/1/2021*	
Fecha de fin de vigencia	*31/12/2021*	
Importe de los pagos	*235.214,98 €*	
Inclusión de la garantía de retención de recursos	*NO*	
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	***Aplicación o partida presupuestaria***	***Importe***
	45010	*0,00 €*

CONVENIO PARA EL MANTENIMIENTO DEL CENTRO DE LA MUJER		
Administración/ Entidad suscriptora	*INSTITUTO DE LA MUJER*	
Objeto	*Colaborar en la financiación de los gastos de personal y mantenimiento del Centro de la Mujer*	
Política de gasto	*2.3.1.Asistencia Social Primaria*	
Fecha de suscripción	*11/02/2021*	
Fecha de entrada en vigor	*1 de enero de 2021*	
Fecha de fin de vigencia	*31 de diciembre de 2021*	
Importe de los pagos	***98.866,28 €***	
Inclusión de la garantía de retención de recursos	*NO*	
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	***Aplicación o partida presupuestaria***	***Importe***
	45009	*0,00 €*

SUBVENCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE ESCUELAS INFANTILES		
Administración/ Entidad suscriptora	*CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA*	
Objeto	*Colaborar en la financiación de los gastos de personal y mantenimiento del Centro de Atención a la Infancia*	
Política de gasto	*2.3.1.Asistencia Social Educativa*	
Fecha de suscripción	*11/12/2020*	
Fecha de entrada en vigor	*1 de enero de 2021*	
Fecha de fin de vigencia	*31 de diciembre de 2021*	
Importe de los pagos	***16.826,75 €***	
Inclusión de la garantía de retención de recursos	*NO*	
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	***Aplicación o partida presupuestaria***	***Importe***
	45021	*0,00 €*

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: vNvogEAD5CJ6NF07oVHW
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: VhxrJw7G9b1/sGLk171o
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO 2022

ESTADO DE GASTOS
RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	EJERCICIO 2022 EUROS	EJERCICIO 2021 EUROS	PORCENTAJE
A. OPERACIONES CORRIENTES			
1.- GASTOS DE PERSONAL.	4.774.400,05	4.710.073,75	1,37 %
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y	2.713.367,00	2.673.458,66	1,49 %
3.- GASTOS FINANCIEROS	6.000,00	10.000,00	-40,00 %
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.394.460,00	1.477.820,42	-5,64 %
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS	0,00	0,00	---
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	8.888.227,05	8.871.352,83	0,19 %
B. OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- INVERSIONES REALES	1.436.200,00	2.357.499,00	-39,08 %
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000,00	0,00	---
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	15.000,00	15.000,00	0,00 %
9.- PASIVOS FINANCIEROS	675.647,26	813.922,79	-16,99 %
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.146.847,26	3.186.421,79	-32,63 %
TOTALES:	11.035.074,31	12.057.774,62	-8,48 %

GRAFICO COMPARATIVO

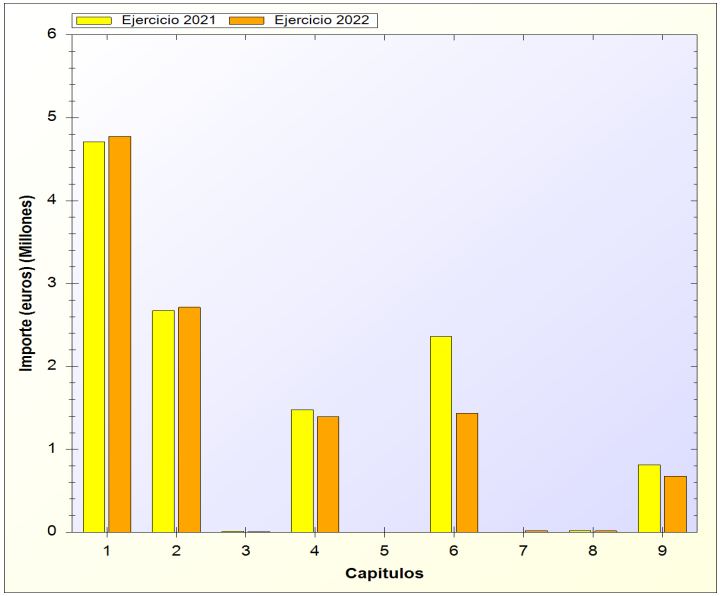

O231

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: satoJGiXgo6okoDy9wZz
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 14 página/s. Página 1 de 14

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO 2022

O248

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: satoJGiXgo6okoDy9wZz
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 14 página/s. Página 2 de 14

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2022

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES 2022	TOTALES 2021	TOTALES VARIACION
1				CAPITULO 1. Impuestos directos			
	11			Impuestos sobre el capital			
		112					
			112.00	De naturaleza rústica	175.000,00	180.000,00	-2,78%
		113					
			113.00	De naturaleza urbana	2.500.000,00	2.500.000,00	0,00%
		114					
			114.00	De características especiales	250,05	150,00	66,70%
		115					
			115.00	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica	805.000,00	785.000,00	2,55%
			115.01	IVTM Autoliquidación. Altas	9.900,00	15.000,00	-34,00%
		116					
			116.00	Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana	100.000,00	152.000,00	-34,21%
	13			Impuesto sobre las Actividades Económicas			
		130					
			130.00	Actividades empresariales	80.000,00	165.690,89	-51,72%
			130.01	Distribucion de Cuotas Nacionales y Provinciales	45.000,00	32.000,00	40,63%
			130.02	Inspección Tributaria IAE	540.600,00	150.000,00	260,40%
				TOTAL DEL CAPITULO 1	4.255.750,05	3.979.840,89	6,93%

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: satoJGiXgo6okoDy9wZz
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 14 página/s. Página 3 de 14

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2022

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES 2022	TOTALES 2021	TOTALES VARIACION
2				CAPITULO 2. Impuestos indirectos			
	29			Otros impuestos indirectos			
		290					
			290.00	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	220.000,00	180.000,00	22,22%
			290.01	Inspección ICIO	140.000,00	120.000,00	16,67%
		291					
			291.00	Cotos de caza y pesca	740,68	740,68	0,00%
				TOTAL DEL CAPITULO 2	360.740,68	300.740,68	19,95%

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: satoJGiXgo6okoDy9wZz
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 14 página/s. Página 4 de 14

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2022

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES 2022	TOTALES 2021	TOTALES VARIACION
3				CAPITULO 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos			
	30			Tasas por la prestación de servicios públicos básicos			
		301					
			301.00	Alcantarillado	65.000,00	65.000,00	0,00%
			301.01	Servicio de Limpieza alcantarillado camión mancomunidad	2.500,00	2.000,00	25,00%
		302					
			302.00	Servicio de Recogida de Basura	435.000,00	435.874,00	-0,20%
		309					
			309.00	Cuota fija depuración de aguas	191.000,00	136.000,00	40,44%
			309.01	Depuración variable	202.000,00	240.000,00	-15,83%
			309.03	Cementerios	15.500,00	19.000,00	-18,42%
			309.09	Tasas por enganche saneamiento	1.500,00	100,00	1.400,00%
	31			Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente			
		311					
			311.01	Servicio de Ayuda a Domicilio	39.300,00	33.000,00	19,09%
			311.04	Tasa por conciliación familiar	1.560,00	1.560,00	0,00%
		312					
			312.01	Escuela de música	50.000,00	51.500,00	-2,91%
			312.02	Ingresos por el servicio de Escuela Infantil	60.000,00	77.300,00	-22,38%
			312.03	Ingresos cursos y talleres Juventud	1.912,75	1.520,00	25,84%
			312.04	Universidad Popular	35.000,00	37.000,00	-5,41%
			312.05	Escuela de Verano	10.000,00	10.000,00	0,00%
		313					
			313.01	Campus de fútbol	13.000,00	13.000,00	0,00%
				SUMA Y SIGUE	1.123.272,75	1.122.854,00	

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: satoJGiXgo6okoDy9wZz
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 14 página/s. Página 5 de 14

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2022

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES 2022	2021	VARIACION
				SUMAS ANTERIORES	1.123.272,75	1.122.854,00	
			313.02	Campus de balonmano	18.000,00	18.000,00	0,00%
			313.03	Actividades deportivas y matrículas ED	33.000,00	33.000,00	0,00%
			313.04	Piscinas e instalaciones polideportivas	45.000,00	45.000,00	0,00%
		319					
			319.01	Báscula municipal	2.500,00	2.500,00	0,00%
			319.02	Actividades de festejos	300,00	300,00	0,00%
			319.05	Actividades culturales	20.000,00	20.000,00	0,00%
			319.06	Cesión instalaciones culturales y/o educativas	300,00	300,00	0,00%
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local			
		321					
			321.00	Licencia de apertura de establecimientos	8.500,00	7.000,00	21,43%
		325					
			325.00	Expedición de compulsas y certificados	12.500,00	15.000,00	-16,67%
		326					
			326.00	Servicio retirada de vehículos	1.500,00	1.500,00	0,00%
		329					
			329.00	Recogida de materiales y escombros	10.000,00	5.500,00	81,82%
			329.01	Derechos de exámen	2.500,00	2.500,00	0,00%
			329.02	Anuncios en Boletines Oficiales	2.000,00	1.500,00	33,33%
			329.03	Tasa por Servicios Turísticos	1.000,00	1.000,00	0,00%
			329.04	Tasa servicio de Ludoteca	3.000,00	5.500,00	-45,45%
	33			Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial dominio público local			
				SUMA Y SIGUE	1.283.372,75	1.281.454,00	

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: satoJGiXgo6okoDy9wZz
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 14 página/s. Página 6 de 14

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2022

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES 2022	TOTALES 2021	TOTALES VARIACION
				SUMAS ANTERIORES	1.283.372,75	1.281.454,00	
		331					
			331.00	Entrada de vehículos	42.000,00	39.000,00	7,69%
		332					
			332.01	Rieles, postes y palomillas	125.000,00	300.000,00	-58,33%
		334					
			334.00	Tasa por apertura de calas y zanjas	960,00	750,00	28,00%
		335					
			335.00	Mesas y sillas	14.000,00	0,00	100,00%
		339					
			339.00	Quioscos	250,00	250,00	0,00%
			339.01	Utilización del escudo municipal en placas, patentes y distintivos	616,00	600,00	2,67%
			339.02	Mercadillo y ambulantes	40.000,00	40.000,00	0,00%
			339.04	Publicidad en espacios municipales	500,00	1.200,00	-58,33%
			339.05	Puestos y barracas	17.800,00	17.800,00	0,00%
			339.06	Cortes de Calles	1.000,00	1.000,00	0,00%
			339.07	Cajeros Automáticos en fachadas	2.810,00	2.810,00	0,00%
	39			Otros ingresos			
		391					
			391.20	Multas por infracciones de la Ordenanza de circulación	24.500,00	25.000,00	-2,00%
			391.90	Otras multas y sanciones	18.000,00	10.000,00	80,00%
		392					
			392.11	Recargo de apremio	3.000,00	3.000,00	0,00%
				SUMA Y SIGUE	1.573.808,75	1.722.864,00	

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: satoJGiXgo6okoDy9wZz
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 14 página/s. Página 7 de 14

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2022

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES 2022	2021	VARIACION
				SUMAS ANTERIORES	1.573.808,75	1.722.864,00	
		393					
			393.00	Intereses de demora	12.000,00	12.000,00	0,00%
		397					
			397.01	Monetización UAU31 Casablanca	216.000,00	0,00	100,00%
			397.02	Monetización UAU4 El Hondo	10.600,00	0,00	100,00%
			397.11	Otras monetizaciones	100.000,00	80.000,00	25,00%
		399					
			399.01	Recursos eventuales e imprevistos	0,00	0,00	NaN%
			399.02	Reposición acerado y realización de acometidas	200,00	150,00	33,33%
			399.05	Ingresos Pólizas de Seguros	2.000,00	8.500,00	-76,47%
			399.08	Indemnización por daños públicos	0,00	0,00	NaN%
				TOTAL DEL CAPITULO 3	1.914.608,75	1.823.514,00	5,00%

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: satoJGiXgo6okoDy9wZz
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 14 página/s. Página 8 de 14

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2022

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES 2022	TOTALES 2021	TOTALES VARIACION
4				CAPITULO 4. Transferencias corrientes			
	42			De la Administración del Estado			
		420					
			420.00	Participación en los Tributos del	2.530.000,00	2.400.000,00	5,42%
			420.01	Ministerio de Justicia. Juzgado de Paz	2.336,00	2.336,00	0,00%
			420.02	Otras Subvenciones	0,00	0,00	NaN%
			420.20	Compensación por beneficios fiscales	10.000,00	0,00	100,00%
	45			De Comunidades Autónomas			
		450					
			450.02	Convenio Plan Concertado	354.000,00	350.000,00	1,14%
			450.09	Subv. para Centro Asesor Mujer	98.866,28	98.866,00	0,00%
			450.10	Convenio Residencia de Ancianos	234.154,00	234.197,48	-0,02%
			450.12	Convenio Plan Municipal de Drogas	0,00	0,00	NaN%
			450.21	CONVENIO ESCUELA INFANTIL CAI	17.500,00	17.500,00	0,00%
			450.27	Subv. Artes Escénicas	15.000,00	15.000,00	0,00%
			450.57	SUBVENCION PLAN EMPLEO PERSONAS JOVENES CUALIFICADAS	0,00	0,00	NaN%
	46			De Entidades Locales			
		461					
			461.02	Subvenciones actividades culturales	6.100,00	6.100,00	0,00%
			461.03	Subvenciones actividades deportivas	1.500,00	1.500,00	0,00%
			461.11	SERVICIO LOGOPEDIA	6.045,00	6.045,00	0,00%
			461.14	Subv. Universidad Popular	13.500,00	10.000,00	35,00%
			461.19	CONVENIOS CULTURALES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	2.290,00	2.290,00	0,00%
			461.21	ESCUELAS DEPORTIVAS	2.400,00	2.400,00	0,00%
			461.23	Certámentes Artes Plásticas	2.250,00	2.250,00	0,00%
			461.24	Asistencia Festival Teatro Clásico de Almagro	0,00	1.000,00	-100,00%
				SUMA Y SIGUE	3.295.941,28	3.149.484,48	

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: satoJGiXgo6okoDy9wZz
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 14 página/s. Página 9 de 14

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2022

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES 2022	TOTALES 2021	TOTALES VARIACION
				SUMAS ANTERIORES	3.295.941,28	3.149.484,48	
			461.26	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA GASTO CORRIENTE	80.000,00	80.000,00	0,00%
			461.40	De Diputaciones, Consejos o Cabildos. Subvenciones para activos corrientes y	0,00	0,00	NaN%
	47			De Empresas privadas			
		470					
			470.01	Eventos deportivos y culturales	0,00	0,00	NaN%
	48			De familias e instituciones sin fines de lucro			
		480					
			480.02	Obra social Cajas	0,00	0,00	NaN%
				TOTAL DEL CAPITULO 4	3.375.941,28	3.229.484,48	4,53%

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: satoJGiXgo6okoDy9wZz
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 14 página/s. Página 10 de 14

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2022

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES 2022	TOTALES 2021	TOTALES VARIACION
5				CAPITULO 5. Ingresos patrimoniales			
	52			Intereses de depósitos			
		521					
			521.00	Intereses de depósitos	50,00	100,00	-50,00%
	54			Rentas de bienes inmuebles			
		541					
			541.01	Cuartel Guardia Civil	521,04	521,04	0,00%
			541.06	Arrendamiento vivienda en poligono 36 parcela 33	1.800,00	1.800,00	0,00%
		542					
			542.00	Arrendamientos instalaciones gas	4.463,51	4.463,51	0,00%
		549					
			549.01	Adjudicación naves y oficinas del Vivero de Empresas y CIIES	11.900,00	9.958,08	19,50%
			549.02	Adjudicación kiosco-Bar en Parque Municipal	2.600,00	2.600,00	0,00%
			549.03	Adjudicación Bar Piscina Municipal	4.618,00	4.618,56	-0,01%
			549.05	Arrendamiento Cafetería-Bar Estación de Autobuses	1.081,00	1.081,38	-0,04%
			549.06	Arrendamiento Bar-Rte. Polígono Industrial	6.000,00	4.998,00	20,05%
	55			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales			
		550					
			550.00	Canon empresa concesionaria agua	80.000,00	84.000,00	-4,76%
			550.01	Cobro patrocinio cultural	0,00	3.500,00	-100,00%
		559					
			559.00	Otros canones y productos de concesiones y aprovechamientos especiales	0,00	30.000,00	-100,00%
				TOTAL DEL CAPITULO 5	113.033,55	147.640,57	-23,44%

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: satoJGiXgo6okoDy9wZz
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 14 página/s. Página 11 de 14

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2022

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2022	2021	VARIACION
6				CAPITULO 6. Enajenación de inversiones reales			
	60			De terrenos			
		600					
			600.00	Parcelas Polígono Industrial "El Salobral"	0,00	140.385,38	-100,00%
				TOTAL DEL CAPITULO 6	0,00	140.385,38	-100,00%

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: satoJGiXgo6okoDy9wZz
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 14 página/s. Página 12 de 14

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2022

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES 2022	TOTALES 2021	TOTALES VARIACION
7				CAPITULO 7. Transferencias de capital			
	75			De Comunidades Autónomas			
		750					
			750.20	OTRAS SUBVENCIONES DE CAPITAL	0,00	0,00	NaN%
	76			De Entidades Locales			
		761					
			761.	De Diputaciones, Consejos o Cabildos	0,00	52.000,00	-100,00%
			761.05	Plan obras municipales	0,00	0,00	NaN%
			761.09	SUBVENCION PLAN CIUDAD REAL ACTIVA	0,00	0,00	NaN%
			761.12	PPOS EXTRA DIPUTACION	0,00	0,00	NaN%
			761.16	SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIPUTACION PROVINCIAL	0,00	0,00	NaN%
	78			De familias e instituciones sin fines de lucro			
		780					
			780.01	Subvencion musealización del Castillo de Doña Berenguela.	0,00	200.000,00	-100,00%
				TOTAL DEL CAPITULO 7	0,00	252.000,00	-100,00%

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: satoJGiXgo6okoDy9wZz
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 14 página/s. Página 13 de 14

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2022

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES 2022	TOTALES 2021	TOTALES VARIACION
8				CAPITULO 8. Activos financieros			
	83			Reintegros de préstamos de fuera del sector público			
		830					
			830.00	De anticipos de pagas y demás préstamos al personal a corto plazo	0,00	8.000,00	-100,00%
		831					
			831.00	De anticipos de pagas y demás préstamos al personal a largo plazo	15.000,00	7.000,00	114,29%
				TOTAL DEL CAPITULO 8	15.000,00	15.000,00	0,00%

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: satoJGiXgo6okoDy9wZz
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 14 página/s. Página 14 de 14

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2022

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES		
					2022	2021	VARIACION
9				CAPITULO 9. Pasivos financieros			
	91			Préstamos recibidos en euros			
		913					
			913.00	A largo plazo (inversiones)	1.000.000,00	2.456.539,00	-59,29%
				TOTAL DEL CAPITULO 9	1.000.000,00	2.456.539,00	-59,29%

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1NSXqxnFKje0SCEGFovh
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 32 página/s. Página 1 de 32

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO DE GASTOS

EJERCICIO 2022

O232

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1NSXqxnFKje0SCEGFovh
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 32 página/s. Página 2 de 32

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2022

CAPITULO

GASTOS DE PERSONAL.

O232

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1NSXqxnFKje0SCEGFovh
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 32 página/s. Página 3 de 32

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2022	2021	VARIACION
	1		GASTOS DE PERSONAL.			
	10		Organos de gobierno y personal directivo			
	100		Retribuciones básicas y otras remuneraciones miembros de los órganos de gobierno			
912.0	10000		ORGANOS DE GOBIERNO Retribuciones básicas	192.240,36	188.471,35	2,00%
	12		Personal funcionario			
	120		Retribuciones básicas			
151.0	12000		Sueldos del Grupo A1 Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	17.341,49	17.001,49	2,00%
920.0	12000		Sueldos del Grupo A1	17.341,49	17.001,49	2,00%
931.0	12000		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL Sueldos del Grupo A1	17.341,49	17.001,49	2,00%
934.0	12000		GESTION DE LA DEUDA Y TESORERIA Sueldos del Grupo A1	17.341,49	17.001,49	2,00%
151.0	12001		Sueldos del Grupo A2 Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	14.994,86	14.700,79	2,00%
231.0	12001		SERVICIOS SOCIALES BASICOS (PLAN CONCERTADO) Sueldos del Grupo A2	14.994,86	0,00	100,00%
325.0	12001		VIGILANCIA CUMPLIMIENTO ESCOLARIDAD OBLIGATORIA Sueldos del Grupo A2	7.497,43	0,00	100,00%
920.0	12001		Sueldos del Grupo A2	14.994,85	14.700,79	2,00%
132.0	12003		Sueldos del Grupo C1 Policía Local	191.396,84	187.644,56	2,00%
920.0	12003		Sueldos del Grupo C1	56.293,18	55.189,58	2,00%
923.1	12003		Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Sueldos del Grupo C1	11.258,64	11.037,92	2,00%
931.0	12003		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL Sueldos del Grupo C1	11.258,64	11.037,92	2,00%
932.0	12003		GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION Sueldos del Grupo C1	11.258,64	11.037,92	2,00%
151.0	12004		Urbanismo..Sueldos del Grupo C2	18.740,50	18.373,12	2,00%
920.0	12004		Sueldos del Grupo C2	18.740,50	18.373,12	2,00%
925.0	12004		ATENCION A LOS CIUDADANOS Sueldos del Grupo C2	9.370,25	0,00	100,00%
931.0	12004		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL Sueldos del Grupo C2	9.370,25	9.186,56	2,00%
932.0	12004		GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION Sueldos del Grupo C2	9.370,25	9.186,56	2,00%
153.2	12005		Sueldos del Grupo E Pavimentación de vías públicas	25.728,85	25.224,23	2,00%
165.0	12005		Sueldos del Grupo E Alumbrado Público	17.152,56	16.816,16	2,00%
231.2	12005		CENTRO DE MAYORES Sueldos del Grupo E	8.576,28	0,00	100,00%
321.2	12005		COLEGIOS PUBLICOS Sueldos del Grupo E	8.576,28	8.408,08	2,00%
920.0	12005		Sueldos del Grupo E	8.576,29	8.408,08	2,00%
132.0	12006		Trienios Policía Local	49.541,89	28.372,07	74,61%
151.0	12006		Trienios Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	6.106,70	7.674,37	-20,43%
153.2	12006		Trienios Pavimentación de vías públicas	1.899,53	1.655,57	14,74%
165.0	12006		Trienios Alumbrado Público	3.799,05	3.311,13	14,74%
321.2	12006		COLEGIOS PUBLICOS Trienios	2.321,64	2.069,46	12,19%
920.0	12006		Trienios	16.408,29	14.348,20	14,36%
923.1	12006		Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Trienios	2.655,65	2.603,00	2,02%

O232

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1NSXqxnFKje0SCEGFovh
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 32 página/s. Página 4 de 32

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2022	2021	VARIACION
925.0	12006		ATENCION A LOS CIUDADANOS Trienios	1.121,84	0,00	100,00%
931.0	12006		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL Trienios	2.787,17	2.328,11	19,72%
932.0	12006		GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION Trienios	2.655,65	2.603,00	2,02%
934.0	12006		GESTION DE LA DEUDA Y TESORERIA Trienios	0,00	1.962,95	-100,00%
	121		Retribuciones complementarias			
132.0	12100		Complemento de destino Policía Local	115.039,68	115.192,16	-0,13%
151.0	12100		Complemento de destino Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	27.459,01	26.920,62	2,00%
153.2	12100		Complemento de destino Pavimentación de vías públicas	14.309,42	14.028,81	2,00%
165.0	12100		Complemento de destino Alumbrado Público	9.539,61	9.352,54	2,00%
231.0	12100		SERVICIOS SOCIALES BASICOS (PLAN CONCERTADO) Complemento de destino	5.471,95	0,00	100,00%
231.2	12100		Complemento de destino. Centro de Dia	4.769,81	4.676,27	2,00%
321.2	12100		COLEGIOS PUBLICOS Complemento de destino	4.769,81	4.676,27	2,00%
325.0	12100		VIGILANCIA CUMPLIMIENTO ESCOLARIDAD OBLIGATORIA Complemento de destino	2.735,98	0,00	100,00%
920.0	12100		Complemento de destino	67.393,16	66.071,54	2,00%
923.1	12100		Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Complemento de destino	6.173,53	6.052,43	2,00%
925.0	12100		ATENCION A LOS CIUDADANOS Complemento de destino	5.120,24	0,00	100,00%
931.0	12100		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL Complemento de destino	24.880,62	24.392,64	2,00%
932.0	12100		GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION Complemento de destino	11.293,77	11.072,24	2,00%
934.0	12100		Gestión de la deuda y de la tesorería. Complemento de destino	10.917,63	10.703,55	2,00%
132.0	12101		Complemento específico Policía Local	185.213,03	181.581,54	2,00%
151.0	12101		Complemento específico Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	56.464,12	55.356,97	2,00%
153.2	12101		Complemento específico Pavimentación de vías públicas	24.968,72	24.502,54	1,90%
165.0	12101		Complemento específico Alumbrado Público	15.547,49	15.242,52	2,00%
231.2	12101		Complemento específico. Centro de Dia	9.617,58	9.452,41	1,75%
321.2	12101		COLEGIOS PUBLICOS Complemento específico	6.468,84	6.342,01	2,00%
920.0	12101		Complemento específico	97.953,36	96.029,11	2,00%
923.1	12101		Gestión del Padrón Municipal de Habitantes Complemento específico	8.697,95	8.527,44	2,00%
925.0	12101		ATENCION A LOS CIUDADANOS Complemento específico	7.393,33	0,00	100,00%
931.0	12101		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL Complemento específico	37.798,02	35.777,77	5,65%
932.0	12101		GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION Complemento específico	16.091,28	15.775,78	2,00%
934.0	12101		GESTION DE LA DEUDA Y TESORERIA Complemento específico	19.380,82	19.000,74	2,00%
	13		Personal Laboral			
	130		Laboral Fijo			
151.0	13000		Retribuciones básicas Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	23.793,76	22.935,96	3,74%
153.2	13000		Retribuciones básicas Pavimentación de vías públicas	89.647,27	87.298,96	2,69%
162.3	13000		Retribuciones básicas Punto Limpio	14.908,61	14.616,31	2,00%

O232

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1NSXqxnFKje0SCEGFovh
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 32 página/s. Página 5 de 32

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2022	2021	VARIACION
163.0	13000		Retribuciones básicas. Limpieza Viaria	85.754,97	83.482,54	2,72%
164.0	13000		Retribuciones básicas. Cementerio.	18.704,09	18.140,61	3,11%
171.0	13000		Retribuciones básicas. Parques y Jardines	90.449,38	88.084,79	2,68%
231.0	13000		Retribuciones básicas Servicios Sociales Básicos PConcertado	130.653,43	126.531,38	3,26%
231.1	13000		Retribuciones básicas SAD	149.254,89	141.369,86	5,58%
231.3	13000		Retribuciones básicas Centro de la Mujer	83.979,82	82.334,24	2,00%
231.5	13000		HOGAR DEL JUBILADO Y PROGRAMAS DE MAYORES Retribuciones básicas	4.860,20	13.564,49	-64,17%
241.1	13000		AGENTE DE DESARROLLO LOCAL Retribuciones básicas	36.642,48	35.274,32	3,88%
321.1	13000		LUDOTECA INFANTIL Retribuciones básicas	14.132,28	14.009,46	0,88%
321.2	13000		COLEGIOS PUBLICOS Retribuciones básicas	46.952,86	45.792,82	2,53%
330.0	13000		Retribuciones básicas	58.245,12	56.190,26	3,66%
332.1	13000		Bibliotecas públicas. Retribuciones básicas	35.250,97	34.061,74	3,49%
340.0	13000		ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPORTE Retribuciones básicas	63.250,83	61.357,55	3,09%
341.2	13000		JUVENTUD Retribuciones básicas	14.132,28	14.009,46	0,88%
342.0	13000		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Retribuciones básicas	28.551,17	27.647,19	3,27%
410.0	13000		GUARDA RURAL Retribuciones básicas	35.885,35	42.609,81	-15,78%
493.0	13000		OMIC Retribuciones básicas	17.322,21	16.982,56	2,00%
920.0	13000		Retribuciones básicas	88.039,63	84.945,99	3,64%
932.0	13000		GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION Retribuciones básicas	22.716,48	22.009,58	3,21%
	131		Laboral temporal			
153.2	13100		Retribuciones personal laboral temporal Pavimentación de vías públicas	16.292,34	15.776,34	3,27%
162.3	13100		Retribuciones personal laboral temporal Punto Limpio	16.851,26	16.520,50	2,00%
231.0	13100		Retribuciones personal laboral temporal Servicios Sociales Básicos PConcertado	18.335,95	37.340,46	-50,90%
231.1	13100		Retribuciones personal laboral temporal SAD	134.585,00	131.946,20	2,00%
231.4	13100		Retribuciones personal laboral temporal Integracion Personas con Discapacidades DIferentes	3.646,01	35.587,02	-89,75%
241.0	13100		PLAN LOCAL DE EMPLEO Retribuciones personal laboral temporal	30.000,00	30.000,00	0,00%
241.2	13100		PLANES EMPLEO JCCM Retribuciones personal laboral temporal	81.500,00	16.800,00	385,12%
241.3	13100		IZRD Retribuciones personal laboral temporal	3.960,00	4.200,00	-5,71%
321.1	13100		LUDOTECA INFANTIL Retribuciones personal laboral temporal	16.462,91	16.140,18	2,00%
332.2	13100		Archivos..Retribuciones personal laboral temporal	25.234,47	24.219,45	4,19%
334.0	13100		UNIVERSIDAD POPULAR Retribuciones personal laboral temporal	17.439,52	17.074,04	2,14%
334.1	13100		ESCUELA DE MUSICA Retribuciones personal laboral temporal	95.379,82	93.509,95	2,00%
341.0	13100		ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE Retribuciones personal laboral temporal	68.687,23	67.340,86	2,00%
342.0	13100		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Retribuciones personal laboral temporal	36.282,88	35.571,42	2,00%
432.0	13100		OFICINA DE TURISMO Retribuciones personal laboral temporal	21.278,32	20.340,87	4,61%
	15		Incentivos al rendimiento			

O232

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1NSXqxnFKje0SCEGFovh
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 32 página/s. Página 6 de 32

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL. Página: 6

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2022	2021	VARIACION
	150		Productividad			
920.0	15000		Productividad	90.579,71	105.454,19	-14,11%
	151		Gratificaciones			
132.0	15100		Gratificaciones Policía Local	37.170,47	34.927,73	6,42%
153.2	15100		PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Gratificaciones	5.000,00	0,00	100,00%
163.0	15100		Gratificaciones. Limpieza Viaria	1.200,00	10.291,80	-88,34%
165.0	15100		ALUMBRADO PUBLICO Gratificaciones	100,00	0,00	100,00%
171.0	15100		Gratificaciones. Parques y Jardines	788,40	720,43	9,43%
330.0	15100		ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA.Gratificaciones	200,00	0,00	100,00%
	16		Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador			
	160		Cuotas sociales			
912.0	16000		ORGANOS DE GOBIERNO Seguridad Social	51.207,03	50.237,82	1,93%
132.0	16001		Seguridad social funcionarios Policía Local	219.777,53	214.453,85	2,48%
151.0	16001		Seguridad social funcionarios Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	53.620,54	53.210,40	0,77%
153.2	16001		Seguridad social funcionarios Pavimentación de vías públicas	26.885,05	28.339,49	-5,13%
165.0	16001		Seguridad social funcionarios Alumbrado Público	17.072,33	16.547,27	3,17%
231.0	16001		SERVICIOS SOCIALES BASICOS (PLAN CONCERTADO) seguridad social funcionarios	6.958,72	0,00	100,00%
231.2	16001		Seguridad social funcionarios. Centro de Dia	8.726,19	8.563,97	1,89%
321.2	16001		COLEGIOS PUBLICOS seguridad social funcionarios	8.411,90	8.168,41	2,98%
325.0	16001		VIGILANCIA CUMPLIMIENTO ESCOLARIDAD OBLIGATORIA seguridad social	3.479,36	0,00	100,00%
920.0	16001		Seguridad social funcionarios	147.546,71	110.246,32	33,83%
923.1	16001		Gestión del Padrón Municipal de Habitantes seguridad social funcionarios	10.938,59	10.723,90	2,00%
924.0	16001		Seguridad social funcionarios Atención Ciudadana	8.742,15	8.466,17	3,26%
931.0	16001		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL seguridad social funcionarios	39.305,75	39.138,50	0,43%
932.0	16001		GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION seguridad social funcionarios	19.254,44	18.876,69	2,00%
934.0	16001		GESTION DE LA DEUDA Y TESORERIA seguridad social funcionarios	18.103,18	18.494,12	-2,11%
151.0	16002		Seguridad social personal laboral Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	9.041,63	8.715,67	3,74%
153.2	16002		Seguridad social personal laboral Pavimentación de vías públicas	34.065,96	33.173,61	2,69%
162.3	16002		Seguridad social personal laboral Punto Limpio	5.665,27	5.554,20	2,00%
163.0	16002		Seguridad social personal laboral. Limpieza Viaria	33.042,89	31.723,37	4,16%
164.0	16002		Seguridad social personal laboral. Cementerio.	7.107,55	6.893,43	3,11%
171.0	16002		Seguridad social personal laboral. Parques y Jardines	34.670,35	33.745,98	2,74%
231.0	16002		Seguridad social personal laboral Servicios Sociales Básicos PConcertado	41.809,10	40.490,04	3,26%
231.1	16002		Seguridad social personal laboral SAD	50.746,66	48.065,75	5,58%
231.3	16002		Seguridad social personal laboral Centro de la Mujer	31.912,33	31.287,01	2,00%
231.5	16002		HOGAR DEL JUBILADO Y PROGRAMAS DE MAYORES Seguridad social personal laboral	1.555,26	4.340,64	-64,17%

O232

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1NSXqxnFKje0SCEGFovh
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 32 página/s. Página 7 de 32

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 1 GASTOS DE PERSONAL.

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2022	2021	VARIACION
241.1	16002		AGENTE DE DESARROLLO LOCAL Seguridad social personal laboral	13.924,14	13.404,24	3,88%
321.1	16002		LUDOTECA INFANTIL Seguridad social personal laboral	4.663,65	4.626,12	0,81%
321.2	16002		COLEGIOS PUBLICOS Seguridad social personal laboral	16.663,65	16.244,13	2,58%
330.0	16002		Seguridad social personal laboral	19.296,89	18.542,79	4,07%
332.1	16002		Bibliotecas públicas. Seguridad social personal laboral indefinido	12.675,43	12.242,99	3,53%
340.0	16002		ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPORTE Seguridad social personal laboral	24.035,32	23.315,87	3,09%
341.2	16002		JUVENTUD Seguridad social personal laboral	4.663,65	4.623,12	0,88%
342.0	16002		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Seguridad social personal laboral	10.849,44	10.505,93	3,27%
410.0	16002		GUARDA RURAL Seguridad social personal laboral	13.636,43	16.778,36	-18,73%
493.0	16002		OMIC Seguridad social personal laboral	6.582,44	6.453,37	2,00%
920.0	16002		Seguridad social personal laboral	32.926,82	64.519,99	-48,97%
932.0	16002		GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION Seguridad social personal laboral	8.632,29	8.363,64	3,21%
153.2	16003		Seguridad social personal laboral temporal Pavimentación de vías públicas	6.191,09	5.995,01	3,27%
162.3	16003		Seguridad social personal laboral temporal Punto Limpio	6.403,48	6.277,79	2,00%
231.0	16003		Seguridad social personal laboral temporal Servicios Sociales Básicos PConcertado	6.234,22	12.695,76	-50,90%
231.1	16003		Seguridad social personal laboral temporal SAD	45.758,90	44.861,71	2,00%
231.4	16003		INTEGRACIÓN PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Seguridad social personal	1.239,64	1.219,59	1,64%
241.0	16003		PLAN LOCAL DE EMPLEO Seguridad social personal laboral temporal	10.200,00	10.200,00	0,00%
241.2	16003		PLANES EMPLEO JCCM Seguridad social personal laboral temporal	28.200,00	80.000,00	-64,75%
241.3	16003		IZRD Seguridad social personal laboral temporal	2.040,00	1.428,00	42,86%
321.1	16003		LUDOTECA INFANTIL Seguridad social personal laboral temporal	5.597,39	5.487,66	2,00%
332.2	16003		Archivos..Seguridad social personal laboral temporal	8.579,72	8.234,61	4,19%
334.0	16003		UNIVERSIDAD POPULAR Seguridad social personal laboral temporal	5.929,44	5.805,17	2,14%
334.1	16003		ESCUELA DE MUSICA Seguridad social personal laboral temporal	32.429,14	31.793,38	2,00%
341.0	16003		ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE Seguridad social personal laboral temporal	23.353,66	22.890,89	2,02%
342.0	16003		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Seguridad social personal laboral temporal	12.336,18	12.094,28	2,00%
432.0	16003		OFICINA DE TURISMO Seguridad social personal laboral temporal	8.085,76	7.729,53	4,61%
221.0	16012		Asistencia médico-farmacéutica	16.000,00	16.000,00	0,00%
912.0	16043		Muface Organos de Gobierno	0,00	1.000,00	-100,00%
	162		Gastos sociales del personal			
221.0	16206		Vigilancia salud y prevención riesgos laborales	4.000,00	4.000,00	0,00%
221.0	16209		Acción Social	5.000,00	5.000,00	0,00%
			TOTAL CAPITULO...	4.774.400,05	4.662.260,32	2,41%

O232

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1NSXqxnFKje0SCEGFovh
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 32 página/s. Página 8 de 32

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2022

CAPITULO 2

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

O232

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1NSXqxnFKje0SCEGFovh
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 32 página/s. Página 9 de 32

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2022	2021	VARIACION
	2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	20		Arrendamientos y cánones			
	200		Arrendamientos de terrenos y bienes naturales			
338.0	20001		Arrendamiento terrenos feria	3.800,00	6.280,00	-39,49%
	203		Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje			
163.0	20300		Alquiler maquinaria. Limpieza Viaria	44.900,00	500,00	8.880,00%
	206		Arrendamientos de equipos para procesos de información			
920.0	20600		Programas de gestión (ATM, LICENCIAS)	25.000,00	25.000,00	0,00%
	209		Cánones			
160.0	20900		Canon de Depuración de Aguas a CHG	10.000,00	10.000,00	0,00%
	21		Reparaciones, mantenimiento y conservación			
	210		Infraestructuras y bienes naturales			
153.1	21004		Reparación y mantenimiento cunetas Acceso a los núcleos de población	3.000,00	3.000,00	0,00%
	212		Edificios y otras construcciones			
132.0	21200		Rep. y mant. Edificios Policia Local	500,00	500,00	0,00%
151.0	21200		Rep. y mant. Edificios. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	1.000,00	1.000,00	0,00%
164.0	21200		Rep. y mant. Edificios	1.000,00	1.000,00	0,00%
231.4	21200		Rep. y mant. Edificios Integración Capacidades diferentes	1.500,00	1.500,00	0,00%
231.5	21200		Rep. y mant. Edificios Hogar del Jubilado	1.000,00	1.000,00	0,00%
241.4	21200		Rep. y mant. Edificios Escuela Taller	500,00	500,00	0,00%
321.1	21200		Rep. y mant. Edificios Ludoteca Infantil	1.500,00	1.500,00	0,00%
321.2	21200		Rep. y mant. Edificios Colegios	10.000,00	6.000,00	66,67%
326.0	21200		ESCUELA DE ADULTOS Rep. y mant. Edificios	1.500,00	1.500,00	0,00%
330.0	21200		Rep. y mant. Edificios Casa de la Cultura	2.500,00	2.500,00	0,00%
338.1	21200		Rep. y mant. Edificios Plaza de Toros	2.500,00	2.500,00	0,00%
338.2	21200		Rep. y mant. Edificios Auditorio	500,00	500,00	0,00%
341.2	21200		Rep. y mant. Edificios Centro Joven	1.500,00	1.500,00	0,00%
342.0	21200		Rep. y mant. Edificios Piscina y Campo de Futbol	6.000,00	6.000,00	0,00%
342.1	21200		Rep. y mant. Edificios Polideportivo Macarena Aguilar	2.000,00	2.000,00	0,00%
342.2	21200		Rep. y mant. Edificios Pabellon Matias Gomez	2.000,00	2.000,00	0,00%
433.0	21200		Rep. y mant. Edificios Centro de Formación y Vivero	3.000,00	3.000,00	0,00%
441.1	21200		Rep. y mant. Edificios Estación de Autobuses	1.000,00	1.000,00	0,00%
491.0	21200		Rep. y mant. Edificios	500,00	500,00	0,00%
920.0	21200		Rep. y mant. Edificios Casa COnsistorial	5.500,00	5.500,00	0,00%
	213		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			
132.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria	8.000,00	8.000,00	0,00%

O232

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1NSXqxnFKje0SCEGFovh
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 32 página/s. Página 10 de 32

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2022	2021	VARIACION
135.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria Protección Civil	300,00	300,00	0,00%
151.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	3.000,00	5.000,00	-40,00%
163.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria	2.300,00	2.300,00	0,00%
164.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria Cementerio	200,00	200,00	0,00%
165.0	21300		Mantenimiento Alumbrado Publico P2	31.800,00	32.000,00	-0,63%
231.4	21300		Rep. y mant. Maquinaria Edificio de Pers Capacidades Diferentes	500,00	500,00	0,00%
231.5	21300		Rep. y mant. Maquinaria Hogar del Jubilado	1.000,00	1.000,00	0,00%
321.1	21300		Rep. y mant. Maquinaria Ludoteca Infantil Campanilla	3.000,00	3.000,00	0,00%
321.2	21300		Rep. y mant. Maquinaria Colegios	3.000,00	2.000,00	50,00%
326.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria Escuela Adultos	2.000,00	3.000,00	-33,33%
330.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria Casa de Cultura	2.500,00	2.500,00	0,00%
332.1	21300		BIBLIOTECA Rep. y mant. Maquinaria	300,00	300,00	0,00%
340.0	21300		ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPORTE Rep. y mant. Maquinaria	500,00	0,00	100,00%
341.2	21300		Rep. y mant. Maquinaria Centro Joven	500,00	500,00	0,00%
342.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria	3.000,00	3.000,00	0,00%
433.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria Centro de Formación y Vivero	500,00	500,00	0,00%
491.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria Emisora	400,00	400,00	0,00%
920.0	21300		Rep. y mant. Maquinaria Casa COnsistorial	8.000,00	8.000,00	0,00%
931.0	21300		POLITICA ECONOMICA Y FISCAL.Rep. y mant. Maquinaria	2.200,00	2.200,00	0,00%
433.0	21301		Revisión Báscula	1.000,00	1.000,00	0,00%
920.0	21301		Mantenimiento Luminaria Edificios Mpales P2	13.710,00	13.701,04	0,07%
	214		Elementos de transporte			
132.0	21400		Elementos de transporte Policía Local	3.000,00	2.500,00	20,00%
135.0	21400		Elementos de transporte Protección Civil	1.140,00	1.140,00	0,00%
136.0	21400		Elementos de transporte y Equipamiento	2.500,00	2.500,00	0,00%
151.0	21400		Elementos de transporte Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	13.000,00	10.000,00	30,00%
231.2	21400		Elementos de transporte Personas Mayores	1.500,00	1.500,00	0,00%
410.0	21400		Elementos de transporte Agricultura y Entorno Rural	2.000,00	2.000,00	0,00%
454.0	21400		CAMINOS VECINALES Elementos de transporte	1.200,00	1.200,00	0,00%
	215		Mobiliario			
920.0	21500		Rep. y mant. mobiliario y enseres	1.000,00	1.000,00	0,00%
	216		Equipos para procesos de información			
132.0	21600		Rep. y mant. equipos informáticos Policia Local	500,00	500,00	0,00%
151.0	21600		Rep. y mant. equipos informáticos. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	500,00	500,00	0,00%
231.0	21600		SERVICIOS SOCIALES BASICOS (PLAN CONCERTADO) Rep. y mant. equipos informáticos	300,00	0,00	100,00%
332.1	21600		Bibliotecas públicas. Rep. y mant. equipos informáticos	1.000,00	100,00	900,00%
340.0	21600		Rep. y mant. equipos informáticos Deportes	250,00	250,00	0,00%

O232

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1NSXqxnFKje0SCEGFovh
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 32 página/s. Página 11 de 32

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2022	2021	VARIACION
920.0	21600		ADMINISTRACION GENERAL Rep. y mant. equipos informáticos	4.000,00	4.000,00	0,00%
924.0	21600		Rep. y mant. equipos informáticos	300,00	300,00	0,00%
931.0	21600		Rep. y mant. equipos informáticos	300,00	300,00	0,00%
	22		Material, suministros y otros			
	220		Material de oficina			
132.0	22000		Ordinario no inventariable Policía Local	400,00	400,00	0,00%
151.0	22000		Ordinario no inventariable. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	500,00	500,00	0,00%
231.0	22000		Ordinario no inventariable SS Basicos Plan Concertado	500,00	500,00	0,00%
231.1	22000		Vestuario y Otro Ordinario no inventariable SAD	1.000,00	1.000,00	0,00%
311.0	22000		PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA Ordinario no inventariable	2.000,00	0,00	100,00%
326.0	22000		Ordinario no inventariable Escuela Adultos	300,00	300,00	0,00%
920.0	22000		ADMINISTRACION GENERAL Ordinario no inventariable	6.000,00	6.000,00	0,00%
332.1	22001		Bibliotecas públicas. Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	800,00	800,00	0,00%
920.0	22001		ADMINISTRACION GENERAL Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.100,00	1.100,00	0,00%
321.2	22005		COLEGIOS PUBLICOS Materiales Curso de Eduación Vial Colegios.	1.645,00	1.645,00	0,00%
	221		Suministros			
132.0	22100		POLICIA LOCAL.Energía eléctrica	580,00	580,00	0,00%
135.0	22100		Energía eléctrica Protección Civil	1.700,00	1.700,00	0,00%
151.0	22100		Energía eléctrica Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	3.000,00	3.000,00	0,00%
161.0	22100		Energía eléctrica Deposito de Aguas	51.000,00	10.000,00	410,00%
162.3	22100		Energía eléctrica Punto Limpio	220,00	220,00	0,00%
164.0	22100		Energía eléctrica Cementerio	4.950,00	4.950,00	0,00%
165.0	22100		Suministro Alumbrado Público	83.000,00	83.000,00	0,00%
231.2	22100		Energía eléctrica. RESIDENCIA DE MAYORES	7.400,00	2.500,00	196,00%
231.5	22100		Energía eléctrica Hogar del Jubilado	13.720,00	12.000,00	14,33%
241.4	22100		Energía eléctrica Escuela Taller	3.310,00	3.350,00	-1,19%
321.0	22100		.Energía eléctrica.CAI	3.600,00	3.600,00	0,00%
321.1	22100		Energía eléctrica Ludoteca Campanilla	3.000,00	3.000,00	0,00%
321.2	22100		Suministros Energía Colegios Públicos	39.700,00	39.700,00	0,00%
326.0	22100		Energía eléctrica Escuela de Adultos	2.310,00	2.303,31	0,29%
332.1	22100		Energía eléctrica Bibliotecas públicas	13.910,00	13.907,22	0,02%
334.0	22100		Energía eléctrica Universidad Popular	12.445,00	12.441,49	0,03%
338.0	22100		Energía eléctrica Festejos Populares	5.600,00	5.600,00	0,00%
338.1	22100		Energía eléctrica Plaza de Toros	3.200,00	3.200,00	0,00%
338.2	22100		Energía eléctrica Auditorio Usos Multiples	845,00	843,45	0,18%
341.2	22100		Energía eléctrica Centro Joven	1.740,00	1.740,00	0,00%

O232

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1NSXqxnFKje0SCEGFovh
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 32 página/s. Página 12 de 32

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2022	2021	VARIACION
342.0	22100		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Energía eléctrica	16.900,00	16.900,00	0,00%
342.1	22100		Energía eléctrica Macarena Aguilar	9.730,00	9.726,47	0,04%
342.2	22100		PABELLON DEPORTIVO MATIAS GOMEZ Energía eléctrica	9.730,00	9.789,33	-0,61%
432.0	22100		Energía eléctrica Castillo Dª Berenguela	1.200,00	1.200,00	0,00%
433.0	22100		Energía eléctrica Local C/Toledillo, Vivero de Empresas y Aparcamiento de Camiones	13.950,00	8.440,86	65,27%
920.0	22100		Energía eléctrica Casa Consistorial	10.230,00	10.228,63	0,01%
924.0	22100		Energía eléctrica Participación Ciudadana	7.660,00	7.654,21	0,08%
132.0	22103		Combustibles y carburantes Policía Local	2.500,00	2.500,00	0,00%
135.0	22103		Combustibles y carburantes Protección Civil	600,00	600,00	0,00%
136.0	22103		Combustibles y carburantes Extinción Incendios	200,00	200,00	0,00%
151.0	22103		Combustibles y carburantes. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	18.000,00	18.000,00	0,00%
163.0	22103		Combustibles y carburantes	2.500,00	2.500,00	0,00%
171.0	22103		Combustibles y carburantes Parques y Jardines	1.700,00	1.700,00	0,00%
231.2	22103		Combustibles y carburantes Transporte Mayores	2.000,00	5.000,00	-60,00%
231.5	22103		HOGAR DEL JUBILADO Y PROGRAMAS DE MAYORES Combustibles y carburantes	3.000,00	3.000,00	0,00%
410.0	22103		Combustibles y carburantes Agricultura y Entorno Rural	2.400,00	1.100,00	118,18%
924.0	22103		PARTICIPACIÓN CIUDADANA.Combustibles y carburantes	4.600,00	6.000,00	-23,33%
132.0	22104		Vestuario Policía Local	5.500,00	22.000,00	-75,00%
135.0	22104		Vestuario Protección Civil	1.500,00	800,00	87,50%
151.0	22104		Vestuario Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	5.000,00	5.000,00	0,00%
163.0	22104		Vestuario Limpieza Viaria	500,00	500,00	0,00%
341.0	22104		ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE Vestuario	3.000,00	3.000,00	0,00%
410.0	22104		Vestuario Agricultura y Entorno Rural	150,00	150,00	0,00%
163.0	22110		Productos de limpieza y aseo Limpieza Viaria	5.000,00	1.500,00	233,33%
164.0	22110		CEMENTERIO.Productos de limpieza y aseo	500,00	500,00	0,00%
231.0	22110		SERVICIOS SOCIALES.Productos de limpieza y aseo	500,00	500,00	0,00%
171.0	22111		Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte Parques y Jardines	4.000,00	4.500,00	-11,11%
342.0	22125		Productos químicos instalaciones municipales	12.000,00	12.000,00	0,00%
454.0	22126		Suministro de Zahorra para Cminos	9.000,00	7.000,00	28,57%
132.0	22199		POLICIA LOCAL Otros suministros	1.000,00	500,00	100,00%
151.0	22199		Otros suministros. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	40.000,00	45.000,00	-11,11%
153.2	22199		PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Otros suministros	7.000,00	9.970,00	-29,79%
165.0	22199		ALUMBRADO PUBLICO.Otros suministros	500,00	500,00	0,00%
171.0	22199		Suministros de Plantas, Pintura, Ferreteria etc Parques y Jardines	4.000,00	4.500,00	-11,11%
231.5	22199		Otros suministros Hogar del Jubilado	400,00	400,00	0,00%
241.2	22199		Otros suministros Plan Extraordinario	2.000,00	2.000,00	0,00%
241.4	22199		Otros suministros Escuela Taller	1.000,00	1.000,00	0,00%

O232

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1NSXqxnFKje0SCEGFovh
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 32 página/s. Página 13 de 32

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2022	2021	VARIACION
321.1	22199		Otros suministros Ludoteca Infantil Campanilla	2.000,00	2.000,00	0,00%
326.0	22199		Otros suministros Escuela Adultos	300,00	300,00	0,00%
330.0	22199		Otros suministros Casa de Cultura	3.500,00	3.500,00	0,00%
332.1	22199		Otros suministros Biblioteca	1.000,00	1.000,00	0,00%
332.2	22199		Otros suministros Archivo	300,00	300,00	0,00%
334.1	22199		Otros suministros Escuela de Musica	600,00	600,00	0,00%
338.1	22199		Otros suministros Plaza de Toros	1.000,00	1.000,00	0,00%
340.0	22199		Otros suministros Deportes	4.000,00	4.000,00	0,00%
341.0	22199		Otros suministros Escuelas Deportivas	2.500,00	2.500,00	0,00%
341.2	22199		Otros suministros Juventud	300,00	300,00	0,00%
342.0	22199		Otros suministros Piscina y Campo de Futbol	5.000,00	5.000,00	0,00%
342.1	22199		Otros suministros Polideportivo Macarena Aguilar	1.000,00	1.000,00	0,00%
342.2	22199		Otros suministros Pabellon Matias Gomez	1.000,00	1.000,00	0,00%
431.1	22199		Ferias Otros suministros Ferias y Mercados Ambulantes	1.000,00	1.000,00	0,00%
433.0	22199		PROMOCIÓN ECONOMICA Y EMPRESARIAL.Otros suministros	500,00	500,00	0,00%
920.0	22199		Otros suministros Casa COnsistorial	3.000,00	3.000,00	0,00%
	222		Comunicaciones			
132.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones Policía Local	5.100,00	2.750,00	85,45%
135.0	22200		PROTECCION CIVIL Servicios de Telecomunicaciones	420,00	420,00	0,00%
151.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	3.000,00	3.000,00	0,00%
171.0	22200		PARQUES Y JARDINES Servicios de Telecomunicaciones	650,00	650,00	0,00%
231.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones SS Basicos	1.230,00	1.150,00	6,96%
231.2	22200		CENTRO DE MAYORES Servicios de Telecomunicaciones	1.000,00	1.270,00	-21,26%
231.4	22200		INTEGRACIÓN PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES Servicios de	850,00	850,00	0,00%
231.5	22200		HOGAR DEL JUBILADO Y PROGRAMAS DE MAYORES Servicios de Telecomunicaciones	180,00	200,00	-10,00%
241.4	22200		Servicios de Telecomunicaciones Escuela Taller	325,00	400,00	-18,75%
321.0	22200		ESCUELA INFANTIL MUNDO MAGICO Servicios de Telecomunicaciones	350,00	350,00	0,00%
321.1	22200		LUDOTECA INFANTIL Servicios de Telecomunicaciones	325,00	325,00	0,00%
326.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones Escuela Adultos	165,00	165,00	0,00%
330.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones Casa de Cultura	1.500,00	1.500,00	0,00%
334.1	22200		ESCUELA DE MUSICA Servicios de Telecomunicaciones	650,00	650,00	0,00%
338.1	22200		PLAZA DE TOROS Servicios de Telecomunicaciones	165,00	165,00	0,00%
341.2	22200		Servicios de Telecomunicaciones Juventud	600,00	410,00	46,34%
342.0	22200		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Servicios de Telecomunicaciones	325,00	325,00	0,00%
342.2	22200		PABELLON DEPORTIVO MATIAS GOMEZ Servicios de Telecomunicaciones	170,00	170,00	0,00%
410.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones Agricultura y Entorno Rural	410,00	410,00	0,00%
433.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones Centro de Formación y Vivero	500,00	500,00	0,00%

O232

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1NSXqxnFKje0SCEGFovh
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 32 página/s. Página 14 de 32

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2022	2021	VARIACION
491.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones Emisora	500,00	500,00	0,00%
912.0	22200		ORGANOS DE GOBIERNO Servicios de Telecomunicaciones	2.840,00	0,00	100,00%
920.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones Casa Consistorial	8.600,00	8.600,00	0,00%
924.0	22200		Servicios de Telecomunicaciones participación Ciudadana	180,00	170,00	5,88%
920.0	22201		ADMINISTRACION GENERAL.Postales	7.200,00	7.200,00	0,00%
	223		Transportes			
341.0	22300		ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE Transportes empresas	5.000,00	5.000,00	0,00%
	224		Primas de seguros			
330.0	22400		Primas de seguros edificios y locales	3.785,00	3.785,00	0,00%
132.0	22401		Primas de seguros Vehículos Policia Local	1.500,00	1.500,00	0,00%
135.0	22401		Primas de seguros Vehículos Protección Civil	1.660,00	1.500,00	10,67%
136.0	22401		Primas de seguros Vehículos Extinción de Incendios	600,00	600,00	0,00%
151.0	22401		Primas de seguros Vehículos. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	8.500,00	8.500,00	0,00%
163.0	22401		Primas de seguros Vehículos	800,00	800,00	0,00%
231.2	22401		Primas de seguros Vehículos Transporte de Mayores	1.000,00	1.000,00	0,00%
410.0	22401		Primas de seguros Vehículos Agricultura y Entorno Rural	360,00	350,00	2,86%
454.0	22401		CAMINOS VECINALES Primas de seguros Vehículos	350,00	350,00	0,00%
920.0	22403		Primas de seguros Responsabilidad Civil	17.000,00	17.000,00	0,00%
341.1	22404		Seguros actividades deportivas Eventos Deportivos	1.000,00	1.000,00	0,00%
135.0	22406		Seguro profesionales Protección Civil	400,00	400,00	0,00%
338.0	22409		Seguro suspensión espectáculos	2.100,00	2.100,00	0,00%
231.4	22410		Seguro multirriesgo Centro Discapacitados	380,00	380,00	0,00%
	225		Tributos			
491.0	22500		Tributos estatales	150,00	150,00	0,00%
	226		Gastos diversos			
330.0	22600		Servicios varios Casa de Cultura	3.000,00	4.000,00	-25,00%
132.0	22601		Atenciones protocolarias y representativas Policía Local	500,00	500,00	0,00%
330.0	22601		Atenciones protocolarias y representativas Casa de Cultura	800,00	800,00	0,00%
332.1	22601		Bibliotecas públicas. Atenciones protocolarias y representativas	300,00	300,00	0,00%
340.0	22601		Atenciones protocolarias y representativas Deportes	1.000,00	1.000,00	0,00%
432.0	22601		Atenciones protocolarias y representativas Oficina de Turismo	1.000,00	1.000,00	0,00%
912.0	22601		Atenciones protocolarias y representativas	4.500,00	4.500,00	0,00%
340.0	22602		Publicidad y propaganda Deportes	1.000,00	1.000,00	0,00%
432.0	22602		Publicidad y propaganda Turismo	2.000,00	2.000,00	0,00%
920.0	22602		Publicación Anuncios	12.000,00	9.000,00	33,33%
920.0	22604		Jurídicos, contenciosos	46.000,00	18.000,00	155,56%
338.0	22607		Feria del Cristo	135.000,00	125.000,00	8,00%

O232

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1NSXqxnFKje0SCEGFovh
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 32 página/s. Página 15 de 32

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2022	2021	VARIACION
920.0	22607		Oposiciones y pruebas selectivas	7.500,00	2.000,00	275,00%
341.1	22609		Actividades culturales y deportivas	8.000,00	10.000,00	-20,00%
330.0	22610		Actividades culturales	6.000,00	6.000,00	0,00%
334.2	22612		Otros festejos y celebraciones.	3.000,00	5.000,00	-40,00%
432.0	22612		Concursos para la Promoción Turística	1.600,00	1.600,00	0,00%
338.0	22615		Fiestas de Navidad	18.000,00	15.000,00	20,00%
338.0	22616		Gastos de Carnaval	40.000,00	3.000,00	1.233,33%
170.0	22618		Medio Ambiente.Recogida animales abandonados	7.260,00	7.000,00	3,71%
341.2	22622		Escuelas de Verano	6.350,00	6.341,00	0,14%
231.5	22623		Activ. Tercera Edad	6.000,00	6.000,00	0,00%
341.2	22624		Activ. Juventud	13.000,00	15.000,00	-13,33%
231.3	22625		Activ. de la Mujer	5.000,00	6.000,00	-16,67%
231.4	22626		Activ. Discapacitados	2.000,00	500,00	300,00%
341.0	22628		Campus deportivos	38.000,00	38.000,00	0,00%
330.0	22630		Red de teatro de Castilla La Mancha	25.000,00	25.000,00	0,00%
330.0	22632		Maratón fotográfico	3.500,00	3.500,00	0,00%
431.1	22633		Ferias y otros eventos	3.000,00	25.000,00	-88,00%
341.2	22634		Gastos Plan drogodependencia	5.000,00	7.000,00	-28,57%
334.0	22637		Gastos Universidad Popular	23.000,00	25.000,00	-8,00%
920.0	22638		ADMINISTRACION GENERAL Responsabilidad de la Admon. (Franquicia)	1.200,00	1.200,00	0,00%
338.1	22642		Festejos Taurinos	15.000,00	15.000,00	0,00%
231.0	22646		Ayudas de emergencia social	5.000,00	7.500,00	-33,33%
924.0	22653		Promoción del Voluntariado	2.000,00	3.000,00	-33,33%
330.0	22654		Espectáculos Convenios Culturales de la Diputación	2.290,00	2.290,00	0,00%
330.0	22657		Espectáculos Campaña Provincial de Fomento Teatral (Diputación)	4.750,00	4.750,00	0,00%
330.0	22662		Derechos de autor	4.000,00	4.000,00	0,00%
338.0	22662		Derechos de autor	1.000,00	1.000,00	0,00%
330.0	22665		Edición de libros de interés local	2.000,00	3.000,00	-33,33%
330.0	22669		Gastos Asistencia al Festival de Teatro Clásico de Almagro	500,00	3.000,00	-83,33%
432.0	22677		Visitas Dramatizadas al Castillo	2.000,00	2.000,00	0,00%
332.1	22680		Bibliotecas públicas.Actividades de animación	1.500,00	1.500,00	0,00%
330.0	22682		Cultural Navidad Diputación	1.000,00	1.000,00	0,00%
231.0	22684		Feria de la Salud	1.000,00	1.000,00	0,00%
135.0	22699		Otros gastos diversos Protección Civil	1.000,00	1.000,00	0,00%
151.0	22699		URBANISMO. Otros gastos diversos.	6.000,00	6.000,00	0,00%
163.0	22699		Otros gastos diversos Limpieza Viaria	500,00	500,00	0,00%
164.0	22699		Otros gastos diversos	2.300,00	2.300,00	0,00%

O232

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1NSXqxnFKje0SCEGFovh
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 32 página/s. Página 16 de 32

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2022	2021	VARIACION
231.0	22699		Otros gastos diversos	500,00	500,00	0,00%
241.3	22699		Otros gastos diversos IZRD	2.000,00	2.000,00	0,00%
330.0	22699		Otros gastos diversos Cultura	5.600,00	2.500,00	124,00%
332.1	22699		Bibliotecas públicas. Otros gastos diversos	2.000,00	2.000,00	0,00%
338.0	22699		Otros gastos diversos Festejos	1.000,00	1.000,00	0,00%
340.0	22699		Otros gastos diversos Deportes	2.500,00	2.500,00	0,00%
341.2	22699		Otros gastos diversos	1.000,00	1.000,00	0,00%
342.0	22699		Otros gastos diversos Piscina y Campo de Futbol	6.000,00	6.000,00	0,00%
410.0	22699		Otros gastos diversos Agricultura y Entorno Rural	1.500,00	1.500,00	0,00%
432.0	22699		Otros gastos diversos	1.000,00	1.000,00	0,00%
454.0	22699		Otros gastos diversos Caminos	300,00	300,00	0,00%
491.0	22699		Otros gastos diversos Emisora	500,00	500,00	0,00%
912.0	22699		Otros gastos diversos	500,00	500,00	0,00%
920.0	22699		Otros gastos diversos	5.000,00	5.000,00	0,00%
924.0	22699		Otros gastos diversos	500,00	500,00	0,00%
	227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
132.0	22700		Limpieza y Aseo Policía Local	2.400,00	2.400,00	0,00%
151.0	22700		Proyectos Técnicos. Urbanismo, Gestion del Territorio y Disciplina Urbanística.	40.000,00	35.000,00	14,29%
165.0	22700		P3 Garantía Contrato Alumbrado	9.000,00	9.000,00	0,00%
231.0	22700		Limpieza y Aseo	4.110,00	4.100,00	0,24%
241.4	22700		Limpieza y Aseo Escuela Taller	6.500,00	6.500,00	0,00%
321.2	22700		Limpieza y Aseo Colegios	159.500,00	158.815,00	0,43%
326.0	22700		Limpieza y Aseo Escuela Adultos	21.400,00	21.400,00	0,00%
330.0	22700		Limpieza y Aseo Casa de Cultura	59.400,00	59.400,00	0,00%
341.2	22700		Limpieza y Aseo Centro Joven	32.100,00	32.100,00	0,00%
433.0	22700		Limpieza y Aseo Centro de Formación y Vivero	3.700,00	3.700,00	0,00%
920.0	22700		Limpieza y Aseo	13.900,00	14.400,00	-3,47%
924.0	22700		Limpieza y Aseo	4.050,00	4.050,00	0,00%
931.0	22700		Limpieza y Aseo	10.300,00	10.300,00	0,00%
342.0	22701		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Seguridad	8.250,00	8.250,00	0,00%
920.0	22702		P3 Garantia Contrato Energia Servicios Mpales	792,00	791,60	0,05%
163.0	22703		Desratización Limpieza Viaria	14.000,00	12.000,00	16,67%
164.0	22706		Estudios y trabajos técnicos Cementerio	1.000,00	18.100,00	-94,48%
920.0	22706		ADMINISTRACION GENERAL Estudios y trabajos técnicos.	20.000,00	0,00	100,00%
931.0	22708		Servicios de recaudación a favor de la entidad	30.000,00	70.000,00	-57,14%
342.0	22709		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Servicios de limpieza	35.050,00	36.000,00	-2,64%
342.1	22709		Servicios de limpieza pabellón Macarena Aguilar	35.720,00	36.000,00	-0,78%

O232

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1NSXqxnFKje0SCEGFovh
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 32 página/s. Página 17 de 32

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2022	2021	VARIACION
342.2	22709		Servicios de limpieza pabellón Matias Gomez	34.850,00	36.000,00	-3,19%
231.5	22712		Convenio residencia de ancianos	277.000,00	319.285,05	-13,24%
321.0	22714		Gestión del servicio de Escuela Infantil Mundo Mágico	208.300,00	323.500,00	-35,61%
231.4	22718		Servicio de estimulación cognitiva y logopedia	8.000,00	8.000,00	0,00%
920.0	22719		Mantenimiento Portal Web	3.500,00	3.900,00	-10,26%
920.0	22721		Contrato revisión extintores	4.500,00	250,00	1.700,00%
920.0	22726		Asesoramiento Tecnico Ingenieria	15.000,00	16.500,00	-9,09%
330.0	22729		ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA Actuaciones Programa Platea	15.000,00	0,00	100,00%
924.0	22731		Difusión municipal en medios de comunicación	30.000,00	30.000,00	0,00%
231.3	22798		Aula de conciliación familiar	5.000,00	5.000,00	0,00%
151.0	22799		URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA	5.000,00	0,00	100,00%
153.2	22799		PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Otros trabajos realizados por otras empresas y profesi	1.500,00	1.500,00	0,00%
162.2	22799		Gestión de residuos sólidos urbanos.Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.000,00	2.500,00	20,00%
321.1	22799		LUDOTECA INFANTIL Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	2.000,00	2.000,00	0,00%
330.0	22799		ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA Otros trabajos realizados por otras empresas y	3.000,00	3.000,00	0,00%
332.1	22799		Bibliotecas públicas Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	500,00	500,00	0,00%
334.1	22799		ESCUELA DE MUSICA Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	150,00	0,00	100,00%
340.0	22799		Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	3.500,00	3.000,00	16,67%
341.0	22799		ESCUELAS MUNICIPALES DE DEPORTE Otros trabajos realizados por otras empresas y	3.200,00	0,00	100,00%
431.1	22799		Ferias Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.000,00	4.000,00	-25,00%
433.0	22799		PROMOCIÓN ECONOMICA Y EMPRESARIAL.Otros trabajos realizados por otras empresas	19.000,00	18.600,00	2,15%
491.0	22799		Empresas y profesionales. Emisora municipal	30.000,00	26.500,00	13,21%
491.1	22799		ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA Otros trabajos realizados por otras empresas y	6.000,00	5.300,00	13,21%
920.0	22799		ADMINISTRACION GENERAL Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.	11.950,00	0,00	100,00%
931.0	22799		Trabajos de Inspección	125.000,00	36.400,00	243,41%
	23		Indemnizaciones por razón del servicio			
	230		Dietas			
912.0	23000		Dietas De los miembros de los órganos de gobierno	500,00	500,00	0,00%
132.0	23020		POLICIA LOCAL. Dietas del personal no directivo	250,00	250,00	0,00%
	231		Locomoción			
912.0	23100		Locomociones órganos de gobierno	500,00	500,00	0,00%
341.0	23101		Locomoción del personal	250,00	250,00	0,00%
341.2	23101		Locomoción del personal	150,00	150,00	0,00%
931.0	23101		Locomoción del personal	200,00	200,00	0,00%
151.0	23120		URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA	200,00	200,00	0,00%
231.0	23120		SERVICIOS SOCIALES BASICOS (PLAN CONCERTADO) Del personal no directivo	200,00	200,00	0,00%

O232

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1NSXqxnFKje0SCEGFovh
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 32 página/s. Página 18 de 32

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2022	2021	VARIACION
330.0	23120		ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA Del personal no directivo	1.000,00	1.000,00	0,00%
332.2	23120		ARCHIVOS Del personal no directivo	100,00	100,00	0,00%
920.0	23120		ADMINISTRACION GENERAL Del personal no directivo	500,00	500,00	0,00%
	233		Otras indemnizaciones			
912.0	23300		Asignaciones, asistencias, reuniones, comisiones	29.000,00	29.000,00	0,00%
			TOTAL CAPITULO...	2.713.367,00	2.634.528,66	2,99%

O232

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1NSXqxnFKje0SCEGFovh
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 32 página/s. Página 19 de 32

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2022

CAPITULO 3

GASTOS FINANCIEROS

O232

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 3 GASTOS FINANCIEROS

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2022	2021	VARIACION
	3		GASTOS FINANCIEROS			
	31		De préstamos y otras operaciones financieras en euros			
	310		Intereses			
011.0	31000		Deuda Pública Intereses	6.000,00	10.000,00	-40,00%
			TOTAL CAPITULO...	6.000,00	10.000,00	-40,00%

O232

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1NSXqxnFKje0SCEGFovh
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 32 página/s. Página 20 de 32

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1NSXqxnFKje0SCEGFovh
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 32 página/s. Página 21 de 32

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

E S T A D O D E G A S T O S

EJERCICIO 2022

CAPITULO 4

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

O232

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1NSXqxnFKje0SCEGFovh
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 32 página/s. Página 22 de 32

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2022	2021	VARIACION
	4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	45		A Comunidades Autónomos			
	451		A Organismos Autónomos y agencias de las Comunidades Autónomas			
160.0	45100		Agencia del Agua de CLM Pago Depuración	400.000,00	400.000,00	0,00%
	46		A Entidades Locales			
	463		A Mancomunidades			
433.0	46301		Mancomunidad Campo de Calatrava	120.000,00	107.500,00	11,63%
	466		A otras Entidades que agrupen municipios			
920.0	46600		Aportación FRCM	700,00	700,00	0,00%
920.0	46601		Aportacion a FMPC-M	1.300,00	1.300,00	0,00%
	467		A Consorcios			
161.0	46700		Canon de Regulación de Agua Potable. Consorcio Campo de Calatrava	40.000,00	40.000,00	0,00%
161.0	46701		Compra de Agua Potable Consorcio Campo de Calatrava	150.000,00	150.000,00	0,00%
162.1	46701		Recogida de residuos. R.S.U. - Basura	372.300,00	363.075,42	2,54%
161.0	46702		Inversiones en Planta Potabilizadora del Campo de Calatrava	20.000,00	25.000,00	-20,00%
	47		A Empresas privadas			
	479		Otras subvenciones a Empresas privadas			
433.0	47901		Medidas de apoyo a emprendedores	0,00	40.000,00	-100,00%
	48		A familias e Instituciones din fines de lucro			
	480		Transferencias corrientes			
231.0	48000		Emergencia Social de Atención Municipal	3.000,00	3.000,00	0,00%
231.4	48000		Subvención PADISBOL	19.000,00	14.500,00	31,03%
231.5	48000		Subvencion AFAL	4.000,00	4.000,00	0,00%
321.2	48000		Subvencion Actividades Escolares y AMPAS	6.000,00	6.000,00	0,00%
330.0	48000		Premios Culturales Pintura Rápida, Artes Plásticas, Justas Literarias y Premio Microrelatos ...	8.000,00	8.000,00	0,00%
334.2	48000		Subvención al "GRUPO DE COROS Y DANZAS ALABARDEROS"	4.500,00	4.500,00	0,00%
338.0	48000		Premios de Carnaval, Feria y Otros Festejos	15.000,00	15.000,00	0,00%
341.1	48000		Subvencion "Club Deportivo Elemental Balonmano Bolaños"	39.000,00	54.000,00	-27,78%
433.0	48000		PROMOCIÓN ECONOMICA Y EMPRESARIAL. SUBVENCIÓN ABEA PARA	0,00	15.000,00	-100,00%
924.0	48000		Subvención "Parroquia San Felipe y Santiago"	5.500,00	5.400,00	1,85%
231.0	48001		Subvención al Banco de Alimentos de Ciudad Real	1.000,00	1.000,00	0,00%
321.2	48001		Subvención Transporte Comedor Escolar Virgen del Monte	1.500,00	1.500,00	0,00%
330.0	48001		Subvenciones a Asociaciones Culturales	14.000,00	14.000,00	0,00%
341.1	48001		Subvencion Club deportivo Bolañego	22.000,00	24.483,00	-10,14%
433.0	48001		PROMOCIÓN ECONOMICA Y EMPRESARIAL.Subvención a ABEA para Actividades de	0,00	6.300,00	-100,00%

O232

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1NSXqxnFKje0SCEGFovh
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 32 página/s. Página 23 de 32

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2022	2021	VARIACION
924.0	48001		Subvención Asociación Casino de la Verja	10.000,00	10.000,00	0,00%
231.0	48002		Subvenciones a Asociaciones de Ambito Social	3.000,00	3.000,00	0,00%
334.2	48002		Subvención a la "BANDA DE MUSICA MAESTRO VICTOR SANCHO"	39.000,00	39.000,00	0,00%
341.1	48002		Subvenciones a Otras Asociaciones Deportivas	4.000,00	4.100,00	-2,44%
433.0	48002		PROMOCIÓN ECONOMICA Y EMPRESARIAL.Subvención ABEA costes Seguridad Social	0,00	14.900,00	-100,00%
924.0	48002		Subvención Junta de Hermandades y Cofradías de Pasión	2.500,00	2.500,00	0,00%
341.1	48003		Subvencion CDE Baloncesto Bolaños	16.000,00	17.902,00	-10,62%
924.0	48003		Subvención Cristo de la Columna	2.000,00	2.000,00	0,00%
341.1	48004		Becas a Deportistas Locales no Profesionales	4.000,00	4.000,00	0,00%
924.0	48004		Subvención "Virgen del Monte"	4.000,00	4.000,00	0,00%
341.1	48005		Subvención Club de Karate	1.200,00	1.200,00	0,00%
433.0	48005		TRANSFERENCIA ASOCIACIONES (ASOCIACIÓN SIEMBRA)	2.000,00	0,00	100,00%
924.0	48005		Subvención "Santo Sepulcro"	2.350,00	2.350,00	0,00%
433.0	48006		Transferencias Asociación Desarrollo del Campo de Cva.	6.000,00	6.000,00	0,00%
924.0	48006		Subvención "San Cristobal"	1.350,00	1.350,00	0,00%
924.0	48007		Subvención "San Antonio de Padua"	600,00	600,00	0,00%
341.1	48008		Club Atletismo Calatrava	3.000,00	3.000,00	0,00%
924.0	48008		Subvención Asoc. Vecinos Cristo del Calvario	800,00	800,00	0,00%
341.1	48009		Subvención Bolaños Club de Futbol	0,00	11.000,00	-100,00%
924.0	48009		Subvención Asoc. Vecinos Barrio de Sta. Maria	1.500,00	1.500,00	0,00%
	489		Otras transferencias			
912.0	48902		Asignaciones Grupos Políticos	21.360,00	21.360,00	0,00%
341.1	48906		Sub. Club Ciclista Jose María Jimenez "El Chava"	1.500,00	1.500,00	0,00%
341.1	48907		Club Ciclista Bolaños	1.500,00	1.500,00	0,00%
341.1	48910		Subvención Club Balonmano Bolaños Fases de Ascenso	10.000,00	10.000,00	0,00%
912.0	48926		ORGANOS DE GOBIERNO Alquileres grupos políticos	6.000,00	6.000,00	0,00%
433.0	48937		Subv. ABEA	4.000,00	4.000,00	0,00%
			TOTAL CAPITULO...	1.394.460,00	1.477.820,42	-5,64%

O232

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1NSXqxnFKje0SCEGFovh
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 32 página/s. Página 24 de 32

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2022

CAPITULO 6

INVERSIONES REALES

O232

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1NSXqxnFKje0SCEGFovh
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 32 página/s. Página 25 de 32

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 6 INVERSIONES REALES

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2022	2021	VARIACION
	6		INVERSIONES REALES			
	60		Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general			
	600		Inversiones en terrenos			
153.2	60001		Urbanización Sector RBUB6	60.000,00	1.178.539,00	-94,91%
	609		Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general			
153.1	60900		ACCESO A NUCLEOS DE POBLACION.Inversión ueva en infraestructuras. Rotonda El Rollo	3.000,00	3.000,00	0,00%
161.0	60903		Obras red abastec y saneamiento. Ciclo integral del agua	20.000,00	30.000,00	-33,33%
153.1	60916		Acceso a los núcleos de población Ornamentación urbanística	10.000,00	1.000,00	900,00%
160.0	60918		ALCANTARILLADO Y DEPURACION ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN. Estación de	10.000,00	10.000,00	0,00%
340.0	60922		ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPORTE CIUDAD DEPORTIVA. FASE 1	350.000,00	350.000,00	0,00%
	61		Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso general			
	611		Otras inversiones			
153.2	61100		PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS. Inversiones de Reposición de Infraestructuras y bien	18.126,99	0,00	100,00%
920.0	61107		ADMINISTRACION GENERAL Plan obras municipales de la Diputación (OBRAS	0,00	30.000,00	-100,00%
	615		Inversiones mobiliario			
151.0	61503		URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA	1.000,00	10.000,00	-90,00%
	619		Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general			
153.2	61900		Pavimentación de vías públicas Inversión de Reposición	80.000,00	60.000,00	33,33%
171.0	61902		Inversión renovación parques infantiles y jardines	20.000,00	10.000,00	100,00%
153.2	61904		PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Pavimentación y resaltos peatonales	15.000,00	15.000,00	0,00%
454.0	61911		Reparación caminos vecinales	5.000,00	5.000,00	0,00%
459.0	61923		INFRAESTRUCTURAS Regeneración y accesibildad urbana.	55.000,00	55.000,00	0,00%
	62		Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
	622		Edificios y otras construcciones			
330.0	62200		ADMINISTRACION GENERAL DE CULTURA. Cubricion auditorio municipal	150.000,00	0,00	100,00%
342.0	62202		Obras en Piscina y Campo de fútbol Municipal	3.473,01	2.000,00	73,65%
161.0	62203		ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Otras construcciones.	0,00	130.000,00	-100,00%
342.0	62205		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Otras construcciones (acciones especiales de empleo)	5.000,00	5.000,00	0,00%
164.0	62207		CEMENTERIO Nuevo Cementerio y parque municipal "LA CELADA". Plan de actuación 2021	400.000,00	250.000,00	60,00%
	623		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			
241.4	62300		Maquinaria e Instalaciones Escuela Taller	0,00	0,00	NaN%
321.2	62300		COLEGIOS PUBLICOS Maquinaria	500,00	500,00	0,00%
342.1	62300		Intalaciones Pabellon Macarena Aguilar	1.500,00	1.500,00	0,00%
342.2	62300		Instalaciones Pabellón Matias Gomez	0,00	0,00	NaN%
171.0	62303		Utiles y herramientas	2.000,00	2.000,00	0,00%

O232

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1NSXqxnFKje0SCEGFovh
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 32 página/s. Página 26 de 32

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 6 INVERSIONES REALES

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2022	2021	VARIACION
132.0	62304		Equipamiento Policía Local	1.000,00	1.000,00	0,00%
	625		Mobiliario			
132.0	62500		POLICIA LOCAL Mobiliario	300,00	320,00	-6,25%
231.0	62500		Mobiliario Servicios Básicos	0,00	1.000,00	-100,00%
340.0	62500		ADMINISTRACION GENERAL DEL DEPORTE Mobiliario	500,00	500,00	0,00%
342.0	62500		PISCINA Y CAMPO DE FÚTBOL Mobiliario	2.000,00	2.000,00	0,00%
432.0	62500		Puesta en Valor del Castillo de Dª Berenguela	75.000,00	75.000,00	0,00%
920.0	62500		Mobiliario Casa Consistorial	500,00	500,00	0,00%
	626		Equipos para procesos de información			
920.0	62600		Equipos Informaticos Casa Consistorial	500,00	500,00	0,00%
	629		Otras inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios			
332.1	62900		Bibliotecas públicas. Fondo bibliográfico	2.000,00	2.000,00	0,00%
332.1	62901		Bibliotecas públicas. Material Multimedia	500,00	500,00	0,00%
	63		Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
	632		Edificios y otras construcciones			
321.2	63202		COLEGIOS PUBLICOS Acondicionamiento Escuela y Colegios	25.000,00	25.000,00	0,00%
153.2	63210		PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS INVERSIONES INSTALACIONES MUNICIPALES	0,00	10.000,00	-100,00%
170.2	63210		PUNTO LIMPIO INVERSIONES INSTALACIONES MUNICIPALES	1.500,00	1.000,00	50,00%
171.0	63210		PARQUES Y JARDINES. ACONDICIONAMIENTO PARQUE MUNICIPAL	45.000,00	0,00	100,00%
231.5	63210		HOGAR DEL JUBILADO Y PROGRAMAS DE MAYORES INVERSIONES	1.000,00	2.000,00	-50,00%
171.0	63218		PARQUES Y JARDINES REMODELACIÓN PARQUES MUNICIPALES	25.000,00	25.000,00	0,00%
	633		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje			
132.0	63300		Señalizacion Policia Local y Cámaras de Vigilancia	10.000,00	36.000,00	-72,22%
133.0	63300		ORDENACIÓN DEL TRÁFICO.Señalización	10.000,00	0,00	100,00%
151.0	63300		URBANISMO, GESTION DEL TERRITORIO, EJECUCION Y DISCIPLINA URBANISTICA	1.000,00	0,00	100,00%
163.0	63300		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje Limpieza Viaria	0,00	2.000,00	-100,00%
165.0	63300		ALUMBRADO PUBLICO Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	12.000,00	9.440,00	27,12%
132.0	63303		POLICIA LOCAL Utiles y herramientas	300,00	500,00	-40,00%
924.0	63307		PARTICIPACIÓN CIUDADANA Equipamiento emisora de radio	500,00	500,00	0,00%
	635		Mobiliario			
153.2	63500		Mobiliario Urbano	8.000,00	3.100,00	158,06%
	639		Otras inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios			
132.0	63900		Otro Equipamiento Policía Local Inventariable	5.000,00	11.100,00	-54,95%
342.1	63900		PABELLON DEPORTIVO MACARENA AGUILAR Otras inversiones de reposición asociadas	0,00	0,00	NaN%
			TOTAL CAPITULO...	1.436.200,00	2.357.499,00	-39,08%

O232

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1NSXqxnFKje0SCEGFovh
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 32 página/s. Página 27 de 32

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

E S T A D O D E G A S T O S

EJERCICIO 2022

CAPITULO 7

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

O232

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2022	2021	VARIACION
	7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	78		A familias e instituciones sin fines de lucro			
	780		A familias e instituciones sin ánimo de lucro.			
924.0	78000		Subvención a la Inversion para Hdad. Virgen del Monte	20.000,00	0,00	100,00%
924.0	78001		Subvención Para la Recuperación de Pinturas en Ermita Cristo	0,00	0,00	NaN%
			TOTAL CAPITULO...	20.000,00	0,00	100,00%

O232

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1NSXqxnFKje0SCEGFovh
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 32 página/s. Página 28 de 32

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1NSXqxnFKje0SCEGFovh
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 32 página/s. Página 29 de 32

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

E S T A D O D E G A S T O S

EJERCICIO 2022

CAPITULO 8

ACTIVOS FINANCIEROS

O232

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 8 ACTIVOS FINANCIEROS

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2022	2021	VARIACION
	8		ACTIVOS FINANCIEROS			
	83		Concesión de préstamos fuera del sector público			
	831		Préstamos a largo plazo. Desarrollo por sectores			
221.0	83100		Prestamos a largo plazo para empleados públicos, según convenio	15.000,00	15.000,00	0,00%
			TOTAL CAPITULO...	15.000,00	15.000,00	0,00%

O232

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1NSXqxnFKje0SCEGFovh
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 32 página/s. Página 30 de 32

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1NSXqxnFKje0SCEGFovh
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 32 página/s. Página 31 de 32

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2022

CAPITULO 9

PASIVOS FINANCIEROS

O232

Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS. CLASIFICACION ECONOMICA

CAPITULO: 9 PASIVOS FINANCIEROS

CLASIFICACION			DENOMINACION DE LAS APLICACIONES	IMPORTES		
POR PRG.	ECON.	ORG.		2022	2021	VARIACION
	9		PASIVOS FINANCIEROS			
	91		Amortización de préstamos y de operaciones en euros			
	913		Amortización de préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público			
011.0	91301		DEUDA PUBLICA. Préstamo Eurocaja Vestuarios Campo Fútbol	9.914,63	0,00	100,00%
011.0	91304		Eurocaja Refinanciación BBVA INVER.2010	50.918,00	50.918,00	0,00%
011.0	91305		DEUDA PUBLICA LIBERBANK. REFINANCIACION DEUDA INVERSION 2004	222.222,24	0,00	100,00%
011.0	91306		DEUDA PUBLICA BBVA. INVERSIONES 2004	25.941,80	0,00	100,00%
011.0	91307		DEUDA PUBLICA LIBERBANK. INVERSIONES 2005	27.500,00	0,00	100,00%
011.0	91308		DEUDA PUBLICA. BANKIA INVERSIONES 2007	28.355,56	222.222,24	-87,24%
011.0	91315		LIBERBANK Refen GBC FFPP	210.461,39	420.970,96	-50,01%
011.0	91316		C.R.C.M. Terrenos Instalaciones Deportivas	17.445,93	17.349,31	0,56%
011.0	91317		DEUDA PUBLICA GLBC. INVERSIONES 2017	82.887,71	20.664,92	301,10%
			TOTAL CAPITULO...	675.647,26	732.125,43	-7,71%
			TOTAL GENERAL...	11.035.074,31	11.889.233,83	-7,18%

O232

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 1NSXqxnFKje0SCEGFovh
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 32 página/s. Página 32 de 32

Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Propuesta
Expediente: BOLANOS2021/12583

PROPUESTA DE ALCALDIA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022

Expediente: PRESUPUESTO 2022	Núm. Expediente: BOLANOS2021/12583

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Interventora municipal.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, del que se desprende que la situación es de equilibrio.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto y sostenibilidad financiera, del que se desprende que la situación es de cumplimiento.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN GASTOS
1	Gastos de personal	4.774.400,05
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.713.367,00
3	Gastos financieros	6.000,00
4	Transferencias corrientes	1.394.460,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	1.436.200,00
7	Transferencias de capital	20.000,00
8	Activos Financieros	15.000,00
9	Pasivos Financieros	675.647,26
TOTAL GASTOS		11.035.074,31

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: RkCm1jGpuTLC0t/eLCD7
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2

Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Propuesta
Expediente: BOLANOS2021/12583

ESTADO DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN CAPÍTULO	PREVISIÓN INGRESOS
1	Impuestos Directos	4.255.750,05
2	Impuestos Indirectos	360.740,68
3	Tasas y Otros Ingresos	1.914.608,75
4	Transferencias Corrientes	3.375.941,28
5	Ingresos Patrimoniales	113.033,55
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
8	Activos Financieros	15.000,00
9	Pasivos Financieros	1.000.000,00
TOTAL INGRESOS		11.035.074,31

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todas las plazas reservadas a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: RkCm1jGpuTLC0t/eLCD7
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 09/11/2021
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Informe de Secretaría-Intervención
Expediente: BOLANOS2021/12583

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2022

Expediente: PRESUPUESTO 2022	Núm. Expediente: BOLANOS2021/12583

ÍNDICE

TÍTULO PRELIMINAR

Base 1. Naturaleza y Ámbito de Aplicación

Base 2. Principios generales.

TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

Capítulo I. CONTENIDO

Base 3. Contenido y estructura presupuestaria.

Base 4. Información sobre ejecución presupuestaria.

Capítulo II. LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

Base 5. Carácter Limitativo y vinculante de los créditos presupuestarios.

Base 6. Vinculante de los Créditos Presupuestarios.

Base 7. Prórroga del Presupuesto.

Capítulo III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Base 8. Tipo de modificaciones.

Base 9. Normas comunes a las modificaciones presupuestarias.

Base 10. De los créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Base 11. Tramitación de los expedientes de modificación por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Base 12. Aprobación y publicación.

Base 13. De los créditos ampliables.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 1 de 89

Base 14. De las transferencias de crédito.

Base 15. De la generación de créditos por nuevos ingresos.

Base 16. De la incorporación de remanentes de crédito.

Base 17. De las bajas por anulación.

Base 18. Fondo de Contingencia.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

Capítulo I.

Base 19. Límite de gasto no financiero

Base 20. Grado de ejecución del gasto

Base 21. Prioridad de pago de la deuda pública

Base 22. Anualidad Presupuestaria

Base 23. Consignación Presupuestaria

Base 24. Retención de Créditos

Base 25. De los Créditos no Disponibles

Capítulo II. Ejecución del Gasto

Base 26. De las Fases de Ejecución del Gasto

Base 27. Autorización del Gasto

Base 28. Disposición y Compromiso del Gasto

Base 29. Reconocimiento de la Obligación

Base 30. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones

Base 31. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones

Base 32. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones

Base 33. De la Ordenación de Pagos

Base 34. Del Endoso

Base 35. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto

Base 36. Gastos Susceptibles de Tramitación de Documento AD/ADO

Capítulo III. NORMAS ESPECIALES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 2 de 89

Base 37. De las Subvenciones
Base 38. Procedimiento de Concurrencia Competitiva
Base 39. Procedimiento de Concesión Directa
Base 40. Otros Procedimientos de Concesión
Base 41. Pago de las Subvenciones
Base 42. Contabilización de las Subvenciones
Base 43. Gastos de Personal
Base 44. Asistencias, Dietas y gastos de Transporte de los miembros de la Corporación.
Base 45. Indemnizaciones por razón del servicio
Base 46. Aportaciones a Grupos Políticos.
Base 47. Anticipos reintegrables a funcionarios empleados.
Base 48. De los Pagos a Justificar
Base 49. De los Anticipos de Caja Fija
Base 50. De los Contratos Menores
Base 51. De los Gastos de Carácter Plurianual
Base 52. De los Gastos con Financiación Afectada

Capítulo IV. FACTURA ELECTRÓNICA

Base 53. Factura Electrónica
Base 54. Tramitación de la Factura Electrónica

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

Base 55. La Tesorería Municipal
Base 56. Gestión de los Ingresos
Base 57. Reconocimiento de Derechos
Base 58. Gestión de Cobros
Base 59. De las actas de arqueo
Base 60. Sobre el Plan de tesorería

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 3 de 89

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 4 de 89

Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Informe de Secretaría-Intervención
Expediente: BOLANOS2021/12583

TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Base 61. De la liquidación del Presupuesto.

Base 62. Tramitación del expediente de liquidación del Presupuesto.

Base 63. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto.

Base 64. De los saldos de dudoso cobro.

TITULO V. LA CUENTA GENERAL

Base 65. Tramitación de la Cuenta General.

Base 66. Contenido de la Cuenta General.

TÍTULO VI. DEL CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Capítulo I. CONTROL INTERNO

Base 67. Ejercicio de la función interventora.

Base 68. Ámbito de Aplicación.

Base 69. Modalidades de Fiscalización del Expediente.

Base 70. Discrepancias.

Capítulo II. FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL GASTO

Base 71. Normas de Fiscalización previa del Gasto.

Base 72. Procedimiento de Fiscalización limitada previa en materia de gastos.

Base 73. Definición de las técnicas de muestreo.

Capítulo III. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

Base 74. Toma de razón en contabilidad.

Base 75. Fiscalización de las devoluciones de ingresos indebidos.

Base 76. Fiscalización posterior al reconocimiento del derecho.

TÍTULO VI. DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTOS EN LA TESORERÍA

Base 77. Información sobre la ejecución presupuestaria y la Tesorería.

DISPOSICIÓN FINAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 5 de 89

Procedimiento: Procedimiento Genérico Intervención
Trámite: Informe de Secretaría-Intervención
Expediente: BOLANOS2021/12583

TÍTULO PRELIMINAR

BASE 1. Naturaleza y Ámbito de Aplicación

1 Se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo previsto en los artículos 165.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, teniendo por objeto la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y características de este Ayuntamiento. Con carácter supletorio es de aplicación la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

2 La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se realizará con arreglo a las presentes Bases que tendrán la misma vigencia que aquél y su posible prórroga legal.

3 En el Presupuesto General únicamente se integra el Presupuesto de la propia Entidad.

4 Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Entidad Local.

5 La gestión de dichos presupuestos se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

6 El Alcalde-Presidente de la Corporación cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución.

7 Se faculta a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación para emitir Circulares y, a la Intervención a dar las Instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos.

BASE 2. Principios generales

1 Principio de estabilidad presupuestaria. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de esta Entidad, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2 Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones de esta Entidad, estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

3 Principio de plurianualidad. La elaboración de los Presupuestos de este Ayuntamiento, se encuadrará dentro de un plan presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.

4 Principio de transparencia. La contabilidad de esta Entidad, así como su Presupuesto y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 6 de 89

estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.

5 Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Las políticas de gasto público de este Ayuntamiento deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de este Ayuntamiento que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

TÍTULO I. DEL PRESUPUESTO Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO I CONTENIDO

BASE 3. Contenido y Estructura Presupuestaria

1 El Presupuesto General del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava para el ejercicio económico de 2022, es el Presupuesto único de esta Entidad Local.

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava	11.035.074,31	11.035.074,31

2 Se puede establecer que la estructura presupuestaria en el Estado de Gastos sigue

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 7 de 89

los siguientes criterios:

1. Clasificación orgánica: No se establece.

2. Clasificación por programas: Área de gastos, Política de gastos, Grupos de Programa y Programa (desarrollada con 4 dígitos).

3. Clasificación económica: Capítulo, artículo, Concepto, subconcepto y partida (desarrollada con 5 dígitos).

3 Las previsiones del Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento se clasificarán separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, de acuerdo con la clasificación por: Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos.

BASE 4. Información sobre ejecución presupuestaria

Preferentemente dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento de cada uno de los tres primeros trimestres del año, se presentará a la Concejalía de Economía y Hacienda el estado de situación del presupuesto con el contenido previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De dicho estado se dará cuenta al Pleno. Será el servicio de Contabilidad el encargado de elaborar la información sobre la ejecución presupuestaria y el avance de la liquidación.

CAPÍTULO II: LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO

BASE 5. Carácter Limitativo y Vinculante de los Créditos Presupuestarios

1 Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el Presupuesto General o en sus modificaciones, teniendo carácter limitativo y vinculante, en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recoge en estas Bases de Ejecución.

2 Los Niveles de Vinculación Jurídica son:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 8 de 89

Respecto a la Clasificación por Programas el nivel de vinculación jurídica será, como mínimo, a nivel de Política de Gasto, y respecto a la Clasificación económica será, como mínimo, el del Capítulo, excepto los gastos de financiación afectada, que vincularán consigo mismo.

BASE 6. Vinculante de los Créditos Presupuestarios

1. Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en el punto anterior, podrá efectuarse el mismo sin la necesidad de más trámites.

La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

2. Se considera necesario para la adecuada gestión del Presupuesto establecer la siguiente vinculación jurídica de los créditos para gastos, que deberá respetar lo que se señale a continuación.

La vinculación de los créditos se obtiene por la conjunción de los niveles de vinculación establecidos para las clasificaciones por Programas y Económica.

a **CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS:**

Los créditos del Estado de Gastos estarán vinculados a Área de gasto.

b **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA:**

Los capítulos de gastos estarán vinculados a nivel de capítulo en la clasificación económica:

Las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del Ayuntamiento con financiación afectada van vinculadas a sí mismas.

Si fuese necesario a lo largo del ejercicio emplear otra clasificación por programas a estos fines, se faculta expresamente a la alcaldía para adoptar lo que proceda.

BASE 7. Prórroga del Presupuesto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 9 de 89

La prórroga del Presupuesto Municipal se producirá según lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de Haciendas Locales.

Una vez en vigor el presupuesto definitivo, por la Contabilidad se efectuarán previo acuerdo de alcaldía, si fuera necesario, los ajustes precisos para dar cobertura a todas las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

CAPÍTULO III. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

BASE 8. Tipos de Modificaciones

1 Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, sin que exista crédito presupuestario suficiente o adecuado, se tramitará un expediente de modificación de créditos con sujeción a las particularidades reguladas en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y en este Capítulo.

2 Los expedientes deberán ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en el que se autoricen, a excepción de las necesidades de ajustes de aplicaciones presupuestarias de carácter organizativo con motivo del cierre y liquidación del ejercicio, que podrán autorizarse durante los meses de enero y febrero del 2021.

3 Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Estados de Gastos del Presupuesto General son los siguientes:

- Créditos extraordinarios.
- Suplementos de créditos.
- Ampliaciones de crédito.
- Transferencias de crédito.
- Generación de créditos por ingresos.
- Incorporación de remanentes de crédito.
- Bajas por anulación.

BASE 9. Normas Comunes a las Modificaciones Presupuestarias

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 10 de 89

1 Los expedientes serán incoados por orden del Alcalde-Presidente.

2 Todo expediente de modificación de créditos será informado por Intervención y dictaminado por la Comisión Informativa de Hacienda en su caso.

3 Cuando el órgano competente para su aprobación sea el Pleno de la Corporación, una vez aprobado inicialmente el expediente de modificación, se expondrá al público durante quince días hábiles, pudiendo los interesados presentar reclamaciones. Si durante el citado período no se hubieran presentado reclamaciones, la modificación de crédito quedará definitivamente aprobada y, en otro caso, deberá resolver el Pleno en el plazo de un mes contado desde la finalización de la exposición al público.

4 Cuando la competencia corresponda al Alcalde-Presidente, será ejecutiva desde su aprobación.

5 Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y en lo no previsto por las mismas será de aplicación lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

6 Las modificaciones presupuestarias se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

BASE 10. De los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

1 Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 11 de 89

mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito a nivel de vinculación jurídica.

2 Los suplementos de créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación.

BASE 11. Tramitación de los Expedientes de Modificación por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito

1 La propuesta de incoación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito irá acompañada de una Memoria justificativa de la necesidad de la medida, y en ella deberá precisarse la clase de modificación a realizar, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, y los medios o recursos que han de financiarla.

2 Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, en virtud del artículo 36 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con alguno de estos recursos:

a Remanente Líquido de Tesorería.

b Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

c Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

d Operaciones de crédito si los créditos extraordinarios o suplementos de créditos fueran destinados para gastos de inversión.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 12 de 89

3 Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local.

4 La propuesta de modificación, previo informe de la Intervención y Dictamen de la Comisión informativa de Hacienda, será sometida por el Presidente a la aprobación del Pleno de la Corporación.

BASE 12. Aprobación y Publicación

1 La aprobación de los expedientes por el Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen.

2 En la tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.

3 Igualmente serán aplicables las normas referentes a los recursos contencioso-administrativos contra los Presupuestos de esta Entidad Local.

4 Los acuerdos del Ayuntamiento que tengan por objeto la concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en casos de calamidad pública o de naturaleza análoga, de excepcional interés general serán inmediatamente ejecutivos sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promuevan. Dichas reclamaciones deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo.

BASE 13. De los Créditos Ampliables

La ampliación de crédito se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 13 de 89

de las aplicaciones ampliables que se detallan a continuación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta base y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

1 Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados, y en particular las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	CONCEPTO DE INGRESOS
Indemnizaciones al personal por asistencia a tribunales	Expedición de documentos (Importe de derechos de examen)
Los gastos financiados con tasas afectados a gastos concretos y determinados.	Tasas e ingresos que los originen.
Gastos del centro de día, ayuda a domicilio, estancias diurnas y otros servicios sociales.	Tasas de centro de día, SAD. Estancias diurnas, etc.
Gastos de cursos y talleres de Cultura y Deporte	Tasas por asistencia a cursos y otras actividades socioculturales y Deportivas.
Estudios y Trabajos Técnicos Catastrales	IBI (Liquidaciones Directas)
Trabajos de Liquidación de Plusvalías	IIVTNU
Gestión del CAI	Ingresos CAI
Trabajos de inspección	Inspección tributaria IAE

2 La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente, incoado a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos.

3 La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito corresponde al Alcalde-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 14 de 89

Presidente de la Corporación.

BASE 14. De las Transferencias de Créditos

1 Transferencia de crédito es aquella modificación del Estado de Gastos del Prepuesto mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

2 Las transferencias de crédito estarán sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990 que son las siguientes:

2.a No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concebidos durante el ejercicio.

2.b No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

2.c No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno con motivo del cierre del ejercicio.

3 La aprobación del expediente de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distinto Área de Gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal (artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En estos casos serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 15 de 89

publicidad aplicables a la aprobación de los presupuestos de la entidad a que se refieren los artículos 20 y 22 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como al régimen de los recursos contenciosos administrativos del artículo 23 (artículo 42 de dicho Real Decreto).

No obstante, estas limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno con motivo del cierre del ejercicio, que se autoriza a la alcaldía su aprobación.

4 La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto, reorganizaciones administrativas con reflejo contable o a créditos de personal, corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto, previo informe de Intervención, y serán ambas ejecutivas. Se autoriza a la alcaldía a la aprobación de transferencias entre distintas bolsas de vinculación con motivo del cierre del ejercicio, para regularizar operaciones aplicadas en diferentes programas que requieren su reorganización.

5 En la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, cuya aprobación corresponde al Pleno, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y régimen de recursos contencioso-administrativos aplicables a la aprobación de los Presupuestos de la Entidad.

BASE 15. De la Generación de Créditos por Nuevos Ingresos

1 Podrán generar crédito en los Estados de Gastos de los Presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 16 de 89

objetivos de los mismos, enajenaciones de bienes del Ayuntamiento, prestación de servicios, reembolsos de préstamos y los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria (artículo 181 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

2 Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable, tal y como exige el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril:

2.a El reconocimiento del derecho o la existencia formal de compromiso firme de aportación en los supuestos de los apartados a) y b) del artículo 43 del Real Decreto 500/1990.

2.b En los supuestos de los apartados c) y d) del artículo 43, de reconocimiento de derecho, si bien, la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada a la efectiva recaudación de derechos.

2.c En el supuesto de reintegros de presupuesto corriente, la efectividad del cobro del reintegro.

3 La generación de créditos por ingresos exigirá la tramitación de un expediente, incoado por el Alcalde-Presidente, a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto, en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos. Para ello, deberá existir informe del Interventor.

4 La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde al Presidente, mediante Decreto.

BASE 16. De la Incorporación de Remanentes de Créditos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 17 de 89

1 Son remanentes de crédito aquellos que al cierre y liquidación del presupuesto no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir, aquellos que no han llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase O), por tanto, son créditos no gastados.

2 Con referencia al ejercicio anterior, la Intervención elaborará un estado comprensivo de los Remanentes de créditos comprometidos y no comprometidos:

- Saldos de Disposiciones de gasto, con cargo a los cuales no se ha procedido al reconocimiento de obligaciones.
- Saldo de Autorizaciones de gastos no dispuestos.
- Saldo de créditos no autorizados.

3 Dicho estado se someterá a informe del Alcalde-Presidente al objeto de que formulen propuesta razonada de la incorporación de remanentes de crédito existentes a 31 de diciembre del ejercicio anterior, que deberá acompañarse de proyectos o documentos acreditativos de la certeza en la ejecución de la actuación correspondiente a lo largo del ejercicio.

4 Podrán ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos, conforme al artículo 47 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y siempre que existan suficientes recursos financieros para ello, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior procedentes de:

4.a Créditos correspondientes a los capítulos 1 a 4 de la clasificación económica del Presupuesto de Gastos que estén comprendidos en la fase D (fase de compromiso o disposición del gasto).

4.b Crédito por operaciones de capital siempre que los responsables de su tramitación justifiquen que corresponden a situaciones lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución a lo largo del ejercicio al que se incorporan.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 18 de 89

4.c Créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de recursos afectados.

4.d Créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.

4.e Créditos que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.

5 La incorporación de remanentes de crédito se financiará con los recursos previstos en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, tal y como establece el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Concejal Delegado de Hacienda, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones, a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gasto aprobados en el año anterior [remanentes de créditos comprometidos].

6 En el supuesto de que se hubieren producido alteraciones en la codificación de las clasificaciones orgánica, por programas o económica, con respecto al ejercicio anterior, el Interventor deberá proceder a actualizar los créditos a incorporar.

7 Con carácter general, la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes.

Con carácter general procederá anteriormente la liquidación del presupuesto, aunque, excepcionalmente, cabrá la incorporación de remanentes sin necesidad de previa liquidación en los siguientes supuestos:

7.a Cuando se trate de remanentes de crédito que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.

7.b Cuando correspondan a contratos adjudicados en el ejercicio anterior o a gastos urgentes, previo informe de Intervención en el que se evaluará la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 19 de 89

existencia de suficientes recursos financieros y que la incorporación no producirá déficit.

8 La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito, previo informe de Intervención, corresponde al Alcalde-Presidente, mediante Decreto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

9 A fin de efectuar el control y seguimiento de los remanentes de crédito que se incorporan en el ejercicio se crearán las correspondientes aplicaciones presupuestarias cuyos subconceptos en la clasificación económica terminará con los dígitos finales del año del que procedan.

BASE 17. De las Bajas por Anulación

1 Baja por anulación es la modificación del Estado de Gastos del Presupuesto que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria (artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

2 Cuando el Alcalde-Presidente estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio podrá ordenar, previo informe del Interventor, la incoación de un expediente de baja por anulación, siendo competencia del Pleno del Ayuntamiento.

3 Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio (artículo 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

4 Podrán dar lugar a una baja de crédito, conforme al artículo 51 del Real Decreto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 20 de 89

500/1990, de 20 de abril:

— La financiación de remanentes de tesorería negativos.

— La financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

— La ejecución de otros acuerdos del Pleno de la Entidad Local.

BASE 18. Fondo de Contingencia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEPYSF, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá incluirse en los Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

TÍTULO II. DE LOS GASTOS

CAPÍTULO I.

BASE 19. Créditos Disponibles

1. Todos los créditos aprobados en el presupuesto o en sus modificaciones estarán en principio en situación de disponibles.

2. Contra estos créditos disponibles se podrán efectuar los gastos.

BASE 20. Grado de ejecución del gasto

En consonancia con el cálculo de la regla de gasto, en las Corporaciones Locales la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto. En el caso del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava, donde se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 21 de 89

viene ejecutando el 85% de sus créditos iniciales.

Por lo tanto, el Presupuesto de Bolaños de Calatrava para el ejercicio 2021, no podrá ser objeto de ajustes en los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario en un 15%.

BASE 21. Prioridad de pago de la deuda pública

En observancia del artículo 14 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del artículo 135 de la Constitución española, los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

Así mismo, el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

BASE 22. Anualidad Presupuestaria

1. El ejercicio presupuestario coincide con el año natural, no pudiéndose reconocer obligaciones con cargo a los créditos del presupuesto que no se refieran a obras, servicios, suministros o gastos en general que hayan sido ejecutados o cumplidos en año natural distinto del de la vigencia del presupuesto.

2. Excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito, en el momento de la aprobación del reconocimiento de la obligación, por el órgano que corresponda, las obligaciones siguientes:

- Los Gastos de Personal.
- Gastos de suministros domiciliados correspondientes al mes de noviembre-diciembre.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 22 de 89

- Justificación de Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar dentro del ejercicio siguiente.

En los supuestos no contemplados en el punto anterior, el reconocimiento de obligaciones de ejercicios anteriores como consecuencia de la realización de un gasto efectivamente realizado en los mismos, corresponderá a la alcaldía, siempre que exista crédito suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente del año de su ejecución. Corresponderá al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando no exista dotación presupuestaria en el año que se ejecutó el gasto.

La imputación se efectuará siempre que exista crédito suficiente y adecuado, que se acreditará con la correspondiente retención de crédito efectuada por la Contabilidad del municipio.

El presente Presupuesto se ajusta al plan presupuestario a medio plazo aprobado por el Pleno para los próximos tres años, en cumplimiento del artículo 29 de la LOEPYSF, y es coherente con los objetivos de estabilidad y deuda pública.

BASE 23. Consignación Presupuestaria

Las consignaciones del Estado de Gastos constituyen el límite máximo de las obligaciones que se pueden reconocer para el fin a que están destinadas, sin que la mera existencia de crédito presupuestario presuponga autorización previa para realizar gasto alguno ni obligación del Ayuntamiento a abonarlas, ni derecho de aquellos a que se refieren a exigir la aprobación del gasto y su pago, sin el cumplimiento de los trámites de ejecución presupuestaria.

BASE 24. Retención de Créditos

1 Cuando un Concejal delegado de un Área considere necesario retener, total o parcialmente, crédito de una aplicación presupuestaria, de cuya ejecución es responsable, formulará propuesta razonada a la Intervención municipal.

2 Retención de Crédito es el documento que, expedido por Intervención, certifica la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 23 de 89

existencia de saldo adecuado y suficiente en una aplicación presupuestaria para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciendo por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.

3 La suficiencia de crédito se verificará: En todo caso, al nivel a que esté establecida la vinculación jurídica del crédito. Al nivel de la aplicación presupuestaria contra la que se certifique, cuando se trate de retenciones destinadas a financiar transferencias de crédito.

4 Las Retenciones de Crédito se expedirán por el Interventor.

BASE 25. De los Créditos no Disponibles

1 Los gastos que hayan de financiarse, total o parcialmente, mediante ingresos afectados como préstamos, enajenaciones, ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros, quedarán en situación de créditos no disponibles, hasta el importe previsto en los Estados de Ingresos, en tanto que:

- En el caso de gastos que se financien mediante préstamo, hasta que se conceda la autorización correspondiente, si es necesaria, o hasta que se formalice la operación, cuando no sea necesaria la autorización.
- En el resto de gastos, hasta que exista documento fehaciente que acredite el compromiso firme de aportación.

Sin perjuicio de lo cual, se considerarán automáticamente rehabilitados los créditos reflejados en el punto anterior, sin que sea preciso tramitación alguna cuando, respectivamente, se obtenga definitivamente la financiación afectada prevista en el Estado de Ingresos o se formalice el compromiso.

2 La declaración de no disponibilidad de créditos, así como su reposición a disponible, corresponde al Pleno.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 24 de 89

3 Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gastos ni transferencias y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

BASE 26. De las Fases de Ejecución del Gasto

1. La gestión de los gastos previstos en el Presupuesto de este Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:

- Autorización del gasto (fase A).
- Disposición o compromiso del gasto (fase D).
- Reconocimiento y liquidación de la obligación (fase O).
- Ordenación del pago (fase P).

3 Es requisito necesario para la autorización del gasto, la existencia de saldo de crédito adecuado y suficiente por lo que al inicio de todo expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico deberá incorporarse al mismo el documento de retención de créditos expedido por la Intervención del Ayuntamiento.

BASE 27. Autorización del Gasto

1 La autorización es el acto administrativo mediante el cual se acuerda la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario (artículo 54.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

2 La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad Local. La propuesta de gasto a cumplimentar por cada centro de coste, deberá iniciarse de forma electrónica por cada departamento.

3 Dentro del importe de los créditos presupuestados corresponde la autorización de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 25 de 89

los gastos al Presidente, a los Concejales Delegados, o al Pleno de la Entidad, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 55 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

4 Es competencia del Alcalde Presidente, la autorización de gastos cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni, en cualquier caso, los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del primer ejercicio ni a la cuantía señalada.

Asimismo será de su competencia la adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto el importe de tres millones de euros (Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

Será también de su competencia la aprobación de prórrogas o modificaciones de aquellos contratos que haya autorizado haya previamente.

5 En el resto de casos, la competencia corresponde al Pleno del Ayuntamiento.

6 Los Concejales delegados, por delegación expresa, pueden asumir las competencias del Alcalde-Presidente en materia de autorización de gastos.

7 Todos los gastos requerirán autorización previa en modelo electrónico normalizado que deberá proporcionar el departamento de intervención, quien efectuará una fiscalización previa sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado.

8 Excepcionalmente, los gastos cuyo importe no exceda del contrato menor (18.150,00 euros; 15.000,00 euros más el IVA correspondiente) podrán obtener la autorización a posteriori, siempre que se verifique la existencia de crédito suficiente y adecuado en su programa de gasto, debiendo tramitarse en todo caso su aprobación en modelo electrónico normalizado facilitado por el departamento de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 26 de 89

intervención, y que deberán aportar a dicho servicio debidamente cumplimentado.

9 Con carácter general para los procedimientos de contratación, estas autorizaciones requerirán la formación de un expediente en el que figurará necesariamente el documento «RC» definitivo, e informe de la Intervención General Municipal y una vez recaído el correspondiente acuerdo, por parte de la Contabilidad, se anotará e documento contable «A».

10 El modelo «A», de autorización de gasto, se efectuará dentro del flujo electrónico del programa de Gestión de Expedientes establecido para la aprobación del gasto, el documento contable se incorporará al expediente, autorizado por el organismo competente, en todo caso se efectuará la toma de razón en contabilidad.

BASE 28. Disposición y Compromiso del Gasto

1 La disposición o compromiso es el acto administrativo mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado (artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

2 La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

3 Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos al Alcalde-Presidente, al Pleno de la Entidad o al Concejal Delegado, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto. Así, los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que para la autorización.

4 Los Concejales delegados pueden asumir, por delegación del Alcalde-Presidente, las competencias del Presidente en materia de disposición o compromiso de gasto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 27 de 89

5 El compromiso de gastos deberá registrarse en la contabilidad, soportándose en el documento contable «D», si bien podrá sustituirse en el expediente administrativo de aprobación del gasto por el modelo electrónico que lo sustituya.

11 Cuando, en el inicio del expediente de gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del preceptor se acumularán las fases de autorización y disposición, tramitándose el documento contable «AD», el documento contable se incorporará al expediente, autorizado por el organismo competente, en todo caso se efectuará la toma de razón en contabilidad.

BASE 29. Reconocimiento de la Obligación

1 El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido (artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

2 Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

3 La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido aprobados, requeridos o solicitados por órgano competente en la forma legal o reglamentariamente establecida.

4 El reconocimiento de las obligaciones, una vez adoptado legalmente el compromiso de gastos, corresponderá al presidente de la entidad y deberá formalizarse mediante decreto de alcaldía en todo caso, mediante relación certificada por la intervención. No obstante, para el caso de certificaciones expedidas sobre ejecución de proyectos de gasto, corresponderá su aprobación y seguimiento a la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 28 de 89

Junta de Gobierno Local.

BASE 30. Competencia Para el Reconocimiento de Obligaciones

1 Corresponderá al Alcalde-Presidente, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

2 Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento de las obligaciones en los siguientes casos:

- El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria en el año de su ejecución.
- Las operaciones especiales de crédito.
- Las concesiones de quita y espera.

BASE 31. Requisitos para el Reconocimiento de Obligaciones

Para el reconocimiento de las obligaciones se cumplirán los requisitos siguientes:

1 En los Gastos de personal:

- Las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, con la firma, sello y diligencias que procedan, acreditativas de que el personal relacionado ha prestado servicios en el período anterior y que las retribuciones que figuran en nómina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados.
- Las gratificaciones y complemento de productividad del personal funcionario y laboral, se justificarán mediante Decreto del Alcalde-Presidente, previo Informe del Servicio de personal, en el que se acredite que se han prestado los servicios especiales, o que procede abonar cantidad por el concepto de productividad, de acuerdo con la normativa reguladora de la misma.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 29 de 89

— Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes.

2 Los Gastos de intereses y amortización de préstamos concertados y vigentes que originen un cargo directo en cuenta bancaria se justificarán de conformidad con el cuadro de amortización del préstamo.

3 En las Subvenciones se estará a lo regulado en las presentes Bases sobre concesión y justificación.

4 En el resto de Gastos, la factura debidamente emitida o documento equivalente, y, en todo caso, deberá adjuntarse a aquella la certificación de obra, cuando proceda.

5 La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitación del documento contable «O». El documento contable se incorporará al expediente, autorizado por el organismo competente, en todo caso se efectuará la toma de razón en contabilidad.

6 Cuando por la naturaleza del gasto sean simultáneas las fases de autorización-disposición-reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable «ADO». Igualmente se podrán acumular las fases de disposición-reconocimiento «DO» de la obligación, en el supuesto de que se realicen éstas sobre un gasto previamente autorizado.

7 Tratándose de gastos autorizados en ejercicios anteriores, se procederá a la anotación AD al inicio del ejercicio, incorporándose al expediente de contratación originario del Gestor de Expedientes, la aprobación de las diferentes O que se ejecuten durante el año corriente.

BASE 32. Tramitación Previa al Reconocimiento de Obligaciones

1 Con carácter previo a la realización de cualquier gasto, el centro gestor, deberá efectuar la propuesta de gasto electrónica habilitada en el flujo predeterminado en

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 30 de 89

el aplicativo informático de Gestión de Expedientes, iniciando el expediente correspondiente. El número de expediente obtenido deberá aparecer en cualquier documento justificativo del gasto.

2 No podrá efectuarse el pedido de los suministros o servicios pretendidos, sin la comunicación previa de intervención en la que se certifica la existencia de crédito suficiente y adecuado. Recibida la comunicación electrónica, podrá continuarse con el flujo y realizar los pedidos, informando al proveedor del Nº de PG que deberá incluir en los datos de la factura.

3 Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, incluso las certificaciones de obras, se presentarán en el Registro electrónico de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes a su expedición.

4 Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Número de la Propuesta de gasto que los autoriza (Ejem: PG/25/2019)
- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.
- Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.
- Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio a que vaya destinado.
- La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total *[precio del contrato]*.
- Lugar y fecha de su emisión.
- La Sección, Área o Departamento que encargó el gasto.

5 Recibidas las facturas o documentos equivalentes en el Registro electrónico de Ayuntamiento, se trasladarán a la Concejalía Delegada o Área gestora de gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma electrónica del funcionario o

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 31 de 89

personal responsable, y, en todo caso, por el Concejal delegado correspondiente, implicando dicho acto que la prestación se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.

6 Una vez conformadas y firmadas las facturas o documentos equivalentes, se trasladarán a la Intervención municipal a efectos de su fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el órgano competente, en los casos que proceda, y su posterior pago.

7 Si en el plazo de 20 días desde la fecha de registro de entrada no se emitiese conformidad por el órgano gestor del gasto, se expedirá certificado de esta incidencia por la intervención que previa justificación del órgano gestor de los motivos que originan la demora, será remitido al Pleno como documentación anexa en el informe de morosidad.

8 En todo caso el procedimiento de aprobación de los gastos deberá ultimarse en el plazo máximo de 30 días.

9 Excepcionalmente, se autoriza el pago en cuenta bancaria de las facturas o documentos equivalentes correspondientes a:

- Tributos.
- Gastos financieros y amortizaciones de préstamos concertados y vigentes.
- Gastos domiciliados de suministros.

Así como aquellos gastos que, en su caso, autorice expresamente el Alcalde-Presidente, con carácter previo a su aprobación.

BASE 33. De la Ordenación de Pagos

1 La ordenación del pago es el acto mediante el cual el ordenador de pagos, sobre la base de una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente orden de pago contra la Tesorería Municipal (artículo 61 del real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 32 de 89

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 33 de 89

2 Es competencia del Alcalde-Presidente la función de la ordenación de pagos. Con carácter previo se procederá a la fiscalización del pago de conformidad con el art. 21 del RD424/2017 en la ficha aprobada por el Pleno de la Corporación.

3 El Alcalde-Presidente podrá delegar el ejercicio de las funciones de la ordenación de pagos, de acuerdo con lo establecido en los artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, (artículo 62 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

4 La expedición de órdenes de pago se acomodará al Plan de Disposición de Fondos que se apruebe. El Plan de disposición de fondos considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería de la Entidad y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores (artículo 65 del real Decreto 500/1990):

1 **Pago de la Deuda.**

2 **Pago de Gastos de Personal**:

1.1 Nómina.

1.2 Seguros Sociales.

1.3 IRPF.

1.4 Pago de otras deducciones practicadas en la nómina.

1.5 Gastos de Acción Social.

3 **Pago de facturas con financiación afectada cuyo cobro dependa de la previa acreditación del pago.**

4 **Facturas de ejercicios cerrados.** (por orden de antigüedad).

5 **Facturas de ejercicio corriente: Pagos preferentes:**

1 Contratos de servicios de pago periódico, de cuya prestación dependan los servicios públicos de los programas de gasto. Y en particular:

1.a Pago de Subvenciones Nominativas.

1.b Servicios de colaboración ciudadana y de espectáculos que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

requieran pagos parciales del contrato, previos al espectáculo.

2 Suministros esenciales para el funcionamiento de los servicios públicos (luz, pagos online, correos, seguros, etc.).

6 **Facturas de ejercicio corriente.** (Por orden de antigüedad).

5 El acto administrativo de la ordenación se materializará en relaciones de órdenes de pago que recogerán, como mínimo y para cada de las obligaciones incluidas, sus importes bruto y líquido, la identificación del acreedor y la aplicación o aplicaciones presupuestarias a que deban imputarse las operaciones.

Asimismo, la ordenación del pago podrá efectuarse individualmente respecto de obligaciones específicas y concretas (artículo 66 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

6 Se considerarán ordenados todos los pagos sin necesidad de orden previa y expresa del Ordenador de Pagos, siempre y cuando se encuentre documentalmente reconocida y liquidada la obligación y figure contabilizada, con excepción de las subvenciones, que necesitarán orden expresa. En todos los casos, los pagos estarán supeditados a la disponibilidad líquida de la tesorería.

BASE 34. Del Endoso

1 Toda obligación reconocida a favor de terceros por este Ayuntamiento, podrá ser endosada, de acuerdo con la legislación vigente.

2 El endoso procederá una vez los documentos justificativos de la obligación hayan cumplido los trámites que para el Reconocimiento de Obligaciones se establece en las Bases anteriores.

3 Para la realización del endoso deberá ser emitido certificado por parte de la Intervención del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 34 de 89

BASE 35. Acumulación de las Fases de Ejecución del Gasto

1 Un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución del Presupuesto de gastos enumeradas en la Base 23, pudiéndose dar los siguientes casos:

— Autorización-disposición.

— Autorización-disposición-reconocimiento de la obligación.

2 El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

3 En estos casos, el órgano que adopte el acuerdo habrá de tener competencia para acordar todas y cada una de las fases que sean objeto de acumulación.

BASE 36. Gastos Susceptibles de Tramitación de Documento AD/ADO

1 La Corporación podrá decidir en todo momento que gastos serán susceptibles de tramitación de Documento AD o de Documento ADO.

2 Podrán tramitarse en Documento AD, entre otros, los gastos siguientes:

- Gastos de carácter plurianual, por el importe de la anualidad comprometida.
- Gastos de tramitación anticipada en los que se hubiere llegado en el ejercicio anterior hasta la fase de compromiso de gastos.
- Los demás gastos que se establezcan expresamente en estas Bases.

3 Asimismo podrán tramitarse por el procedimiento ADO, entre otros, los gastos que correspondan a suministros de energía eléctrica, teléfono, tributos, gastos financieros, gastos urgentes debidamente justificados y otros repetitivos en el tiempo, o cuyo documento justificativo englobe diversas prestaciones cuya cuantía individual no supere, en su caso, el límite establecido.

CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES

BASE 37. De las Subvenciones

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 35 de 89

1. Se entiende por subvención, a los efectos del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda disposición dineraria realizada por cualquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de la citada ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

a.a Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

a.b Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

a.c Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública. A estos efectos, tendrán la consideración de "Transferencias".

Tampoco estarán comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, realicen las entidades que integran la Administración local a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

No tienen carácter de subvenciones los siguientes supuestos:

a.a Las prestaciones contributivas y no contributivas del Sistema de la Seguridad Social.

a.b Las pensiones asistenciales por ancianidad a favor de los españoles no residentes

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 36 de 89

en España, en los términos establecidos en su normativa reguladora.

a.c También quedarán excluidas, en la medida en que resulten asimilables al régimen de prestaciones no contributivas del Sistema de Seguridad Social, las prestaciones asistenciales y los subsidios económicos a favor de españoles no residentes en España, así como las prestaciones a favor de los afectados por el virus de inmunodeficiencia humana y de los minusválidos.

a.d Las prestaciones a favor de los afectados por el síndrome tóxico y las ayudas sociales a las personas con hemofilia u otras coagulopatías congénitas que hayan desarrollado la hepatitis C reguladas en la Ley 14/2002, de 5 de junio.

a.e Las prestaciones derivadas del sistema de clases pasivas del Estado, pensiones de guerra y otras pensiones y prestaciones por razón de actos de terrorismo.

a.f Las prestaciones reconocidas por el Fondo de Garantía Salarial.

a.g Los beneficios fiscales y beneficios en la cotización a la Seguridad Social.

a.h El crédito oficial, salvo en los supuestos en que la Administración pública subvencione al prestatario la totalidad o parte de los intereses u otras contraprestaciones de la operación de crédito.

a.i Las aportaciones de Emergencia social.

En la misma línea de exclusión, se considerarán las relaciones de buena vecindad, que se justificarán mediante recibí de pequeñas cantidades consideradas gratificaciones, y sobre las que se aplicará una deducción del **2%** de IRPF. Nos referimos a las colaboraciones de los gigantes y cabezudos, damas y reinas, colaboración en actividades juveniles, etc.

2. Las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava se regirán por la normativa siguiente:

- Por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Por su convenio regulador, con los límites presupuestarios establecidos en cada una de las aplicaciones del capítulo 4 de gastos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 37 de 89

Con carácter previo a la concesión de cualquier subvención, deberá constar en el expediente que el solicitante se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y certificado expedido por la Tesorería de que el solicitante no es deudor por ningún concepto a esta Tesorería Municipal.

3. En virtud del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones los procedimientos para llevar a cabo la concesión de subvenciones son:

- Procedimiento de concurrencia competitiva.
- Procedimiento de concesión directa.
- Otros tipos de procedimientos establecidos potestativamente por el Ayuntamiento.

BASE 38. Procedimiento de Concurrencia Competitiva

1. La normativa que rige con carácter básico el procedimiento de concurrencia competitiva de concesión de subvenciones son los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los artículos 58 a 64 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. La resolución que apruebe la convocatoria de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva deberá fijar los criterios objetivos[1] de su otorgamiento que serán elegidos por el Ayuntamiento.

3. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio.

La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria que tendrá, conforme al artículo 23.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, necesariamente el siguiente contenido:

a) Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del

1 Como criterios objetivos el Ayuntamiento podrá adoptar, entre otros, el criterio de la población del municipio, situación geográfica del municipio, impacto social y cultural de las actividades o programas a subvencionas, valoración objetiva de los efectos medioambientales, etc.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 38 de 89

diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.

d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

e) Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

f) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

g) Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo.

h) Plazo de resolución y notificación.

i) Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

j) En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ley.

k) Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.

l) Criterios de valoración de las solicitudes.

m) Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. El procedimiento para llevar a cabo el procedimiento de concesión de subvenciones por concurrencia competitiva deberá ser establecido y delimitado por el propio Ayuntamiento.

BASE 39. Procedimiento de Concesión Directa

1. La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 39 de 89

aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: por un lado la concesión directa mediante convenios y, por otro lado, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos: En concreto se prevén en este ejercicio las asignaciones a los grupos políticos y a las asociaciones deportivas y culturales de la localidad:

Funcional	Económica	Denominación	**créditos iniciales**
1600	45100	Agencia del Agua de CLM Pago Depuración	400.000,00
1610	46700	Canon de Regulación de Agua Potable. Consorcio Campo de Calatrava	40.000,00
1610	46701	Compra de Agua Potable Consorcio Campo de Calatrava	150.000,00
1610	46702	Inversiones en Planta Potabilizadora del Campo de Calatrava	20.000,00
1621	46701	Recogida de residuos. R.S.U. - Basura	372.300,00
2310	48000	Emergencia Social de Atención Municipal	3.000,00
2310	48001	Subvención al Banco de Alimentos de Ciudad Real	1.000,00
2310	48002	Subvenciones a Asociaciones de Ambito Social	3.000,00
2314	48000	Subvención PADISBOL	19.000,00
2315	48000	Subvencion AFAL	4.000,00
3212	48000	Subvencion Actividades Escolares y AMPAS	6.000,00
3212	48001	Subvención Transporte Comedor Escolar Virgen del Monte	1.500,00
3300	48000	Premios Culturales de Pintura Rápida, Artes Plásticas y Justas Literarias	8.000,00
3300	48001	Subvenciones a Asociaciones Culturales	14.000,00
3342	48000	Subvención al "GRUPO DE COROS Y DANZAS ALABARDEROS"	4.500,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 40 de 89

3342	48002	Subvención a la "BANDA DE MUSICA MAESTRO VICTOR SANCHO"	39.000,00
3380	48000	Premios de Carnaval, Feria y Otros Festejos	15.000,00
3411	48000	Subvencion "Club Deportivo Elemental Balonmano Bolaños"	39.000,00
3411	48001	Subvencion Club deportivo Bolañego	22.000,00
3411	48002	Subvenciones a Otras Asociaciones Deportivas	4.000,00
3411	48003	Subvencion CDE Baloncesto Bolaños	16.000,00
3411	48004	Becas a Deportistas Locales no Profesionales	4.000,00
3411	48005	Subvención Club de Karate	1.200,00
3411	48008	Club Atletismo Calatrava	3.000,00
3411	48009	Subvención Bolaños Club de Futbol	
3411	48906	Sub. Club Ciclista Jose María Jimenez "El Chava"	1.500,00
3411	48907	Club Ciclista Bolaños	1.500,00
3411	48910	Subvención Club Balonmano Bolaños Fases de Ascenso	10.000,00
4330	46301	Mancomunidad Campo de Calatrava	120.000,00
4330	48005	TRANSFERENCIA ASOCIACIONES (ASOCIACIÓN SIEMBRA)	2.000,00
4330	48006	Transferencias Asociación Desarrollo del Campo de Cva.	6.000,00
4330	48937	Subv. ABEA (feria stock)	4.000,00
9120	48902	Asignaciones Grupos Políticos	21.360,00
9120	48926	ORGANOS DE GOBIERNO Alquileres grupos políticos	6.000,00
9200	46600	Aportación FRCM	700,00
9200	46601	Aportacion a FMPC-M	1.300,00
9240	48000	Subvención "Parroquia San Felipe y Santiago"	5.500,00
9240	48001	Subvención Asociación Casino de la Verja	10.000,00
9240	48002	Subvención Junta de Hermandades y Cofradías de Pasión	2.500,00
9240	48003	Subvención Cristo de la Columna	2.000,00
9240	48004	Subvención "Virgen del Monte"	4.000,00
9240	48005	Subvención "Santo Sepulcro"	2.350,00

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 41 de 89

9240	48006	Subvención "San Cristobal"	1.350,00
9240	48007	Subvención "San Antonio de Padua"	600,00
9240	48008	Subvención Asoc. Vecinos Cristo del Calvario	800,00
9240	48009	Subvención Asoc. Vecinos Barrio de Sta. Maria	1.500,00

3. Conforme al artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

4. Será de aplicación a dichas subvenciones, en defecto de normativa municipal específica que regule su concesión, lo previsto en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de dicha Ley, salvo en lo que en una y otro afecte a la aplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

5. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por el centro gestor del crédito presupuestario al que se imputa la subvención, o a instancia del interesado, y terminará con la resolución de concesión o el convenio.

El acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

No será necesaria la formalización de convenio o resolución, en el caso de subvenciones a los grupos políticos, en aplicación del artículo 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril LRBRL y la Ley 18/2011, de 4 de julio sobre financiación de partidos políticos. Todo ello con la limitación presupuestaria que se establezca anualmente y lo dispuesto en estas Bases que reproducen el acuerdo de pleno sobre organización del Ayuntamiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 42 de 89

La resolución o, en su caso, el convenio deberá incluir los siguientes extremos:

1.a Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria.

1.b Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada, en su caso, para cada beneficiario si fuesen varios.

1.c Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

1.d Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios.

1.e Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

BASE 40. Otros Procedimientos de Concesión

El Ayuntamiento no prevé esta fórmula en la ejecución del presente ejercicio económico.

BASE 41. Pago de las Subvenciones

Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos necesarios.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 43 de 89

No obstante, el Alcalde o el Concejal Delegado, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta un 50% del importe total.

La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago.

Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas de cada subvención, o en las presentes Bases de Ejecución, se procederá a su reconocimiento y posterior pago a las mismas entidades con o sin personalidad jurídica identificadas con su CIF en los términos de los artículos 113.1º de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre y el art.54.4 de la Ley 58/2003.

El Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.

En el caso de las subvenciones a grupos políticos, deberá presentarse con carácter previo a su expedición, declaración del responsable del grupo en la que certifique la aplicación de los fondos a las finalidades previstas en la ley de financiación de los partidos políticos y la Ley 7/85 de LRBRL. Todo ello sin perjuicio de la facultad del pleno de exigir los libros y documentos contables que garanticen su destino.

Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida y líquida, el Alcalde-Presidente podrá acordar la compensación.

BASE 42. Contabilización de las Subvenciones

1. En el caso de aportaciones obligatorias a otras Administraciones, si el importe es conocido al inicio del ejercicio, se tramitará expediente que aprobado por la alcaldía, dará lugar a un documento «AD».

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 44 de 89

2. Si el importe de la aportación no fuera conocido, se instará la retención de crédito por la cuantía estimada.

3. Las restantes subvenciones originarán documento «AD» en el momento de otorgamiento. Al final del ejercicio se comprobará por los órganos gestores si se han cumplido los requisitos establecidos y en este caso se tomará el correspondiente acuerdo de cumplimiento de las condiciones, dando traslado a la Contabilidad para su anotación.

BASE 43. Gastos de Personal

Para los gastos del Capítulo I, se observarán las siguientes reglas:

a) Las nóminas mensuales se emitirán en documento múltiple «ADO», que se elevarán al Ordenador de Pagos, a los efectos de su autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.

b) Respecto a las cuotas por seguridad social, mensualmente y como consecuencia de las nóminas y liquidaciones de la Seguridad Social, se tramitará documento «ADO» o «ADOP» por importe igual a las cotizaciones previstas.

c) En cuanto al resto de gastos del Capítulo I, si son obligatorios y cuando sean conocidos y aprobados por el Órgano correspondiente, se tramitará el documento «ADO».

CORPORATIVOS:

Se autoriza la siguiente retribución bruta:

GOBIERNO	Retribución Bruta Mensual	Total Anual Bruta
	13.731,45	**192.240,36**
VALVERDE MENCHERO, MIGUEL ANGEL	3.502,09	49.029,24
LOPEZ LOPEZ, FELIPE	3.031,41	42.439,73
GOMEZ CHACON, VICTORIA	1.653,65	23.151,16
LABRADOR RUBIO, JOSE MANUEL	2.871,86	40.206,05

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 45 de 89

RUBIO NAVARRO JULIAN ALBERTO	2.233,68	31.271,49
TORO ALMANSA, Mª ANGELES	438,76	6.142,68

Se autoriza a la alcaldía a tramitar la subida retributiva, que para el resto del personal, prevean los PGE, sin necesidad de modificar expresamente esta base, que será actualizada anualmente con motivo de aprobación de los presupuestos.

BASE 44. Asistencias, Dietas y gastos de Transporte de los miembros de la Corporación.

1. Serán abonados los gastos de locomoción que se justifiquen en modelo normalizado para desplazamientos por comisión de servicio o gestión oficial previamente autorizada, sin necesidad de aportar tickets o facturas. En estos casos se devengarán asimismo las dietas correspondientes en la cuantía individual que a continuación se expresa:

a.a Pernoctando fuera de su residencia oficial: 102,56 €.

a.b Volviendo a pernoctar a su residencia oficial: 53,34 €.

a.c Por día Completo: 155,90 €.

a.d La indemnización por gasto de locomoción será la que se establezca en cada momento por el ministerio de economía y hacienda, en base a lo previsto en la disposición final del Real decreto 462/2002 antes citado. Actualmente por Orden EHA 3770/2005 de 1 de diciembre de 2005, está fijada en medios propios en 0'19 Euros/km. en automóvil.

2. Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno y sus Comisiones, así como por asistencia a las Juntas de Gobierno, en la cantidad fijada en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, se justificarán mediante relación de indemnizaciones mensuales, realizadas por el Departamento de Personal, a partir de las certificaciones emitidas por la Secretaría General, que acreditará la asistencia efectiva a las mismas. De estas certificaciones se enviarán copias a la Intervención General Municipal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 46 de 89

El certificado y el decreto deberán contener:

- Identificación del perceptor: nombre, apellidos y DNI.
- Concepto, especificando asistencias a Plenos, Comisiones y Junta de Gobierno, Órganos colegiados externos y Comisiones municipales de carácter consultivo.
- Importe bruto a percibir por cada uno de estos conceptos, indicando el límite máximo mensual a percibir, en su caso.

La formalización de las indemnizaciones por asistencias tienen la consideración de documento «ADO» y se tramitarán junto y de idéntica manera que las de nóminas por retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario, eventual y laboral, con formalización y fiscalización posterior.

BASE 45. Indemnizaciones por razón del servicio.

1. Sin perjuicio de las modificaciones que con carácter general puedan ser dictadas, la percepción de indemnizaciones por razón del servicio se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

2. Los miembros de la Corporación[2] que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones:

ASISTENCIAS	Importe por Sesión
PLENOS	100,00
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	100,00
COMISIONES INFORMATIVAS	75,00
ORGANOS COLEGIADOS DISTINTOS DE LOS ANTERIORES:	50,00

2 Esta Base podrá ser aplicada a otros miembros del Ayuntamiento que no sean únicamente los Miembros dela Corporación, como por ejemplo, al personal eventual, al personal laboral, etc.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 47 de 89

CONCEJALES QUE REPRESENTEN AL CONSISTORIO EN ORGANOS COLEGIADOS EXTERNOS:

- 50,00 euros en concepto de indemnización por la concurrencia efectiva en cada Órgano colegiado externo.

BASE 46. Aportaciones a los Grupos Políticos Municipales

1 De conformidad con lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a los Grupos Políticos Municipales, legalmente constituidos, y para el funcionamiento de los mismos, les corresponde las siguientes asignaciones económicas en concepto de subvención:

- 40,00 euros por Grupo político municipal al mes.
- 100,00 euros por Concejal integrante del Grupo al mes.
- Por Alquiler, 3.000,00 euros anuales, cuyo pago se realizará de una sola vez, al final del año, previa justificación del mismo, con la presentación de la correspondiente factura, que debe incluir IVA e IRPF. Se justifica esta asignación por alquiler, ante la imposibilidad de habilitar espacios destinados a despachos en este Ayuntamiento.

Los grupos políticos deberán llevar una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el apartado anterior, que pondrá a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo pida.

2 Esta subvención se pagará a cada Grupo político que acredite su correspondiente CIF trimestralmente y la justificación de los importes recibidos, se realizará mediante declaración jurada del Portavoz de cada Grupo de haberse destinado el importe recibido a los fines para los que se concedió.

BASE 47. Anticipos reintegrables a funcionarios empleados.

1. De acuerdo con lo establecido por el Acuerdo Marco vigente, el Ayuntamiento

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 48 de 89

concederá el anticipo de hasta 4.000,00 euros como máximo, a aquellos funcionarios de plantilla que tengan haberes expresamente consignados en Presupuesto, siempre que a juicio del Ayuntamiento se halle justificada la necesidad invocada por el solicitante para obtener dicho beneficio. El otorgamiento de estos anticipos corresponderá a la Concejalía Delegada de Recursos Humanos, previo expediente.

2. No se podrá solicitar un nuevo anticipo de esta naturaleza, ni tampoco ser concedido, hasta que no hayan transcurrido los 15 meses en los que se deberán devolver. En el caso de que se produzcan durante el periodo de reintegro situaciones especiales del personal como excedencias, jubilaciones, comisiones de servicios en otras entidades, etc. el Servicio de Personal deberá cuantificar y requerir a los interesados el reintegro de las cantidades pendientes, o bien retenerlas de la última nómina que abone.

4. La concesión de estos anticipos y préstamos al personal generará la tramitación de documento ADO, siendo el soporte del mismo la solicitud del interesado con las diligencias del Servicio de Personal, Documento RC e informe de la Intervención General Municipal, concediendo el anticipo y préstamo, en su caso.

BASE 48. De los Pagos a Justificar y de los Anticipos de Caja Fija

Se prevé, en estas Bases de Ejecución del Presupuesto, la autorización y uso, desde la concejalía de comunicación, de una tarjeta de crédito, englobando su uso en el concepto de pagos a justificar/ anticipos de caja fija, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 72.2 del RD 500/1990. Siendo admisible la utilización de dicha forma de pago, desde una cuenta restringida a nombre del habilitado, a la que estuviera vinculada dicha tarjeta, justificándose los fondos cuando aporten las facturas, siendo indiferente el momento en el que se pague on-line, objeto esta forma de compra, con pago previo a la recepción del suministro, que vulnera la regla del servicio hecho que debe regir la actuación municipal.

El uso de esta tarjeta, que tendrá un saldo máximo de 1000 euros, deberá ser justificado

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 49 de 89

aportando las facturas en el plazo máximo de tres meses y será responsabilidad del habilitado verificar si la empresa suministradora tiene capacidad de emitir facturas y capacidad para realizar dicho tipo de venta.

Pagos a Justificar

1. Tendrán el carácter de **«a justificar» las órdenes de pago** cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990).

Conforme al artículo 190.2 párrafo primero del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las bases de ejecución del presupuesto podrán establecer, previo informe de Intervención, las normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a los presupuestos de gastos determinando los criterios generales, los límites cuantitativos y los conceptos presupuestarios a los que sean aplicables, es decir, la cuantía, la aplicación o aplicaciones a las que se aplican los gastos, así como el responsable que se designa como habilitado de los fondos librados.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar quedarán obligados a justificar la aplicación de cantidades percibidas en el plazo máximo de tres meses y quedarán, también, sujetos al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente. La iniciación de expediente para la expedición de mandamiento de pago a justificar se realizará a petición razonada del Servicio correspondiente, debiéndose consignar en la solicitud los siguientes extremos:

- Importe.
- Finalidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 50 de 89

- Aplicación Presupuestaria.
- Código IBAN de la cuenta bancaria, abierta para este fin, en la que se habrá de ingresar el importe del mandamiento de pago a justificar en caso de que el mismo sea autorizado.

Las cuentas acreditativas del destino de fondos se deberán rendir por los preceptores ante la Intervención, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.

En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a preceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.

2. El Alcalde-Presidente es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, el libramiento de las órdenes de pago a justificar, y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, como la aplicación o aplicaciones presupuestarias contra las que se podrán efectuar los pagos.

La aprobación podrá realizarse bien de forma individualizada, bien mediante la inclusión de la orden de pago en un Decreto ordinario de reconocimiento de obligaciones.

Los libramientos expedidos con el carácter de «a justificar», deberán extenderse a favor de la persona física designada al efecto, quedando, por tanto, la gestión y posterior rendición de cuentas justificativas a cargo de la misma.

Una vez aprobado y fiscalizado el expediente de gasto, la Intervención expedirá un

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 51 de 89

documento ADO contra la aplicación presupuestaria correspondiente.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago «a justificar», a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación.

3. La Intervención municipal fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por la Presidencia.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho Informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de 3 días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Alcalde-Presidente.

Si a juicio de la Intervención municipal los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Alcalde-Presidente, con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 52 de 89

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designen, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

Anticipos de Caja Fija

1. Con carácter de **anticipos de caja fija**, se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados, para atender las atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, tales como dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable, conservación y otros de similares características, pudiendo librarse para atender todo tipo de gastos del Capítulo 2 del Estado de Gastos del Presupuesto y los gastos del Capítulo 1 que se correspondan con la formación del personal.

2. Los preceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo (artículo 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, previo informe de Intervención, el libramiento de las órdenes de pago en concepto de «anticipos de caja fija», y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, la aplicación o aplicaciones presupuestarias, así como la persona habilitada al efecto.

A fin de garantizar su posterior aplicación presupuestaria, la expedición de «anticipos de caja fija» dará lugar a la correspondiente retención de crédito en la aplicación o aplicaciones presupuestarias incluidas en la habilitación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 53 de 89

3. El importe de los mandamientos de pagos no presupuestarios que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que los habilitados pagadores tendrán abiertas en una entidad bancaria dentro de la agrupaciónAyuntamiento de Bolaños de Calatrava anticipos de caja fija.

Las disposiciones de fondos de las cuentas a que se refiere el párrafo anterior se efectuarán, mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, autorizados con la firma del habilitado pagador.

No obstante, lo preceptuado en el apartado anterior, se autoriza la existencia en poder de los habilitados de cantidades razonables en efectivo, que en ningún caso podrán superar los 1.000,00 euros, destinadas al pago de atenciones de menor cuantía. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el habilitado.

Las obligaciones adquiridas se considerarán satisfechas desde el momento que el perceptor entregue el documento justificativo o desde la fecha en que se hubiera efectuado la transferencia a la Entidad y cuenta indicada por el perceptor.

4. Los gastos que se pueden atender mediante anticipo son de hasta 300,00 euros.

A efectos de aplicación de este límite, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

5. Los habilitados pagadores llevarán contabilidad auxiliar de todas las operaciones que realicen, relativas a anticipos de caja fija percibidos, cuya finalidad es la de controlar la situación que en cada momento presenten las órdenes de pago libradas por este concepto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 54 de 89

Son funciones de los habilitados pagadores:

- Contabilizar las operaciones de pago realizadas.
- Efectuar los pagos.
- Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos sean documentos auténticos, originales y cumplen todos los requisitos necesarios.
- Identificar la personalidad de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- Rendir las cuentas.

Los habilitados que reciban anticipos de caja fija, rendirán cuentas por los gastos atendidos con los mismos, a medida que sus necesidades de Tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados.

Las indicadas cuentas irán acompañadas de las facturas y demás documentos originales que justifiquen la aplicación de los fondos, debidamente relacionados.

Los fondos no invertidos que, en fin de ejercicio, se hallen en poder de los respectivos cajeros, pagadores o habilitados, se utilizarán por estos, en el nuevo ejercicio, para las atenciones para las que el anticipo se concedió.

En cualquier caso, los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de los percibidos a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo, por lo que, al menos, en el mes de diciembre de cada año, habrán de rendir

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 55 de 89

las cuentas a que se refiere esta Base.

De acuerdo con las cantidades justificadas en las cuentas a que se refieren los apartados anteriores se expedirán los correspondientes documentos contables de ejecución del Presupuesto de gastos que procedan.

6. La Intervención fiscalizará la inversión de los fondos examinando las cuentas y documentos que las justifiquen, pudiendo utilizar procedimientos de auditoría o muestreo.

A continuación, si fueran conformes, se procederá a la aprobación de las mismas por el Alcalde y en el mismo acto se podrá ordenar la reposición de fondos.

En caso de ser disconformes las cuentas justificativas con los documentos presentados, el Interventor emitirá informe en el que pondrá de manifiesto los defectos o anomalías observadas o su disconformidad con la cuenta.

Dicho informe, junto con la cuenta, será remitido al interesado para que en un plazo de quince días realice las alegaciones que estime oportunas y, en su caso, subsane las anomalías, dejando constancia de ello en la cuenta. De estas actuaciones se dará cuenta al Alcalde-Presidente.

Si a juicio del Interventor los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese insuficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en el plazo señalado en el párrafo anterior, lo pondrá en conocimiento del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda Municipal, proponiendo, en su caso, el reintegro de las cantidades correspondientes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 56 de 89

El Interventor, por sí o por medio de funcionarios que al efecto designe, podrá realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

BASE 49. De la Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija.

1 En la intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija, como **se ha indicado se comprobará en todo caso:**

- Que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso,
- Que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos,
- Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios
- Que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.

2 Esta intervención se llevará a cabo por el órgano interventor, mediante el examen de las cuentas y los documentos que justifiquen cada partida.

Los resultados se reflejarán en la ficha normalizada al efecto donde el órgano interventor manifestará su conformidad con la cuenta o los defectos observados en la misma. La opinión favorable o desfavorable contenida en el informe se hará constar en la cuenta examinada, sin que tenga este informe efectos suspensivos respecto de la aprobación de la cuenta.

3 El órgano competente aprobará, en su caso, las cuentas, que quedarán a disposición del órgano de control externo.

4 Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 57 de 89

BASE 50. De los Contratos Menores

1 La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente en la LCSP.

2 Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con el artículo 118.1 de la LCSP. Tendrán la consideración de contratos menores:

— Contrato de obras cuya cuantía no exceda de 40.000 euros

— Resto de contratos cuya cuantía no exceda de 15.000 euros.

Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, no siendo necesario la formalización del contrato.

3 La tramitación del expediente exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato y decreto de adjudicación. Asimismo se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de Proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la LCSP, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

La tramitación del expediente del contrato menor, se ajustará al siguiente procedimiento:

Aprobación del gasto

- Propuesta de Gasto del responsable técnico del servicio, en la que se hará referencia al objeto del mismo, haciendo constar la oferta que el responsable del servicio considera más favorable.

  En aras de promover la concurrencia competitiva, que se ha de garantizar en todo

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 58 de 89

procedimiento de contratación y de llevar a cabo una eficiente utilización de los fondos públicos, se ha de adjuntar a la Propuesta de Gasto emitida por el responsable técnico del servicio, la solicitud de, al menos, tres ofertas o presupuestos para el caso de contratos de servicios y suministros de importe superior o igual a 5.000,00 euros (IVA excluido), y para el supuesto de contratos de obras de importe superior o igual a 20.000,00 euros (IVA excluido). Será posible justificar motivadamente la no procedencia de tal petición de ofertas cuando dicho trámite no contribuya al fomento del principio de competencia, o bien, dificulte, impida o suponga un obstáculo para cubrir de forma inmediata las necesidades que en cada caso motiven el contrato menor.

- Certificado de Intervención de existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente (Documento contable RC).
- Emitido el certificado de Intervención de la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado, la Propuesta de Gasto, se someterá a la aprobación, mediante Decreto del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado, notificándose al proveedor adjudicatario del servicio, suministro u obra, sin que la notificación resulte obligatoria.
- Los Concejales delegados podrán asumir competencias de acuerdo con lo previsto en estas Bases de ejecución.

Reconocimiento de la obligación

- Se realizará mediante aportación de la factura, que una vez presentada en el Registro General del Ayuntamiento, se entregará al correspondiente servicio municipal para que se proceda a verificarla y conformarla, haciendo constar el recibido y conforme del personal responsable, y del Alcalde-Presidente o Concejal-Delegado.
- Realizado este trámite, la factura será remitida a Intervención General para su

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 59 de 89

Fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el Alcalde-Presidente, mediante Decreto.

5 Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente Sección.

6 La publicación de la información relativa a los contratos menores deberá realizarse al menos trimestralmente. La información a publicar para este tipo de contratos será, al menos, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y la identidad del adjudicatario, ordenándose los contratos por la identidad del adjudicatario.

Quedan exceptuados de la publicación a la que se refiere el párrafo anterior, aquellos contratos cuyo valor estimado fuera inferior a cinco mil euros, siempre que el sistema de pago utilizado por los poderes adjudicadores fuera el de anticipo de caja fija u otro sistema similar para realizar pagos menores.

BASE 51. De los Gastos de Carácter Plurianual

1 Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

2 La autorización y el compromiso de los gastos de carácter plurianual se subordinarán al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos Presupuestos (artículo 174.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

3 Podrán adquirirse compromisos de gastos con carácter plurianual siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio (sin perjuicio de lo establecido en el art. 116.2 de la LCSP para los expedientes de tramitación anticipada de los contratos) y que, además, se encuentren en alguno de los casos recogidos en el artículo 174.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos casos son los siguientes:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 60 de 89

4.a Inversiones y transferencias de capital.

4.b Los demás contratos y los de suministro, de consultoría, de asistencia técnica y científica, de prestación de servicios, de ejecución de obras de mantenimiento y de arrendamiento de equipos no habituales de las entidades locales, sometidos a las normas del Texto Refundido de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año.

4.c Arrendamientos de bienes inmuebles.

4.d Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos.

4.e Transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.

4 El Pleno podrá aprobar gastos plurianuales que hayan de ejecutarse en períodos superiores a cuatro años o cuyas anualidades excedan de las cuantías establecidas en la legislación vigente.

5 Corresponde al Alcalde-Presidente la autorización y disposición de los gastos plurianuales, cuando la cuantía del gasto no sea superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni en cualquier caso a seis millones de euros, y su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

6 Corresponde al Pleno de la Corporación la autorización y disposición de los gastos plurianuales en los demás casos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 61 de 89

BASE 52. De los Gastos con Financiación Afectada

1. Los gastos de capital tendrán la consideración de no disponibles de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de estas Bases. Por la Junta de Gobierno Local, se procederá a la financiación de los distintos proyectos de gasto de capital de los capítulos VI, VII y VIII del presupuesto, seleccionados por la alcaldía.

En caso de financiarse gastos a través de préstamos, se iniciará el expediente de concertación de préstamos, cuando el Alcalde-Presidente o la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda lo determinen, para lo cual solicitará a las entidades financieras oferta para cubrir la cuantía fijada en el Decreto de iniciación. Corresponde a la Junta de Gobierno la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de gastos incluidos en el anexo de inversiones.

Una vez aprobada la fase «O» de las inversiones financiadas con préstamos se comunicará al Servicio de Tesorería a los efectos de que proceda a la disposición de la financiación y su inclusión en el Plan de Tesorería.

2. Se acordarán por Decreto de alcaldía, previa petición del Concejal delegado cuya área se vea afectada, los cambios de financiación y finalidad de las aplicaciones presupuestarias de gastos de capital.

CAPÍTULO IV. DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

BASE 53. Factura Electrónica

El artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece la obligación a todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública a expedir y remitir factura electrónica en la plataforma FACE.

No obstante, en su apartado segundo, da la posibilidad a las Entidades Locales de regular reglamentariamente la obligación de facturar electrónicamente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 62 de 89

- Facturas hasta un importe de 5.000 euros, se podrán presentar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

BASE 54. Tramitación de la Factura Electrónica

1 Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
- Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- Uniones temporales de empresas.
- Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000,00 €, impuestos incluidos se podrán efectuar en la sede electrónica mediante firma electrónica o certificado de la FMT. Excepcionalmente, se podrá proporcionar usuario y contraseña para la tramitación electrónica.

TÍTULO III. DE LOS INGRESOS

BASE 55. La Tesorería Municipal

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 63 de 89

1 Constituye la Tesorería Municipal el conjunto de recursos financieros, sea dinero, valores o créditos del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.

2 La Tesorería Municipal se regirá por el principio de caja única y por lo dispuesto en los artículos 194 a 199 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.

3 Las funciones de la Tesorería serán las determinadas en el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4 La gestión de los fondos garantizará, en todo caso, la obtención de la máxima rentabilidad, asegurando siempre la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus respectivos vencimientos temporales.

5 Se podrán concertar los servicios financieros con entidades de crédito y ahorro, conforme al artículo 197 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuentas:

5.a Cuentas operativas de ingresos y gastos.

5.b Cuentas restringidas de recaudación.

5.c Cuentas restringidas de pagos.

5.d Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

BASE 56. Gestión de los Ingresos

1. La gestión de los presupuestos de ingresos del Ayuntamiento podrá realizarse en las siguientes fases:

6.a Compromiso de ingreso.

6.b Reconocimiento del derecho.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 64 de 89

6.c Extinción del derecho por anulación del mismo o por realización del cobro del mismo o por compensación.

6.d Devolución de ingresos.

2. El compromiso de ingreso es el compromiso por el que cualquier persona, entidad, etc, se obligan con el Ayuntamiento a financiar total o parcialmente un gasto determinado.

3. El reconocimiento de derechos se define como el acto por el cual se declaran líquidos y exigibles unos derechos de cobro a favor de la Entidad Local o de sus organismos autónomos o sociedades mercantiles.

4. Se extinguirá el derecho a cobro cuando, en virtud de acuerdos administrativos, proceda cancelar total o parcialmente un derecho ya reconocido como consecuencia de:

a.a Anulación de liquidaciones.

a.b Insolvencias u otras causas.

5. El derecho de cobro también se extinguirá cuando se realice el ingreso o por compensación con los pagos existentes en el Ayuntamiento a favor del deudor, todo ello a propuesta del tesorero o tesorera y en virtud de la normativa vigente.

6. En cuanto a la devolución de ingresos estos tendrán por finalidad el reembolso a los interesados de las cantidades ingresadas indebidamente o por exceso.

BASE 57. Reconocimiento de Derechos

1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia del acto o hecho de naturaleza jurídica o económica generador del derecho a favor del Ayuntamiento, organismo autónomo o sociedad mercantil de capital íntegramente municipal, cualquiera que fuera su origen.

2. Cuando se trate de subvenciones o transferencias a recibir de otras administraciones, entidades o particulares, afectadas a la realización de determinados gastos, se deberá contabilizar:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 65 de 89

a) El compromiso de aportación, que necesariamente deberá registrarse si ha de producir una generación de crédito, una vez que se tenga conocimiento fehaciente del mismo.

b) El reconocimiento del derecho cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

3. En los préstamos se registrará el compromiso de ingreso cuando se formalice la operación y, a medida que se reconozcan las obligaciones que se financien con los referidos fondos, se contabilizará el reconocimiento de derechos y se remitirá a la tesorería para su disposición.

4. En los ingresos derivados de la participación en tributos del Estado se reconocerá el derecho correspondiente a cada entrega a cuenta cuando tenga lugar el cobro.

5. La gestión y recaudación de las tasas y precios públicos se regirán por las Ordenanzas aprobadas al efecto.

BASE 58. Gestión de Cobros

1. Los ingresos, en tanto no se conozca su aplicación presupuestaria, se contabilizarán como ingresos pendientes de aplicación, integrándose desde el momento que se producen en la caja única.

El resto de ingresos, se formalizarán mediante mandamiento de ingreso, aplicados al concepto presupuestario correspondiente y expedido en el momento en que se tenga conocimiento de su cobro.

2. La Tesorería llevará los libros contables y de registro, confeccionará la lista de los deudores por los distintos conceptos una vez finalizado el plazo de recaudación en período voluntario, y procederá a su exacción por vía de apremio.

Las deudas de cualquier clase devengarán los intereses de demora que legalmente

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 66 de 89

correspondan.

3. En materia de anulación, suspensión y aplazamiento y fraccionamiento de pagos será de aplicación la normativa contenida en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la Ley General Tributaria, Reglamento General de Recaudación, Ley General Presupuestaria, y las disposiciones que desarrollen a dichas normas.

BASE 59. De las Actas de Arqueo

El Acta de Arqueo a fin de ejercicio deberá remitirse con anterioridad al día 1 de marzo del año siguiente al que corresponda. Las Actas de Arqueo extraordinarias deberán estar completamente confeccionadas y a disposición en el momento en el que resulten exigibles, con especial referencia al acto de toma de posesión de la Corporación municipal resultante de nuevas elecciones municipales.

BASE 60. Sobre el Plan de Tesorería

1. Corresponde a la Tesorera elaborar el Plan de Tesorería, que será aprobado por el Alcalde-Presidente.

2. El Plan de Tesorería considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de la Tesorería municipal y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos financieros, de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

3. La gestión de los recursos líquidos se llevará a cabo con criterios de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando en todo caso la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones en sus vencimientos temporales.

4.La Tesorería General Municipal velará para el cumplimiento, en tiempo y forma, de las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento y tramitará, para evitar desfases temporales de tesorería, los expedientes para la concertación de operaciones de crédito a corto plazo iniciados por Decreto de Alcaldía o Concejal en quien delegue en el que se autorice la solicitud de ofertas a las entidades financieras de la plaza.

TÍTULO IV. DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 67 de 89

BASE 61. De la Liquidación del Presupuesto

Al cierre y liquidación del presupuesto de la Entidad Local, se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de las obligaciones, el 31 de diciembre del año natural, quedando a cargo de la Tesorería receptiva los derechos liquidados pendientes de cobro, y las obligaciones reconocidas pendientes de pago (artículo 191.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales).

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Los derechos liquidados pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre, quedarán a cargo de la Tesorería de la Entidad local.

En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el endeudamiento neto (artículo 32 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

BASE 62. Tramitación del Expediente de Liquidación del Presupuesto

La liquidación del Presupuesto municipal será aprobada por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención, y previo Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria e Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre después de la aprobación (artículos 191 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, 89 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 16.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 68 de 89

Se faculta al Alcalde-Presidente para que, en la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación, pueda realizar una depuración de los saldos presupuestarios de ejercicios anteriores y no presupuestarios, comprobado que no respondan realmente a Obligaciones pendientes de pago o Derechos pendientes de cobro.

Las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería de la entidad local. La cuantificación del remanente de tesorería deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que se establezca reglamentariamente los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Será necesario incluir Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en el que se informe sobre el cumplimiento o incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la propia Entidad Local.

Asimismo, deberá incluirse Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de gasto, en el que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

El incumplimiento del principio de estabilidad o de la regla de gasto, conllevará la elaboración de un Plan Económico-Financiero de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente.

BASE 63. Determinaciones de la Liquidación del Presupuesto

1. Con la liquidación del presupuesto se deberán determinar conforme al artículo 93 del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 69 de 89

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, los siguientes aspectos:

3.a los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.

3.b el resultado presupuestario del ejercicio.

3.c los remanentes de crédito.

3.d el remanente de tesorería.

2. Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre integrarán la agrupación de Presupuestos cerrados y tendrán la consideración de operaciones de Tesorería Local (artículo 94 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

3. El resultado de las operaciones presupuestarias del ejercicio vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo período.

A los efectos del cálculo del resultado presupuestario los derechos liquidados se tomarán por sus valores netos, es decir, derechos liquidados durante los ejercicios una vez deducidos aquellos que, por cualquier motivo, hubieran sido anulados.

Igualmente, las obligaciones reconocidas se tomarán por sus valores netos, es decir, obligaciones reconocidas durante el ejercicio una vez deducidas aquellas que, por cualquier motivo, hubieran sido anuladas (artículo 96 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

El resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de Tesorería y de las diferencias de financiación derivadas de gastos con financiación afectada.

4. Los remanentes de crédito estarán constituidos por los saldos de créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas (artículo 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Integrarán los remanentes de crédito los siguientes componentes:

a) Los saldos de disposiciones, es decir, la diferencia entre los gastos dispuestos o comprometidos y las obligaciones referidas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 70 de 89

b) Los saldos de autorizaciones, es decir, las diferencias entre los gastos autorizados y los gastos comprometidos.

c) Los saldos de crédito, es decir, la suma de los créditos disponibles, créditos no disponibles y créditos retenidos pendientes de utilizar.

Los remanentes de crédito sin más excepciones que las señaladas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedarán anulados al cierre del ejercicio y, en consecuencia, no se podrán incorporar al Presupuesto del ejercicio siguiente.

Los remanentes de créditos no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del presente Real Decreto, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes específicos en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros.

En ningún caso serán incorporables los créditos declarados no disponibles ni los remanentes de créditos incorporados en el ejercicio que se liquida, sin perjuicio de la excepción prevista en el número 5 del artículo 47 (artículo 99 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Se efectuará un seguimiento de los remanentes de crédito a los efectos de control de los expedientes de incorporación de los mismos.

5. El remanente de la Tesorería de la Entidad Local estará integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, todos ellos referidos a 31 de diciembre del ejercicio (artículo 101 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

Los derechos pendientes de cobro comprenderán:

a) Derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio, pendientes de cobro.

b) Derechos presupuestarios liquidados en los ejercicios anteriores pendientes de cobro.

c) Los saldos de las cuentas de deudores no presupuestarios.

Las obligaciones pendientes de pago comprenderán:

a) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas durante el ejercicio, esté o no ordenado su pago.

b) Las obligaciones presupuestarias pendientes de pago, reconocidas en los

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 71 de 89

ejercicios anteriores, esté o no ordenado su pago.

c) Los saldos de las cuentas de acreedores no presupuestarios.

A esta materia le será aplicable la regulación dispuesta en los artículos 101 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

BASE 64. De los Saldos de Dudoso Cobro

A efectos del cálculo de remanente de tesorería, se considerarán como mínimo derechos de difícil o imposible recaudación, los resultantes de aplicar los siguientes criterios:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los DOS EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 %.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del EJERCICIO TERCERO ANTERIOR al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50%.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los EJERCICIOS CUARTO A QUINTO ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 %.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los RESTANTES EJERCICIOS ANTERIORES al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 %.

En cualquier caso, la consideración de un derecho de difícil o imposible recaudación no implicará su anulación ni producirá su baja en cuentas.

TITULO V. LA CUENTA GENERAL

BASE 65. Tramitación de la Cuenta General

1. Esta regulación viene contenida en los artículos 208, 210 y 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2. Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, deberán formar la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 72 de 89

Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financieros, patrimoniales y presupuestarios.

3. El contenido, estructura y normas de elaboración de las Cuentas se determinarán por el Ministerio de Hacienda a propuesta de la Intervención General de la Administración del Estado.

4. Los estados y cuentas de la entidad local serán rendidas por su presidente antes del día 15 de mayo del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los organismos autónomos y sociedades mercantiles cuyo capital pertenezca íntegramente a aquélla, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de estos, serán remitidas a la entidad local en el mismo plazo.

La cuenta general formada por la Intervención será sometida antes del día 1 de junio a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local, que estará constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la corporación.

La cuenta general con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la cuenta general se someterá al Pleno de la corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

En el mismo acto, se acompañará para su aprobación, si procede, libros de inventarios y balances que se deduzcan de las cuentas y que se conciliaran a la misma fecha, con carácter general a 31 de diciembre o de forma extraordinaria previo al cambio de corporación.

Las entidades locales rendirán al Tribunal de Cuentas la cuenta general debidamente aprobada.

BASE 66. Contenido de la Cuenta General

La cuenta general estará integrada por:

a) La de la propia entidad.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 73 de 89

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

La cuenta a que se refiere el párrafo a) del apartado anterior reflejará la situación económico-financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos.

TÍTULO VI. CONTROL Y FISCALIZACIÓN

CAPÍTULO I. CONTROL INTERNO

BASE 67. Ejercicio de la Función Interventora

De conformidad con los artículos 213 y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se ejercerán las funciones de control interno, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, sobre la totalidad de entidades que conforman el sector público local, esto es:

a.a La propia Entidad Local.

a.b Los organismos autónomos locales.

a.c Las entidades públicas empresariales locales.

a.d Las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.

a.e Las fundaciones del sector público dependientes de la Entidad Local.

a.f Los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales de la Entidad Local.

a.g Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos a la Entidad Local.

a.h Las entidades con o sin personalidad jurídica distintas a las mencionadas con participación total o mayoritaria de la Entidad Local.

El ejercicio de la función interventora se llevará a cabo directamente por el órgano interventor y el ejercicio de las funciones de control financiero y control de eficacia se desarrollará bajo la dirección del Interventor del Ayuntamiento y por los funcionarios que se señalen, pudiendo auxiliarse de auditores externos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 74 de 89

Para el ejercicio de sus funciones el órgano interventor podrá requerir la documentación, aclaraciones e informes que considere necesarios, en virtud de lo establecido en el artículo 222 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

BASE 68. Ámbito de Aplicación

El objeto de la función interventora será controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso. (Artículo 3 del RD 424/2017, en consonancia con lo establecido en el artículo 214 TRLRHL,)

El ejercicio de la expresada función comprenderá:

- La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
- La intervención previa del reconocimiento de las obligaciones de la comprobación material de la inversión.
- La intervención formal de la ordenación del pago.
- La intervención material del pago.

La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material.

La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción dl acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 75 de 89

La intervención material comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

BASE 69. Modalidades de Fiscalización del Expediente

Si la Intervención considera que el expediente objeto de fiscalización se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad en las fichas aprobadas al efecto, mediante diligencia firmada del tenor literal «Fiscalizado de Conformidad» sin necesidad de motivarla.

Si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución (artículo 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).

Cuando la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las entidades locales para los casos en que la FPL no se sustituya por la toma de razón, la oposición se formalizará en nota de reparo que, en ningún caso, suspenderá la tramitación del expediente (artículo 216 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 12 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril).
Si el reparo afecta a la disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

a.a Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.

a.b Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 76 de 89

pago.

a.c En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

a.d Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

En todo caso, se suspenderá el procedimiento, en los casos en que no se cumplan alguno de los RB aprobados en las fichas de FPL.

BASE 70. Discrepancias

1. Si el Interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito.

Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

2. Serán reparos suspensivos cuando afecte a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos, se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

a.a Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado.

a.b Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago.

a.c En los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, consideramos como tal:

- Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.
- Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 77 de 89

derecho de su perceptor.

- Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.
- En su caso, los que el Pleno de la Entidad ha aprobado en las fichas elaboradas al efecto, como requisitos o trámites esenciales.

a.d Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios.

3. Cuando el órgano al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días.

Cuando el órgano al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo siguiente.

4. En el caso de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales ni suspensivos, el Interventor podrá fiscalizar favorablemente, quedando la eficacia del acto condicionada a la subsanación de dichos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente.

El órgano gestor remitirá al órgano interventor la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos.

De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo, sin perjuicio de que en los casos en los que considere oportuno, podrá iniciar el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el artículo 13.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 78 de 89

5. Las resoluciones y los acuerdos adoptados que sean contrarios a los reparos formulados se remitirán al Tribunal de Cuentas de conformidad con el artículo 218.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con éste, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

a.a Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
a.b Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos suspensivo o no efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Entidad podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente los mismos términos, al Tribunal de Cuentas. (Artículos 217 y 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 79 de 89

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, desarrollado por el artículo 15 RD 424/2017).

CAPÍTULO II. FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL GASTO

BASE 71. Normas de Fiscalización Previa del Gasto

En este punto, y en atención a lo recogido en el artículo 16 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, debe determinarse que gastos de la Entidad se someten al régimen de fiscalización previa.

Nótese que existen gastos, como las de cuantía indeterminada, que deben someterse a fiscalización previa en cualquier caso.

Sin perjuicio del régimen de fiscalización limitada previa establecida, están sometidos a fiscalización previa los demás actos de la Entidad Local, cualquiera que sea su calificación, por los que se apruebe la realización de un gasto, no incluidos en la relación del artículo 14.1 del RD 424/2017.

Esta fiscalización e intervención previa sobre todo tipo de acto que apruebe la realización de un gasto, comprenderá consecuentemente las dos primeras fases de gestión del gasto:

- La autorización (Fase “A”).
- La disposición o compromiso (Fase “D”) del gasto.

Entre los actos sometidos a fiscalización previa se consideran incluidos:

- Los actos resolutorios de recursos administrativos que tengan contenido económico.
- Los convenios que se suscriban y cualesquiera otros actos de naturaleza análoga, siempre que tengan contenido económico.

En el ejercicio de la fiscalización previa se comprobará el cumplimiento de los trámites y requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico mediante el examen de los documentos e informes que integran el expediente, y en cualquier caso los Requisitos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 80 de 89

Básicos esenciales aprobados expresamente por el Pleno del Ayuntamiento en las fichas elaboradas al efecto.

- Exención de fiscalización previa.No estarán sometidos a la fiscalización previa:

  a.a Los gastos de material no inventariable.

  a.b Los contratos menores.

  a.c Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.

  a.d Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.

  a.e Los contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada.

BASE 72. Procedimiento de Fiscalización limitada previa en materia de gastos

EL Pleno de la Corporación mediante acuerdo de 19 de julio de 2018, en atención a lo recogido en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se acogió al régimen de fiscalización e intervención limitada previa. En aplicación de dicho acuerdo se han aprobado un glosario de fichas con el contenido de los Requisitos Básicos a comprobar.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se establece el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de los actos de la Entidad Local por los que se apruebe la realización de los siguientes gastos:

1 Extremos de General Comprobación.

2 Contratación de Personal Laboral.

3 Nóminas de Retribuciones de Personal.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 81 de 89

4 Contribuciones al Plan de Pensiones.

5 Cuota Patronal a la Seguridad Social.

6 Reclamaciones por Responsabilidad Patrimonial.

7 Reclamaciones de salarios de tramitación e indemnizaciones en juicios por despido.

8 Expropiaciones Forzosas.

9 Contrato de Obras.

10 Contrato de Suministros.

11 Contrato de Servicios.

12 Racionalización de la Contratación.

13 Concesión de Obra Pública.

14 Ejecución de Trabajos por la Administración.

15 Subvenciones dentro de la Ley 38/2003.

16 Subvenciones fuera de la Ley 38/2003.

2. En estos casos, el órgano interventor se limitará a comprobar los requisitos básicos siguientes:

a.a La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 82 de 89

a.b Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

a.c Aquellos extremos, que el Pleno ha aprobado en las fichas habilitadas al efecto, en el proceso de gestión los ítems fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales –ex artículo 13.2 del RD de Control Interno-.

3. No obstante, será aplicable el régimen general de fiscalización e intervención previa respecto de aquellos tipos de gasto y obligaciones para los que no se haya acordado el régimen de requisitos básicos a efectos de fiscalización e intervención limitada previa, así como para los gastos de cuantía indeterminada.

4. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad, en el marco de las actuaciones del control financiero que se planifiquen por parte de la Entidad.

BASE 73. Definición de las técnicas de muestreo

1. Con carácter general.

Cuando quede definitivamente desarrollado el organigrama de la Intervención General Municipal el sistema de fiscalización posterior será aplicado en su integridad. Hasta entonces, se realizará una fiscalización previa limitada de gastos y una toma de razón en contabilidad de los ingresos tributarios y no tributarios, para posteriormente y por muestreo simple, efectuar una fiscalización plena de determinados expedientes en lo que respecta al control de legalidad.

2. Definiciones de las técnicas de muestreo.

2.1 Se define como "UNIVERSO" o "POBLACIÓN" al conjunto de actos, documentos o expedientes que sean susceptibles de producir obligaciones o gastos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 83 de 89

sujetos a fiscalización limitada previa durante el período determinado en la presente normativa.

Para la formación del marco de muestreo, el "UNIVERSO" quedará ordenado por Áreas gestoras y dentro de cada Área por tipo de expediente.

La identificación de los órganos de gestión (Servicios) son los que se corresponden con la clasificación por programas del presupuesto.

2.2 Los diferentes Servicios que tienen a su cargo actos de gestión de créditos presupuestarios quedarán obligados a remitir a la Intervención General Municipal, en la forma, plazos y requisitos documentales que se definen en estas Bases, los antecedentes necesarios para el ejercicio de la función interventora a través de técnicas de auditoría.

2.3 Se define como "MUESTRA" al conjunto de actos, documentos o expedientes seleccionados de forma aleatoria para su fiscalización, una vez determinado el nivel de confianza, la precisión y la tasa de error esperada.

2.4 Se define como "NIVEL DE CONFIANZA" a la probabilidad de que el valor obtenido por una "muestra", constituida por el conjunto de actos, documentos o expedientes seleccionados, no difiera del valor de universo a muestrear, en más de un porcentaje establecido (nivel de precisión).

El "NIVEL DE CONFIANZA" se fija en el 95 %, que por la Intervención General Municipal de esta Administración, podrá modificarse.

2.5 Se define como "PRECISIÓN" a la amplitud en porcentaje dentro de la cual debe estar comprendido el límite máximo de errores, teniendo en cuenta el "nivel de confianza" prefijado. El "NIVEL DE PRECISIÓN" se fija en el 10 % que por la Intervención General Municipal de esta Administración podrá modificarse.

2.6 Se entiende por "PERIODO DE MUESTREO" a aquel que sirve de base para la extracción de la muestra sometida a fiscalización. El período, en función de la tipología de los diferentes actos, documentos y expedientes de esta Administración, será anual.

2.7 Se entiende por "TAMAÑO DE LA MUESTRA A ANALIZAR" el conjunto de

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 84 de 89

elementos del universo a muestrear que se seleccionan para su examen. La determinación del tamaño de la muestra vendrá determinada por la aplicación de tablas estadísticas. El "TAMAÑO DE LA MUESTRA A ANALIZAR" será único para cada período establecido y tipo de expediente y supondrá la fiscalización de todos y cada uno de los documentos, actos o expedientes integrantes de la muestra seleccionada.

2.8 El ejercicio de la función interventora a través de técnicas de auditoria se efectuará para todos los expedientes que integran el universo por medio del sistema de Muestreo Aleatorio Estratificado-Afijación proporcional, o cualquier otro, siempre que resulte con la suficiente garantía de representatividad.

3. Normativa procedimental para la aplicación de las técnicas de muestreo.

3.1 Los Servicios que componen esta Administración Municipal vendrán obligados a remitir anualmente a la Intervención General Municipal certificación del conjunto de expedientes tramitados en el ejercicio.

3.2 El procedimiento a seguir será el siguiente:

Una vez finalizado el ejercicio económico e iniciadas las operaciones de liquidación presupuestaria, se remitirá una circular a los responsables de los Servicios gestores para que en el plazo máximo de 10 días, remitan a la Intervención General Municipal información acerca de los siguientes extremos:

a) Expedientes tramitados clasificados por categorías, con distinción entre ingresos y gastos.

b) Numeración de expedientes existentes dentro de cada categoría, y

c) Otros asuntos de interés.

Obtenida la información antes mencionada, la Intervención General Municipal solicitará de los Centros Gestores la remisión de un número determinado de expedientes completos elegidos aleatoriamente, una vez aplicadas las técnicas estadísticas. Para la remisión de tales expedientes se concederá un nuevo plazo de 10 días. Terminado el plazo de remisión de expedientes, la Intervención General Municipal realizará un estudio

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 85 de 89

exhaustivo de los mismos en el periodo de un mes, siempre que sea posible, y sin perjuicio de que alguno de ellos se prolongue en el tiempo al ser solicitada información complementaria, circunstancia ésta que quedará reflejada a través de diligencia al respecto, reanudándose el examen correspondiente una vez obtenida aquella.

Al recaer la auditoría sobre un procedimiento administrativo, la planificación del trabajo deberá realizarse a partir de un conocimiento lo más detallado posible de los distintos elementos que comportan el procedimiento:

a) Normativa jurídica que regula el procedimiento administrativo, tanto de carácter general como específica.

b) Órganos que intervienen en el procedimiento, estructura y competencia de cada uno de ellos.

c) Otros procedimientos afectados, normativa reguladora y órganos competentes.

4. Informe y alegaciones.

4.1 Del resultado global del muestreo efectuado por tipo de expediente, se emitirá, por la Intervención General Municipal informe global.

4.2 Si del informe contenido en el apartado anterior se detectara para cada población y período muestreado demasiadas anomalías, la Intervención General Municipal propondrá las medidas correctoras que a continuación se indican, sin perjuicio de las que se pudiere proponer en cada informe:

a) Corrección de los circuitos administrativos y de los elementos que se han de tener en cuenta en la fiscalización limitada previa.

b) Propuesta de corrección del sistema de contratación habitualmente utilizado y modificación o no de Bases de Ejecución de los Presupuestos.

c) Exigencia de responsabilidades a que diere lugar el análisis de los expedientes.

4.3 El informe será remitido, conjuntamente con los expedientes fiscalizados y seleccionados en la muestra, al Servicio afectado el cual deberá subsanar las deficiencias detectadas si fuese posible o, en su caso, efectuar las observaciones a los reparos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 86 de 89

formulados, alegando lo que estime conveniente respecto del informe, en un plazo no superior a diez días desde la remisión de la documentación.

4.4 Recepcionada por la Intervención General Municipal las explicaciones o alegaciones pertinentes por servicio afectado, se emitirá informe final, recogiéndose aquellas o expresando la razón o motivo suficiente de no aceptación de las mismas.

4.5 Con independencia del ejercicio de la función interventora a través de la aplicación de las técnicas de auditoría reguladas por la presente normativa, la Intervención General Municipal podrá someter a examen exhaustivo cualquier expediente integrante de la población que no haya sido seleccionado en la muestra, siempre que se dedujere que se han omitido requisitos o trámites que se consideren esenciales o que de los informes se desprenda la posibilidad de causar quebranto a la Hacienda Municipal o a un tercero.

4.6 Los informes anuales y las alegaciones que en su caso pudieran efectuar los Servicios Administrativos, serán remitidos al Alcalde quien lo remitirá al Pleno.

CAPÍTULO III. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS

BASE 74. Toma de Razón en Contabilidad

La fiscalización previa de los derechos queda sustituida por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que se determinan en las Bases siguientes.

BASE 75. Fiscalización de las Devoluciones de Ingresos Indebidos

En las devoluciones de ingresos indebidos se comprobará que el control inherente a la toma de razón en contabilidad verificó que el acuerdo de devolución se dictó por el órgano competente y que la imputación presupuestaria fue adecuada. Además, se verificará:

- La ejecución de la devolución se ajustó al reconocimiento del derecho a la misma.
- El ingreso efectivamente se realizó y no había sido objeto de devolución

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 87 de 89

anterior.

— Que el pago se realizó a perceptor legítimo y por la cuantía debida.

BASE 76. Fiscalización Posterior al Reconocimiento del Derecho

1 El ejercicio del control posterior de tales derechos e ingresos comprenderá la verificación del cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público.

2 Se comprobará:

— Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente, de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.

— Las posibles causas de la modificación de los derechos, así como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas.

— Las causas que dan lugar a la extinción del derecho.

— Examen particular, cuando proceda, de los supuestos de derivación de responsabilidad.

TÍTULO VII. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA Y MOVIMIENTO DE LA TESORERÍA

BASE 77. Información Sobre la Ejecución del Presupuesto y la Tesorería

De conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, el Interventor de este Ayuntamiento remitirá al Pleno Corporativo, por conducto del Presidente, información de la ejecución de los Presupuestos y del movimiento de la Tesorería por operaciones presupuestarias y no presupuestarias y de su situación, junto con la información trimestral exigida por la Orden 2105/2012.

DISPOSICIÓN FINAL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 88 de 89

A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley y Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores.

Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3xQCSMhjvnRLQ7ZE76Cs
Firmado por Sr. Alcalde MIGUEL ÁNGEL VALVERDE MENCHERO el 10/11/2021
El documento consta de 89 página/s. Página 89 de 89

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.